

## REGLAMENTO INTERNO FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO “RENTA LIQUIDEZ BANAGRÍCOLA”

### Objeto del Fondo

La GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN BANAGRÍCOLA, S.A. administrará el Fondo de Inversión Abierto denominado **“FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO RENTA LIQUIDEZ BANAGRÍCOLA”**; el cual tiene como objeto proporcionar una alternativa de inversión en productos bancarios y valores de renta fija de baja duración, con un perfil de riesgo bajo; cuyo propósito es la estabilidad de capital en un horizonte de inversión de corto plazo. De acuerdo con su política de inversión, se clasifica como un fondo de inversión de perfil conservador.

### Tipo de Inversionista

El Fondo de Inversión Abierto Renta Liquidez Banagrícola está dirigido a personas naturales y jurídicas con un perfil de riesgo conservador, que busquen una inversión en la que puedan obtener estabilidad de capital, generando un nivel de rentabilidad acorde a un bajo nivel de riesgo o para aquellos inversionistas que requieran administrar temporalmente sus excedentes de liquidez.

### Entidades Comercializadoras

Las entidades comercializadoras de cuotas de participación del Fondo de Inversión Abierto “Renta Liquidez Banagrícola” son:

- **Banco Agrícola, S.A.**, por medio de sus agencias establecidas en la República de El Salvador, según autorización del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador emitida en sesión No. CD-05/2017 bajo fecha 06 de febrero de 2017; y del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero emitida en sesión No. CD-27/2017 de fecha 13 de julio de 2017; y
- **Valores Banagrícola S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa**, a través de sus agentes comercializadores, según autorización del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero emitida en sesión CD-30/2017 de fecha 10 de agosto de 2017.

### Autorizaciones

La Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A., ha sido autorizada según resolución del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero emitida en sesión CD-17/2017 de fecha 04 de mayo de 2017 y el Fondo de Inversión Abierto Renta Liquidez Banagrícola ha sido autorizado según resolución del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero CD-53/2017 de fecha 07 de diciembre de 2017, inscritos bajo los asientos registrales números GE-0002-2017 y FA-0003-2017, respectivamente.

El presente reglamento ha sido elaborado en el mes de mayo de 2017 y aprobado por la Junta Directiva de la Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola S.A. en junio de 2017. Además, ha sido modificado en sesiones de Junta Directiva de la Gestora en el mes de diciembre de 2018, julio de 2020, enero 2022, julio 2024 y julio 2025.

*“El Fondo de Inversión Abierto Renta Liquidez Banagrícola ha sido inscrito en el Registro Público Bursátil de la Superintendencia del Sistema Financiero, lo cual no implica que ella recomienda la suscripción de sus cuotas y opine favorablemente sobre la rentabilidad o calidad de dichos instrumentos.” “Las cantidades de dinero que se reciben en concepto de suscripciones para un Fondo de Inversión son inversiones por cuenta y riesgo de los inversionistas, no son depósitos bancarios y no tienen la garantía del Instituto de Garantía de Depósitos”.*

## 1. Declaración de Veracidad

En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco. Ante mí, FRANCISCO JOSE FERMAN GOMEZ, Notario, de este domicilio, comparece el ingeniero **ROMEO MANUEL RIVERA FORTIN** conocido por ROMEO MANUEL RIVERA FORTIN MAGAÑA, de cincuenta y ocho años de edad, ingeniero civil, con domicilio en la ciudad de Nuevo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero cero tres uno siete cuatro uno cinco- nueve y Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro- cero cuatro cero dos seis siete- cero cero tres- ocho, quien actúa como Director Presidente y por tanto representante Legal de la Gestora de Fondos de Inversión BANAGRÍCOLA, S.A., del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro- cero cinco cero cinco uno seis- uno cero cuatro- cero, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la **GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN BANAGRÍCOLA, S.A.**, otorgada en esta ciudad, a las nueve horas y treinta minutos del día cinco de mayo del año dos mil dieciséis, ante los oficios notariales del Licenciado Francisco José Ferman Gómez, inscrita en el Registro de Comercio el día diez de junio de dos mil dieciséis, al número NOVENTA Y CUATRO del Libro TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS del Registro de Sociedades, de la cual consta, que su naturaleza denominación y domicilio son los ya expresados, que el plazo es indeterminado, que la administración está confiada a una Junta Directiva, electa para un periodo de dos años y que corresponde al Director Presidente y al Director Vicepresidente de la sociedad, de forma separada o conjunta la representación legal judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social. b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación de Pacto Social de la sociedad Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A., otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veintiocho de septiembre del año dos mil diecisiete, ante los oficios del licenciado Francisco José Ferman Gómez, inscrita el día veintitrés de octubre del año dos mil diecisiete, bajo el número cuarenta y nueve del libro tres mil ochocientos nueve del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; del cual consta que se aumentó el capital social, modificándose en consecuencia la cláusula IV) Capital Social y la cláusula VIII) suscripción y pago de capital; c) Testimonio de Escritura Pública de Modificación de Pacto Social de la sociedad Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A., otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veintiuno de mayo del año dos mil diecinueve, ante los oficios del licenciado Francisco José Ferman Gómez, inscrita el día doce de junio de dos mil diecinueve, bajo el número uno del libro cuatro mil setenta del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; del cual consta que se aumentó el capital social, modificándose en consecuencia la cláusula IV) Capital Social y la cláusula VIII) suscripción y pago de capital; d) Testimonio de Escritura Pública de Modificación de Pacto Social de la sociedad Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A., otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día trece de agosto de dos mil diecinueve, ante los oficios del licenciado Francisco José Ferman, inscrita el día veintiocho de agosto del año dos mil diecinueve a el número ochenta y siete del libro cuatro mil ciento diecisiete del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; del cual consta que se aumentó el capital social, modificándose en consecuencia la cláusula IV) Capital Social y la cláusula VIII) suscripción y pago de capital, e) Certificación de Credencial de Nombramiento de Junta Directiva emitida por el Director Secretario en fecha catorce de febrero de dos mil veinticuatro e inscrita en el Registro de Comercio el día veinte de febrero de dos mil veinticuatro bajo el número doscientos noventa y dos del libro cuatro mil ochocientos ochenta y cinco del Registro de Sociedades en la que consta que el Ingeniero Romeo Manuel Rivera Fortin, conocido por Romeo Manuel Rivera Fortin Magaña, ocupa el cargo de Director presidente y por tanto representante legal, para el período para el período dos mil veinticuatro al dos mil veintiséis, y en la calidad anteriormente citada y bajo juramento, ME DICE: Que de conformidad al anexo número dos numeral tres, de las Normas Técnicas para la Autorización, Registro y Funcionamiento de Fondos de Inversión (NDMC-06), declara y manifiesta que la información contenida en el Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación del Fondo de Inversión Abierto "Renta Liquidez Banagrícola" es verdadera, completa, fidedigna y exacta, a fin de que los inversionistas puedan tomar sus propias decisiones en base a las mismas; y no existe omisión de información, ni la misma es engañosa o falsa para que pueda inducir a error, confusión o engaño sobre el comportamiento de los inversionistas. El suscrito notario hace constar que expliqué al compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de falsedad ideológica, regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro. Así se expresó el compareciente a quien le expliqué los efectos legales de la presenta acta notarial, que consta de uno hoja frente y vuelto; y leído que le fue por mí lo escrito, en un solo acto sin interrupción e íntegramente, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.

Romeo Manuel Rivera Fortin



## 2. Presentación del Reglamento

Estimado Inversionista:

En representación de la **Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A.**, sociedad que forma parte de Grupo Cibest, S.A., me es grato presentar a usted nuestro Fondo de Inversión Abierto denominado **"Fondo de Inversión Abierto Renta Liquidez Banagrícola"** como una alternativa de inversión orientada a personas naturales y jurídicas, administrado por un equipo profesional altamente capacitado.

El Fondo de Inversión Abierto Renta Liquidez Banagrícola se convierte en nuestro primer fondo de inversión abierto inscrito en la Superintendencia del Sistema Financiero para ser ofrecido en el mercado salvadoreño, el cual está orientado a la inversión en instrumentos de renta fija de baja duración y productos bancarios; por lo tanto, el fondo es una opción de inversión que brinda estabilidad de capital en un horizonte de inversión de corto plazo. El Fondo de Inversión Abierto Renta Liquidez Banagrícola ofrece rentabilidad principalmente a partir de los intereses que genera su portafolio de inversión, así como de la valoración de este a precios de mercado.

El Fondo está orientado a inversionistas conservadores; es decir, personas naturales o jurídicas cuyo objetivo es mantener una alta liquidez en sus inversiones y que presentan una baja capacidad para soportar pérdidas temporales o permanentes en el valor de estas. El Fondo de Inversión es abierto y no cuenta con un plazo mínimo de permanencia.

Por todo lo anterior, estamos seguros de que el **Fondo de Inversión Abierto Renta Liquidez Banagrícola** se convierte en una alternativa de gran valor para usted. Le invito a que conozca más de esta alternativa de inversión, a través de la información contenida en el presente Reglamento.

Atentamente,



ROMEO MANUEL RIVERA FORTIN  
PRESIDENTE  
GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN BANAGRÍCOLA, S.A.

## Índice

|            |                                                                                |           |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>1.</b>  | <b>Declaración de Veracidad .....</b>                                          | <b>2</b>  |
| <b>2.</b>  | <b>Presentación del Reglamento .....</b>                                       | <b>3</b>  |
| <b>3.</b>  | <b>Definiciones .....</b>                                                      | <b>6</b>  |
| <b>4.</b>  | <b>Extracto del Reglamento Interno .....</b>                                   | <b>9</b>  |
| <b>5.</b>  | <b>Aspectos Generales del Fondo.....</b>                                       | <b>14</b> |
| 5.1        | Del Fondo de Inversión. ....                                                   | 14        |
| 5.2        | De la Cuotas de Participación.....                                             | 14        |
| 5.3        | Garantía. ....                                                                 | 15        |
| 5.4        | Comisión por Administración del Fondo .....                                    | 15        |
| 5.5        | Gastos con Cargos al Fondo .....                                               | 16        |
| 5.6        | Régimen Tributario .....                                                       | 17        |
| 5.7        | Mecanismos de Información.....                                                 | 18        |
| <b>6.</b>  | <b>De la Gestora y de las Entidades Comercializadoras.....</b>                 | <b>18</b> |
| 6.1        | Aspectos Generales de la Gestora.....                                          | 18        |
| 6.2        | Entidades Comercializadoras .....                                              | 19        |
| <b>7.</b>  | <b>Vinculación, suscripción y rescate de las Cuotas de Participación. ....</b> | <b>19</b> |
| 7.1.       | Vinculación de Partícipes. ....                                                | 19        |
| 7.2        | Suscripción de Cuotas de Participación y Aportes Adicionales. ....             | 20        |
| 7.2.1      | Procedimientos para la suscripción de Cuotas de Participación .....            | 21        |
| 7.3        | Rescate de Cuotas de Participación. ....                                       | 21        |
| 7.3.1      | Procedimientos para el Rescate de Cuotas de Participación .....                | 22        |
| 7.4        | Horarios para la Suscripción y Rescate de Cuotas de Participación .....        | 23        |
| 7.5        | Conversión o asignación de Cuotas por aportes o rescates .....                 | 23        |
| 7.6        | Porcentaje máximo de participación por Partícipe .....                         | 23        |
| <b>8.</b>  | <b>Valor Cuota. ....</b>                                                       | <b>24</b> |
| 8.1        | Valor inicial. ....                                                            | 24        |
| 8.2        | Cálculo del Valor Cuota.....                                                   | 24        |
| <b>9.</b>  | <b>Políticas de inversiones, liquidez y endeudamiento. ....</b>                | <b>24</b> |
| 9.1        | Política de Inversión. ....                                                    | 24        |
| 9.1.1.     | Límites Globales de Inversión .....                                            | 25        |
| 9.1.2      | Requisitos de Clasificación de las Inversiones.....                            | 25        |
| 9.1.3      | Límites por Plazo de las Inversiones .....                                     | 26        |
| 9.2        | Política de Liquidez. ....                                                     | 26        |
| 9.3        | Política de Endeudamiento y Operaciones de Reporto .....                       | 27        |
| 9.4        | Excesos de Inversión .....                                                     | 27        |
| <b>10.</b> | <b>Valoración de las Inversiones.....</b>                                      | <b>28</b> |
| 10.1       | Títulos Locales con Cotización Local .....                                     | 29        |

|            |                                                                                             |           |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 10.2       | Instrumentos Financieros Locales Sin Cotización .....                                       | 29        |
| 10.3       | Valoración de Cuotas de Participación de Fondos de Inversión Locales .....                  | 29        |
| 10.4       | Títulos Locales o Internacionales con Cotización Internacional .....                        | 29        |
| <b>11.</b> | <b>Riesgos del Fondo de Inversión. ....</b>                                                 | <b>30</b> |
| 11.1       | Riesgo de Crédito. ....                                                                     | 30        |
| 11.2       | Riesgo de Contraparte. ....                                                                 | 31        |
| 11.3       | Riesgo de Mercado. ....                                                                     | 31        |
| 11.4       | Riesgo de Liquidez.....                                                                     | 32        |
| 11.5       | Riesgo de Concentración.....                                                                | 32        |
| 11.6       | Riesgo Operativo.....                                                                       | 32        |
| 11.7       | Riesgo de Custodia.....                                                                     | 33        |
| <b>12.</b> | <b>Conflictos de interés. ....</b>                                                          | <b>33</b> |
| <b>13.</b> | <b>Controles y procedimientos.....</b>                                                      | <b>36</b> |
| 13.1       | Atención al Partícipe .....                                                                 | 36        |
| 13.2       | Resolución de conflictos. ....                                                              | 37        |
| 13.3       | Modificación del Reglamento Interno.....                                                    | 37        |
| 13.4       | De la liquidación del Fondo.....                                                            | 38        |
| <b>14.</b> | <b>Sistema de Custodia. ....</b>                                                            | <b>38</b> |
| <b>15.</b> | <b>Auditor externo, fiscal y clasificación de riesgo. ....</b>                              | <b>39</b> |
| <b>16.</b> | <b>Derechos y obligaciones y comunicaciones para Partícipes. ....</b>                       | <b>41</b> |
| 16.1       | Derechos y Obligaciones del Partícipe.....                                                  | 41        |
| 16.1.1     | Derechos del Partícipe en el Fondo.....                                                     | 41        |
| 16.1.2     | Obligaciones del Partícipe .....                                                            | 42        |
| 16.2       | Mecanismos para informar al Partícipe .....                                                 | 42        |
| 16.3       | Publicaciones. ....                                                                         | 43        |
| 16.4       | Sitio Web de la Gestora.....                                                                | 43        |
| <b>17.</b> | <b>Anexo.....</b>                                                                           | <b>44</b> |
| 17.1       | Comisiones Bolsa de Valores de El Salvador .....                                            | 44        |
| 17.2       | Comisiones Central de Depósito de Valores .....                                             | 50        |
| 17.3       | Informe de Calificación de Moody's Local ES S.A. de C.V. Clasificadora de Riesgo .....      | 51        |
| 17.4       | Informe de Calificación de Riesgo Zumma Ratings, S.A. de C.V. Clasificadora de Riesgo ..... | 58        |

### 3. Definiciones

En el presente Reglamento Interno los términos enlistados a continuación tendrán las siguientes definiciones:

- a) **Agente(s) Comercializador(es):** Persona(s) natural(es) autorizada(s) por la Superintendencia del Sistema Financiero para comercializar cuotas de participación de fondos de inversión que laboran para la Gestora o para la entidad(es) comercializadora(s).
- b) **Administrador de Inversiones:** Persona natural responsable de la decisión y ejecución de las inversiones que se realizan con recursos de los fondos de inversión, de conformidad con el presente Reglamento Interno y con la política de inversión del Fondo de Inversión Abierto Renta Liquidez Banagrícola.
- c) **Aporte:** Cantidad monetaria destinada por los inversionistas para formar parte del patrimonio del Fondo de Inversión Abierto Renta Liquidez Banagrícola.
- d) **Banco:** Banco Agrícola, S.A.
- e) **BCR:** Banco Central de Reserva de la República de El Salvador.
- f) **Comité de Inversiones:** Organismo colegiado responsable de aprobar las estrategias generales de inversión tomando en cuenta las políticas de riesgo definidas en el Manual de Gestión Integral de Riesgos aprobado por la Junta Directiva de la Gestora, así como también velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas para el Fondo de Inversión Abierto Renta Liquidez Banagrícola en el presente Reglamento Interno.
- g) **Conglomerado Financiero:** Conjunto de sociedades caracterizado por el hecho de que más de un 50% de sus respectivos capitales accionarios, es propiedad de una sociedad controladora, la cual es también miembro del conglomerado.
- h) **Cuota(s) de Participación o Cuota(s):** Se refiere a los aportes efectuados por los inversionistas, que son expresados en valores o en instrumentos financieros.
- i) **Entidad(es) Comercializadora(s):** Banco Agrícola, S.A. y/o Valores Banagrícola S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, como personas jurídicas autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero y que han suscrito un contrato de mandato con la Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola S.A., para la comercialización de cuotas de participación de Fondos de Inversión.
- j) **Entidad Depositaria de Valores:** Central de Depósito de Valores. S.A de C.V., (CEDEVAL), sociedad especializada en el depósito y custodia de valores constituida en El Salvador y registrada en la Superintendencia del Sistema Financiero.
- k) **Entidad Vinculada o Persona Vinculada:** Las entidades o personas en la que otra sociedad, sin controlarla, participa en su capital social, directamente o a través de otras sociedades, con más del 10% de las acciones con derecho a voto.
- l) **Exceso de inversión:** Evento de incumplimiento de los límites autorizados por la política de inversión descrita en este documento.

- m) **Duración:** Métrica de sensibilidad del precio de un instrumento de renta fija a un cambio en las tasas de interés.
- n) **Fondo de Inversión o Fondo:** Fondo de Inversión Abierto Renta Liquidez Banagrícola formado por un conjunto de aportes de diversos inversionistas, que será administrado por la Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola S.A., por cuenta y riesgo de los inversionistas.
- o) **Gestora:** Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola S.A.
- p) **Instrumentos de renta fija:** Título que genera un rendimiento a través de pagos periódicos y el retorno del capital al final de plazo.
- q) **Inversionista(s):** Persona(s) natural(es) o jurídica(s) interesada(s) en adquirir Cuotas de Participación.
- r) **Inversionistas Institucionales:** Se entenderá por inversionistas institucionales los bancos, fondos de pensiones, sociedades de seguros, reaseguradoras y fondos de inversión debidamente autorizados, de conformidad con el Art. 51 de la Ley de Fondos de Inversión.
- s) **Partícipe(s):** Persona(s) natural(es) o jurídica(s) que ha(n) hecho aporte(s) al Fondo, y que, por lo tanto, han adquirido Cuotas de Participación.
- t) **Patrimonio del Fondo:** Es el conjunto de bienes y derechos, cargas y obligaciones, pertenecientes al Fondo, siendo independiente del patrimonio de la Gestora. El valor del Patrimonio del Fondo se calculará restando del valor de sus activos, sus pasivos.
- u) **Plazo promedio ponderado:** Es la media calculada a través de la asignación de valores a la serie más representativa de datos de una muestra.
- v) **Perfil de riesgo:** Documento a través del cual se determina las preferencias del cliente acerca de los valores que desea invertir, tomando en consideración el nivel de riesgo que desea asumir, como su conocimiento del mercado de valores, nivel de estudios, ocupación o actividad profesional, volumen de inversión y habitualidad para realizar operaciones.
- w) **Personas Relacionadas:** Son aquellas personas que tienen la capacidad de influenciar las decisiones de la Gestora o que tiene conflicto de intereses al tomar esas decisiones. La relación o vínculo puede ser por la participación en la administración de la Gestora o por la propiedad accionaria que se tenga de tal entidad.
- x) **Producto Bancario:** Instrumento ofrecido por una entidad sujeta a la Ley de Bancos, que paga un rendimiento periódico y devuelve el capital al final del plazo.
- y) **Política de Inversión:** Es la política definida en el presente Reglamento Interno, la cual señala los límites mínimos y máximos de inversión en cada uno de los tipos de activos.
- z) **Rescate de Cuotas de Participación:** Son los retiros o redención parcial o total de Cuotas de Participación que realizan los partícipes del Fondo.

- aa) Reglamento Interno:** Es el presente documento que contiene todas las características y reglas específicas que rigen el funcionamiento del Fondo.
- bb) Sociedad Vinculada:** Aquélla en la que otra sociedad, que se denomina vinculante, sin controlarla, participa en su capital social, directamente o a través de otras sociedades, con más del diez por ciento de las acciones con derecho a voto.
- cc) Suscripción de Cuotas de Participación:** Son los aportes que realizan los partícipes al Fondo y se traducen en Cuotas de Participación.
- dd) SSF:** Superintendencia del Sistema Financiero.
- ee) SWIFT:** es un sistema de mensajes entre entidades financieras, a través de dicho sistema se intercambian transacciones interbancarias.
- ff) Valor de Cuotas de Participación:** Es el valor diario de las cuotas de participación, que se obtiene dividiendo el valor del Patrimonio del Fondo entre el número de cuotas de participación suscritas y pagadas.
- gg) Valores Banagrícola:** Valores Banagrícola S.A. de C.V. Casa de Corredores de Bolsa.

#### 4. Extracto del Reglamento Interno

|                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>a) Sociedad Gestora:</b></p>                                                    | <p>La Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A. se encuentra autorizada por la SSF según acta de sesión de Consejo Directivo de la SSF No. CD-17/2017 y se encuentra asentada en el Registro Especial de Gestoras de Fondos de Inversión bajo el número de asiento GE-0002-2017.</p> <p>La Gestora es miembro del Grupo Cibest, S.A.</p> <p>La Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A., se encuentra domiciliada en el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <p><b>b) Denominación del Fondo de Inversión:</b></p>                                 | <p>Fondo de Inversión Abierto "Renta Liquidez Banagrícola".</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <p><b>c) Clases de Cuotas y porcentaje máximo de participación por partícipe:</b></p> | <p>Existe un único tipo de Cuotas de Participación.</p> <p>El límite máximo de participación por partícipe en el Fondo de Inversión Abierto Renta Liquidez Banagrícola no podrá ser mayor o igual al 15% del total del patrimonio del fondo. Este límite entrará en vigor después de transcurridos 6 meses desde la constitución del Fondo de Inversión.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <p><b>d) Política de Inversión:</b></p>                                               | <p>El Fondo de Inversión Abierto Renta Liquidez Banagrícola podrá invertir en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>a)</b> Depósitos a la vista en entidades locales y del exterior (hasta el 100% del valor del Fondo);</li> <li><b>b)</b> Depósitos a Plazo en entidades locales y del exterior (hasta 80% del valor del Fondo);</li> <li><b>c)</b> Reportos con valores de deuda de oferta pública (hasta el 50% del valor del fondo); y</li> <li><b>d)</b> Valores de deuda emitidos o garantizados por estados extranjeros, bancos centrales o entidades bancarias extranjeras u organismos internacionales; bonos emitidos por sociedades extranjeras; valores emitidos en un proceso de titularización en el extranjero (hasta 80% del valor del fondo).</li> <li><b>e)</b> Valores de deuda emitidos o garantizados por el Estado de El Salvador en el mercado internacional (hasta 80% del valor del Fondo).</li> <li><b>f)</b> Valores de deuda emitidos o garantizados por el Estado de El Salvador, Banco Central de Reserva o por instituciones autónomas de El Salvador (hasta 80% del valor del Fondo, este límite incluye los títulos detallados en el literal e) anterior);</li> <li><b>g)</b> Bonos y otros valores emitidos o garantizados por bancos locales (hasta 80% del valor del Fondo);</li> </ul> |

- h) Valores representativos de la participación individual del inversionista en un crédito colectivo de sociedades no bancarias salvadoreñas (hasta 50% del valor del Fondo);
- i) Cuotas de participación de fondos abiertos locales y cuotas de participación de fondos abiertos o cerrados extranjeros, que cumplan con los objetivos del Fondo (hasta el 50% del valor del Fondo); y
- j) Valores emitidos en un proceso de titularización, de acuerdo a la regulación salvadoreña (hasta el 50% del valor del Fondo).

La Gestora podrá realizar operaciones de cobertura con instrumentos derivados, sujetándose a lo establecido en las Normas Técnicas para las Inversiones de los Fondos de Inversión, emitidas por el Banco Central de Reserva.

La inversión en emisiones de oferta pública se realizará a través de mercado primario o secundario por medio de una bolsa de valores salvadoreña, o a través de ventanilla del emisor, siempre y cuando las Normas Técnicas emitidas por el Banco Central de Reserva así lo establezcan.

#### **Límites Globales de Inversión**

- a) **Títulos de Renta Fija:** Hasta 80% de los activos del Fondo en valores representativos de deuda.
- b) **Fondos de Inversión:** Hasta el 50% del total de cuotas de participación de otro Fondo. La sumatoria de las cuotas adquiridas por Fondos administrados por la Gestora, no podrá exceder el 50% de las cuotas colocadas por un solo Fondo. No incluye titularizaciones.
- c) **Emisor o Grupo Emisor (Local e Internacional):** Hasta 25% del total de los activos del Fondo en valores emitidos o garantizados por un mismo grupo empresarial o conglomerado, incluyendo depósitos a plazo. Se excluyen cuentas a la vista que se utilicen para la operatividad del Fondo. Se incluyen en este límite los valores emitidos con cargo a patrimonios independientes administrados por estas sociedades. Hasta 30% del activo del emisor en títulos de renta fija. No incluye titularizaciones.
- d) **Emisión Local:** Hasta 30% del activo del emisor, con base en los últimos estados financieros publicados por éste en una misma emisión de valores de renta fija. No incluye titularizaciones.
- e) **Titularización Local:** Hasta 50% de los activos de un mismo Fondo de Titularización por parte de un solo Fondo o la sumatoria de todos los Fondos administrados por la Gestora.
- f) **Emisiones, Titularizaciones y Fondos de Inversión del Exterior:** Hasta 80% de los activos del Fondo.

|                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                | <p>g) <b>Límite de crédito con Personas Relacionadas:</b> Hasta 10% del total de activos del Fondo en valores de renta fija. No se incluyen cuentas a la vista.</p> <p>h) <b>Límites de Endeudamiento:</b> las deudas del Fondo pueden ser de hasta el 25% del patrimonio del Fondo.</p> <p>i) <b>Moneda extranjera:</b> El total de la posición descubierta en moneda extranjera, no podrá superar el 5% del valor de los activos del Fondo.</p> <p><b>Requisitos de Calificación de las Inversiones.</b></p> <p><b>Emisores Locales:</b> La inversión en títulos de deuda de emisores nacionales, solo podrá realizarse cuando estén calificados por sociedades calificadoras de riesgo, autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero con Calificaciones de BBB-/N-3 (en escala local). Para emisiones registradas en el mercado internacional originadas por emisores locales, deberán tener al menos la misma calificación en escala internacional, que la calificación soberana.</p> <p><b>Emisores Internacionales:</b> En el caso de emisiones internacionales, éstas deberán tener calificación de riesgo en sus mercados de origen de BBB-/N-3 (escala local de cada país), siempre y cuando la calificación de riesgo soberano del país sea igual o superior a la calificación de El Salvador. Para emisiones provenientes de emisores internacionales pero emitidas en mercado internacional, deberán tener calificación de grado de inversión o como mínimo calificación igual a la del riesgo soberano de El Salvador.</p> <p><b>Límites por Plazo de las Inversiones</b></p> <p>Acorde con su perfil de baja duración, el Fondo de Inversión invertirá los recursos en un portafolio de instrumentos cuyo plazo promedio ponderado no superará los dos años. Esto incluye los recursos mantenidos en cuentas bancarias, depósitos y títulos valores. El plazo máximo al vencimiento de las inversiones de renta fija es de hasta siete (7) años.</p> |
| e) <b>Comisión por Administración del Fondo:</b>                               | La Gestora realizará el cobro de una comisión por la administración del Fondo de Inversión, la cual será con cargo a éste, dicha comisión será de hasta el 1.50% nominal anual sobre el monto administrado, el cual será devengado diariamente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| f) <b>Normas para la suscripción y rescate de las cuotas de participación:</b> | <p>Para la constitución de cada cuenta de inversión en el Fondo, el monto mínimo inicial de suscripción será de doscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$200.00). Posteriormente, podrán realizarse aportes mínimos adicionales desde veinte Dólares (US\$20.00).</p> <p>Los partícipes podrán solicitar los Rescates de Cuotas de Participación totales o parciales de sus recursos en cualquier momento, al no existir plazos mínimos de permanencia.</p> <p>El monto mínimo para los rescates parciales es de veinte Dólares de los Estados Unidos de América (\$20.00).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

|                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>f.1.) Horarios:</b>                                                                                     | <p>Los horarios para las suscripciones de cuotas de participación serán de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 2:00 p.m., y para los rescates de cuotas será de lunes a viernes 9:00 a.m. a 10:30 a.m. Si los aportes y rescates se realizan en dichos horarios se reconocerá con el valor cuota del cierre de ese mismo día; posterior a esos horarios se aplicará el valor cuota del día hábil siguiente.</p> <p>Cualquier modificación a los horarios antes detallados, será comunicada a los partícipes de acuerdo con la sección 16.2 del presente reglamento; dicha comunicación se realizará posterior a que se obtenga la debida autorización del cambio por parte de la SSF.</p>                                                                                                                                                                                              |
| <b>f.2.) Monto mínimo de apertura:</b>                                                                     | El monto mínimo de apertura por cuenta es de \$200.00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>f.3.) Monto mínimo en cuenta:</b>                                                                       | Los partícipes no están obligados a mantener un monto mínimo de inversión en su cuenta del Fondo de Inversión.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>f.4.) Plazos para el rescate de cuotas de participación:</b>                                            | Los partícipes podrán solicitar rescate de sus cuotas de participación en los horarios y días establecidos anteriormente por la Gestora, y el pago podrá efectuarse a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud, de acuerdo con lo establecido en la Sección 7.3 del presente Reglamento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>g) Forma y periodicidad para conversión de aportes o rescates en número de cuotas de participación:</b> | Para todo Aporte o Rescate de Cuotas de Participación solicitado por un partícipe, la conversión o asignación de Cuotas de Participación se hará utilizando el valor actual neto de la unidad al cierre del día en que se haya efectuado el Aporte o la solicitud de Rescate de Cuotas de Participación, siempre y cuando la instrucción se realice en los horarios establecidos en la sección 7.4 del presente Reglamento, de lo contrario se aplicará el valor cuota del día hábil siguiente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>h) Obligaciones y derechos de los partícipes:</b>                                                       | <p>El partícipe gozará de los siguientes derechos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Participar en las ganancias o pérdidas que genere el Fondo. Las ganancias o pérdidas se verán reflejadas en el valor de las Cuotas de Participación, las cuales se calcularán de conformidad con lo establecido en este Reglamento Interno;</li> <li>▪ Realizar aportes adicionales y Rescates de Cuotas de Participación que posea en el Fondo cuando lo desee, siempre que esté de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos para ello;</li> <li>▪ Solicitar responsabilidades a la Gestora y/o a la Entidad Depositaria de Valores por el incumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias;</li> <li>▪ Recibir mensualmente un estado de cuenta que muestre su participación dentro del Fondo, rentabilidad generada y comisiones pagadas;</li> </ul> |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tener acceso a la información que la Gestora publicará, especialmente la indicada en la sección 16.2 de este Reglamento Interno.</li> <li>▪ Conocer información esencial o hechos relevantes de la Gestora o del Fondo, la cual se detalla en la sección 16.2 de este Reglamento Interno; para lo cual la Gestora publicará en su página Web (<a href="http://www.gestorabanagricola.com">www.gestorabanagricola.com</a>) un comunicado destacado de información esencial o hechos relevantes y lo mantendrá a disposición del partícipe en sus oficinas. Dicha información estará disponible a más tardar el día hábil siguiente de ocurrido el hecho o de la fecha en que dicha información o hecho sea del conocimiento de la Gestora. Asimismo, la Gestora publicará mensualmente un informe mensual, que incluirá el valor del patrimonio del fondo y las estructuras agregadas de las inversiones de este; dentro de los cinco días hábiles siguientes del mes que se está informando.</li> <li>▪ Los demás derechos establecidos en el contrato de suscripción de cuotas de participación, leyes y normas vigentes.</li> </ul> <p>El partícipe deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Suministrar completa y oportunamente la información y documentos que le solicite la Gestora, en especial la establecida por la ley, normativa y por las autoridades competentes para prevenir el lavado de activos provenientes de actividades delictivas;</li> <li>▪ Actualizar la información y documentación suministrada al momento de su vinculación al Fondo cada vez que se presenten modificaciones a la misma y por lo menos una vez al año;</li> <li>▪ Informar los cambios efectuados en su información personal y que sean relevantes para la relación que existe con la Gestora, tales como: cambios de domicilio, dirección de correspondencia y correo electrónico, entre otros;</li> <li>▪ Mantener abierta la cuenta bancaria en que la Gestora deberá hacer el pago de Rescates de Cuotas de Participación, en caso que el partícipe así lo haya dispuesto;</li> <li>▪ Obtener el consentimiento previo de la Gestora para ceder total o parcialmente, los derechos y obligaciones que ha asumido en virtud del contrato de suscripción de cuotas de participación; y</li> <li>▪ Las demás obligaciones establecidas en el contrato de suscripción de cuotas de participación, leyes y normas vigentes.</li> </ul> |
| i) Información que será entregada al partícipe: | <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Reglamento Interno del Fondo y su extracto;</li> <li>b) Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación del Fondo y su extracto;</li> <li>c) Contrato de Suscripción de Cuotas de Participación; y</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

|                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                      | d) Estados de Cuenta mensuales generados vía electrónica, física, o a través de canales de atención establecidos por las entidades comercializadoras del Fondo de Inversión Abierto Renta Liquidez Banagrícola.                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| j) Otra información: | <p>La Gestora pondrá a disposición de los partícipes el sitio web: <a href="http://www.gestorabanagricola.com">www.gestorabanagricola.com</a>, en el cual divulgará información relevante del fondo administrado.</p> <p>Las oficinas de la Gestora se encuentran ubicadas en el Nivel 10, Torre Millennium Plaza, Paseo General Escalón N°3675, frente al Centro Comercial Galerías, Distrito San Salvador, Municipio San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, El Salvador</p> |

## 5. Aspectos Generales del Fondo.

### 5.1 Del Fondo de Inversión.

El fondo de inversión abierto que regula el presente Reglamento Interno se denomina **“Fondo de Inversión Abierto Renta Liquidez Banagrícola”**, el cual es un fondo de inversión financiero abierto que invierte en instrumentos de deuda negociados a través del mercado de valores y en productos bancarios con un horizonte de inversión de corto plazo. Los partícipes pueden solicitar a la Gestora la redención o rescate de sus cuotas de participación de acuerdo con lo establecido en la Sección 7.3 del presente Reglamento Interno.

De acuerdo con los activos aceptables para invertir, y que se encuentran detallados en Política de Inversión del presente Reglamento Interno (Sección 9.1), se considera que el perfil general de riesgo del Fondo de Inversión es bajo; sin embargo, los activos igualmente están sujetos a los riesgos de fluctuación de precio por condiciones de mercado, así como a otros riesgos detallados en la Sección 11 Riesgos del Fondo de Inversión.

En vista de lo anterior, el Fondo de Inversión está destinado a inversionistas que buscan optimizar su manejo de liquidez con un bajo riesgo de pérdida, a través de un portafolio compuesto por instrumentos de deuda con un horizonte de corto plazo y productos bancarios, minimizando los riesgos asociados a la volatilidad de los mercados y enmarcándose en un perfil de inversionista conservador.

El Fondo deberá contar con al menos 50 partícipes, o 10 partícipes si entre ellos hay al menos un Inversionista Institucional y un patrimonio mínimo de Trescientos Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$350,000.00).

### 5.2 De la Cuotas de Participación.

El Fondo de Inversión contará con una única clase de Cuotas de Participación, que confieren iguales derechos y obligaciones a los partícipes, y estarán sujetas a las mismas comisiones y gastos.

El monto mínimo para realizar la Suscripción Inicial de Cuotas de Participación es de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$200.00). Para suscripciones posteriores a la suscripción inicial, el monto será desde Veinte Dólares de los Estados Unidos de América (US\$20.00).

### 5.3 Garantía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Fondos de Inversión, la Gestora mantendrá vigente en todo momento una garantía en función del patrimonio de los Fondos de Inversión que administra, en beneficio de los partícipes de éstos, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones a las que está sujeta la Gestora en la administración de los Fondos de Inversión; siempre y cuando el incumplimiento de dichas obligaciones haya causado perjuicio económico a los partícipes de dichos Fondos de Inversión, y que el partícipe haya agotado previamente la gestión administrativa de atención y respuesta al reclamo por parte de la Gestora.

Dicha garantía se constituye en fianza emitida por una sociedad domiciliada en El Salvador, la cual deberá contar con una clasificación de riesgo local que no sea menor a EAA a favor de la Central de Depósito de Valores, S.A. de C.V. en su calidad de Representante de los Beneficiarios de la Garantía.

En todo caso la garantía se adecuará al que resulte mayor de los dos parámetros siguientes: a) Quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América, monto que se actualizará conforme lo establece la Ley del Mercado de Valores para los capitales de constitución y operación de manera que mantenga su valor real; y, b) El uno por ciento de la suma del patrimonio de cada uno de los Fondos administrados, al día hábil anterior.

La fianza garantizará: a) El fiel cumplimiento de las disposiciones establecidas tanto en el Reglamento Interno de cada Fondo de Inversión, el Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación y el Contrato de Suscripción de Cuotas de Participación; b) La ejecución de las Políticas de Inversión de cada Fondo, y la adecuada mitigación de los límites y excesos de las Inversiones; y c) Cualquier otro incumplimiento de la Gestora, que haya causado perjuicio económico comprobable a los partícipes de los Fondos bajo su administración.

#### ▪ Procedimiento para la ejecución

En caso de que la Gestora haya incumplimiento las obligaciones a las que está sujeta en la administración de los Fondos de Inversión, los partícipes a los que dicho incumplimiento haya causado perjuicio económico deberán de acercarse a la Gestora a presentar su reclamo, a fin de buscar una respuesta al mismo. La Gestora procurará en todo momento la comunicación directa con los partícipes a fin de buscar una solución a los reclamos que éstos le presenten.

Una vez se agote la gestión administrativa de atención y respuesta al reclamo de los partícipes ante la Gestora sin lograrse un arreglo, los partícipes a los que el incumplimiento de las obligaciones de la Gestora les haya producido un perjuicio económico, podrán dirigirse directamente al Representante de los Beneficiarios de la Garantía, en su calidad antes relacionada podrá requerir que esta garantía se haga efectiva al determinarse por resolución razonada que la Gestora ha incurrido en alguna de las causales antes detalladas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Fondos de Inversión, y sin perjuicio de la ejecución definitiva de la Fianza, el Superintendente del Sistema Financiero podrá adoptar por medio de resolución razonada, la ejecución provisional de la garantía como medida cautelar, en el evento que los intereses de los partícipes así lo requiriesen.

### 5.4 Comisión por Administración del Fondo

La Gestora, con cargo al Fondo, cobrará la Comisión por Administración la cual equivale hasta un UNO PUNTO CINCUENTA POR CIENTO (1.50%) anual, y que se calculará aplicando dicho porcentaje sobre el valor del Patrimonio del Fondo y con una base año calendario. La comisión se aprovisionará diariamente y se pagará mensualmente.

La Gestora podrá disminuir esta comisión, teniendo el partícipe como notificación, de acuerdo con el Art. 56 de la Ley de Fondos de Inversión, la publicación del respectivo hecho relevante del Fondo en el sitio web de la Gestora ([www.gestorabanagricola.com](http://www.gestorabanagricola.com)).

Para realizar un aumento de la comisión en un monto superior al 1.50% nominal anual, la Gestora deberá solicitar autorización al Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero para modificar este apartado. Posterior a tener la autorización, se deberá realizar la respectiva comunicación al partícipe de acuerdo con lo establecido en la Ley de Fondos de Inversión.

La comisión de administración será calculada en base al valor del patrimonio del Fondo, aplicando la siguiente fórmula:

**Comisión por Administración:**

$$Vcom = \frac{ValPat^{t-1} * \%Com}{365}$$

Dónde: VCOM: Valor Comisión diaria

VALPAT (t-1): Valor del patrimonio al cierre de operaciones t-1

% Com: Porcentaje de comisión fija nominal anual

## 5.5 Gastos con Cargos al Fondo

Son con cargo al Fondo de Inversión los gastos siguientes:

- a) **Comisiones de Corretaje Bursátil.** (En función de las comisiones publicadas por las casas corredoras de bolsa). Son aquellas comisiones en las que incurre el Fondo de Inversión al momento de realizar inversiones, desinversiones y/o captaciones (reporto pasivo) en Bolsa, siendo estas las siguientes: comisión de Casa Corredora de Bolsa, comisión de Bolsa de Valores, costos de transferencia (cuando aplique), comisiones de bróker en mercados internacionales (cuando aplique), entre otros. Se pagará de acuerdo con las comisiones publicadas por la Casa Corredora de Bolsa y por la Bolsa de Valores.
- b) **Costos de depósito y custodia de los valores que componen el portafolio del Fondo de Inversión** (En función del detalle de costos publicados CEDEVAL). Los cargos por servicio de custodia se apegarán a lo establecido por la Central de Depósito de Valores, tanto en lo referente al porcentaje, volumen en custodia, así como a las entradas y salidas de títulos, vencimientos de capital, pago de intereses, transferencias y demás servicios asociados a la custodia. Esta comisión se pagará sobre el servicio de custodia que se realice de acuerdo con las comisiones publicadas por la Central de Depósito de Valores de Valores.
- c) **Costos por servicios de Clasificación de Riesgos** (Mínimo US\$ 2,500.00 anuales). El Fondo de Inversión debe contar con al menos una clasificación que refleje los riesgos de los activos de este y de las operaciones que realice, así como la calidad de administración de la Gestora. La actualización de la clasificación de riesgo se realizará de acuerdo con la periodicidad establecida en el Art. 19 de la Norma Técnica sobre las Obligaciones de las Sociedad Clasificadoras de Riesgo, NRP-07.

**d) Auditorías Externas y Fiscal** (Mínimo US\$ 2,500.00 anuales).

La Gestora debe nombrar al Auditor Externo y Fiscal, según corresponda, para el Fondo de Inversión, el cual deberá estar registrado en la SSF y cumplir con los requerimientos mínimos de auditoría, según la Ley del Mercado de Valores.

**e) Honorarios y gastos en que haya de incurrirse para la defensa de los intereses del Fondo** (Mínimo US\$ 6,000.00 anuales).

En casos que sea necesario defender administrativa o judicialmente los intereses del Fondo de Inversión o interponer demandas para recuperar o cobrar judicialmente las obligaciones a favor del Fondo de Inversión, se pueden hacer cargos por la representación legal necesaria para tal efecto. Se pagarán en el momento de conformidad a lo convenido entre ambas partes.

**f) Publicación de Estados Financieros e Información sobre Hechos Relevantes** (Mínimo US\$ 1,500.00 anuales).

El Fondo de Inversión asumirá los costos por publicar sus Estados Financieros intermedios y anuales, así como toda aquella información que de conformidad al Reglamento Interno y su Extracto se considere como hecho relevante, con la periodicidad indicada en el Art. 5 de la Norma Técnica para la Remisión y Divulgación de Información de los Fondos de Inversión, NDMC-13. El pago de la publicación de los Estados Financieros se realizará de conformidad con los servicios contratados por la Gestora a las entidades que brindan esos servicios.

**g) Valoración** (Mínimo US\$10,000 anuales).

La sociedad que se contratará para que provea el vector precios con el cual se valorarán diariamente las inversiones que componen el Fondo. Se pagará mensualmente de acuerdo con el contrato que la Gestora suscriba con la entidad que brinde este servicio.

**h) Gastos Registrales.** (En función de las Tarifas de Registro publicadas por la Superintendencia del Sistema Financiero).

Todos los requisitos de registro que amerite otorgar asientos registrales, así como, hacer modificaciones y cancelaciones de asientos registrales, se deben cancelar los derechos de registro de acuerdo con las tarifas que para tal fin emita la Superintendencia del Sistema Financiero, las cuales se podrán consultar en la siguiente página: [www.ssf.gob.sv](http://www.ssf.gob.sv). Se pagarán en el momento de conformidad a lo establecido por la Superintendencia del Sistema Financiero.

**i) Otros Gastos** (Mínimo US\$ 1,000.00 anuales).

Gastos en que se incurra por concepto de gastos bancarios, coberturas o derivados, y demás gastos no relacionados en esta cláusula, que sean estrictamente necesarios, así como aquellos gastos que, por Ley o disposiciones normativas aplicables a los fondos de inversión, puedan ser asumidos por el Fondo de Inversión.

## **5.6 Régimen Tributario**

De acuerdo con el Art. 108 de la Ley de Fondos de Inversión, el Fondo está exento de la calidad de contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), del pago del Impuesto sobre la Renta y de cualquier otra clase de impuestos, tasas y contribuciones especiales de carácter fiscal.

En el caso de los Partícipes que sean personas naturales, durante los cinco años siguientes a la constitución del primer Fondo de Inversión estarán exentas del pago del Impuesto sobre la Renta por los ingresos, réditos o

ganancias provenientes de sus cuotas de participación en el Fondo de Inversión Abierto Renta Liquidez Banagrícola. Luego de su vencimiento, las rentas o ganancias tendrán el tratamiento establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta y demás Leyes aplicables.

No obstante, lo anterior, la Gestora está obligada a presentar declaración del Impuesto sobre la Renta por ejercicio o período impositivo de cada Fondo de Inversión que administre.

Todos los ingresos, réditos o ganancias provenientes de Cuotas de Participación en el Fondo de Inversión obtenidos por los partícipes estarán sujetos al tratamiento tributario aplicable de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta, Ley de Fondos de Inversión y demás leyes aplicables. En los casos en que los ingresos que se perciban provengan de inversiones en valores exentos del pago del Impuesto sobre la Renta, ese ingreso, rédito o ganancia estará igualmente exento.

El Impuesto sobre la Renta será aplicado al momento en que la Gestora realice cualquier pago al partícipe o al momento que éste rescate sus Cuotas de Participación.

## **5.7 Mecanismos de Información.**

Mensualmente, la Gestora pondrá a disposición de los partícipes, un estado de cuenta que refleje la participación dentro del Fondo, comisiones pagadas, aportes y rescates realizados por el partícipe el cual podrá ser remitido:

- Por correo electrónico,
- Por correspondencia a la dirección registrada por el partícipe.

Lo anterior de acuerdo con lo indicado por el partícipe en los formularios o por los medios o canales que la Gestora implemente al efecto.

La Gestora de Fondos, pondrá a disposición de los inversionistas, toda la información necesaria para el adecuado entendimiento sobre la inversión en el Fondo de Inversión, para lo cual mantendrá en su sitio Web [www.gestorabanagrícola.com](http://www.gestorabanagrícola.com) la siguiente información para consulta de los inversionistas:

- El presente Reglamento Interno, su extracto y sus modificaciones, cuando hubiere;
- Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación del Fondo de Inversión y su extracto;
- Valor de la cuota de participación del Fondo del último cierre contable;
- Ficha técnica del Fondo;
- Informe de calificación de riesgo del Fondo;
- Estados Financieros y sus notas; y
- Otra información que la sociedad Gestora considere relevante.

## **6. De la Gestora y de las Entidades Comercializadoras**

### **6.1 Aspectos Generales de la Gestora.**

El Fondo de Inversión Abierto Renta Liquidez Banagrícola es administrado por la Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A., con oficinas ubicadas en el Nivel 10, Torre Millennium Plaza, Paseo General Escalón N°3675, frente al Centro Comercial Galerías, Distrito San Salvador, Municipio San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, El Salvador, cuya escritura de constitución está inscrita en el Registro de Comercio al número 94 de libro 3592 del Registro de Sociedades el día 10 de junio de 2016 y con Número de Identificación Tributaria 0614-050516-104-

0, y registrada en la Superintendencia del Sistema Financiero mediante resolución de Consejo Directivo CD-17/2017 de fecha 04 de mayo de 2017.

La Gestora es miembro de Grupo Cibest S.A. por lo que de conformidad con el artículo 133 de la Ley de Bancos, puede llevar a cabo operaciones de las que le son propias a través de oficinas y agencias de atención al público de otras sociedades integrantes del conglomerado, compartir directores, gerentes y personal, y compartir sistemas computacionales y de comunicación.

Las sociedades integrantes de Grupo Cibest, S.A. son: la sociedad panameña Banagrícola, S.A. como accionista mayoritaria de la sociedad controladora de finalidad exclusiva; Inversiones Financieras Banco Agrícola, S.A., con sus subsidiarias Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A., Valores Banagrícola, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa y Banco Agrícola, S.A. con sus subsidiarias ACCELERA, S.A. de C.V. y Arrendadora Financiera, S.A.

La Junta Directiva de la Gestora es el órgano facultado para aprobar modificaciones del presente Reglamento Interno.

## 6.2 Entidades Comercializadoras

- **Banco Agrícola, S.A.**, por medio de sus agencias establecidas en la República de El Salvador, según autorización del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador emitida en sesión No. CD-05/2017 bajo fecha 06 de febrero de 2017; y del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero emitida en sesión No. CD-27/2017 de fecha 13 de julio de 2017; y
- **Valores Banagrícola S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa**, a través de sus agentes comercializadores, según autorización del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero emitida en sesión CD-30/2017 de fecha 10 de agosto de 2017.

Banco Agrícola, S.A. está autorizado para brindar asesoría a los partícipes y vincularlos al Fondo de Inversión Abierto Renta Liquidez Banagrícola, para recibir aportes, solicitudes de Rescate de Cuotas de Participación y entregar el pago de dichos rescates a los partícipes en cualquiera de las agencias que ofrecen este producto por medio de sus agentes comercializadores.

Valores Banagrícola S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, está autorizada para brindar asesoría a los partícipes y vincularlos al Fondo de Inversión Abierto Renta Liquidez Banagrícola en sus oficinas ubicada en: Nivel 10, Torre Millennium Plaza, Paseo General Escalón N°3675, frente al Centro Comercial Galerías, Distrito San Salvador, Municipio San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, El Salvador, teléfono 2267-5602, correo electrónico [ancarril@bancoagricola.com.sv](mailto:ancarril@bancoagricola.com.sv) y [gejmarti@bancoagricola.com.sv](mailto:gejmarti@bancoagricola.com.sv)

En la sección de comercialización del sitio web de la Gestora ([www.gestorabanagricola.com](http://www.gestorabanagricola.com)) puede consultar la lista completa de agentes comercializadores de ambas entidades.

## 7. Vinculación, suscripción y rescate de las Cuotas de Participación.

### 7.1. Vinculación de Partícipes.

Para ingresar al Fondo de Inversión, la Gestora deberá ejecutar el proceso de perfilamiento de riesgo del Inversionista como paso previo a su vinculación.

El Inversionista deberá suscribir el correspondiente contrato de suscripción de cuotas de participación, hacer entrega efectiva de los recursos, así como proporcionar la información relacionada con el procedimiento de conocimiento del cliente, dando el debido cumplimiento a las normas internas de la Gestora en lo relacionado a la prevención de actividades ilícitas, lavado de activos y financiación del terrorismo, los cuales les serán solicitados por la Entidades Comercializadoras.

La suscripción y aceptación del correspondiente contrato de suscripción de cuotas de participación, implica la aceptación de las condiciones establecidas en el presente Reglamento Interno.

Al momento de la asesoría y vinculación de un inversionista, se dejará constancia de recibido de la copia escrita o electrónica del Reglamento Interno y su extracto, del Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación y su extracto, del Contrato de Suscripción de Cuotas de Participación, y la aceptación y comprensión de la información proporcionada.

La Gestora se reserva el derecho de admisión del Inversionista al Fondo, así como la recepción de aportes posteriores, en aquellos casos en que el Inversionista no cumple con los requisitos antes descritos.

## **7.2 Suscripción de Cuotas de Participación y Aportes Adicionales.**

Para la constitución de cada cuenta de inversión en el Fondo, el monto mínimo de suscripción será de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$200.00).

Durante la vigencia de cada cuenta de inversión, el partícipe no está obligado a mantener un saldo mínimo en cuenta; por lo que, el retiro total de sus recursos dará por terminada la inversión.

Una vez el partícipe realice la entrega efectiva de recursos, dicho valor será convertido en unidades, al valor de la unidad determinado de conformidad con lo establecido en la cláusula 8.2 del presente reglamento.

La suscripción original de cuotas y aportes adicionales que los partícipes realicen podrá efectuarse a través de cheque o transferencia de recursos a cuentas corrientes o de ahorros en las que el Fondo de Inversión sea titular. En el caso de cheques que fueren rechazados por cualquier motivo y al no haber entrega efectiva de los recursos, el Inversionista no habrá ingresado como partícipe al Fondo o si éste ya era partícipe, se considerará que no ha suscrito nuevas cuotas de participación, y por tanto, no percibirá rendimientos de ninguna naturaleza sobre el valor impagado. En caso de cheques sin fondos, se atenderá a lo dispuesto por las leyes aplicables.

Los aportes podrán ser efectuados con cheque de cualquier Banco o con cargo a cuenta (Banco Agrícola) por orden del partícipe. Si el aporte fuese efectuado con un cheque se entenderá realizado “*salvo buen cobro*”, y el cheque deberá realizar el proceso de compensación para poder aplicarse a la cuenta y generar rendimientos a partir de la fecha en que los fondos son acreditados efectivamente.

Las sumas recibidas respecto de las cuales no sea posible identificar el partícipe se contabilizarán en una cuenta de aportes por identificar. Una vez identificadas estas sumas serán abonadas en la cuenta del respectivo partícipe junto con los rendimientos generados.

Mensualmente, la Gestora pondrá a disposición de los partícipes, un estado de cuenta que refleje la participación dentro del Fondo, comisiones pagadas, aportes y rescates realizados por el partícipe el cual podrá ser remitido vía correo electrónico o por correspondencia a la dirección registrada por el partícipe, de acuerdo con lo indicado por éste en el formulario de vinculación.

### **7.2.1 Procedimientos para la suscripción de Cuotas de Participación**

El partícipe podrá realizar la suscripción inicial contactando a las Entidades Comercializadoras de definidas en la Sección 6.2 de este Reglamento Interno y siguiendo los procesos vinculación y suscripción de cuotas descritos en las secciones 7.1 y 7.2 del presente Reglamento.

El partícipe debe informar a su Agente Comercializador sobre el monto de la suscripción inicial que desea realizar, nombre del Fondo, forma de pago y cualquier otra información relevante. Las suscripciones o aportes incrementales podrán realizarse utilizando los canales designados por la Gestora y las Entidades Comercializadoras.

En caso de que el aporte se efectúe mediante cheque o transferencia el proceso para asignar el número de cuotas, implicará primero que el dinero ingrese en las cuentas del fondo, para posteriormente proceder, según detalle:

- a) Si los fondos son aplicables antes de la hora de corte, se asigna el valor cuota del día.
- b) Si los fondos son aplicables después de la hora de corte, se asigna el valor cuota del día siguiente hábil.

### **7.3 Rescate de Cuotas de Participación.**

El partícipe podrá solicitar Rescates de Cuotas de Participación totales o parciales de sus recursos en cualquier momento, no existe monto mínimo en cuenta al entenderse que el rescate total de los recursos da por finalizada la inversión y se tendrá por cerrada la cuenta de inversión.

El monto mínimo para retiros parciales es desde VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 20.00).

Los retiros parciales solicitados por los partícipes serán de hasta el noventa y nueve por ciento (99%) máximo del saldo disponible en la cuenta del Fondo de inversión al cierre del día anterior, es decir dejando un margen de 1% para cubrir una fluctuación del Fondo de Inversión. Para tales fines, se respetarán los horarios definidos en la sección 7.4 del presente Reglamento.

La Gestora se encuentra facultada para tramitar el rescate parcial dentro de tres días hábiles siguientes de recibida la solicitud. Las unidades se liquidarán con el valor de la unidad vigente el día de causación del rescate, que es el mismo día de solicitud, siempre que se realice en los horarios establecidos. El valor de la unidad se calculará de conformidad con lo establecido en la Sección 8 de este Reglamento. A más tardar el día hábil posterior al pago, se le informará por medio de correo electrónico al partícipe el número de unidades redimidas y el valor en dólares al cual fueron redimidas dichas unidades.

En el caso de rescates totales, el pago de las cuotas se realizará a partir del día hábil siguiente de presentada a la Gestora la solicitud de Rescate de Cuotas de Participación; una vez determinado el valor de la unidad aplicada al día de presentada la solicitud del rescate, hasta un plazo máximo de tres días hábiles.

El valor de los Rescates de Cuotas de Participación será pagado de acuerdo con las instrucciones señaladas por el partícipe.

La Gestora no contempla comisiones por rescates de cuotas de participación, por tanto, no existen casos o condiciones especiales para realizar el cobro de esta comisión.

### **7.3.1 Procedimientos para el Rescate de Cuotas de Participación**

El partícipe podrá realizar rescates conforme el siguiente procedimiento en las Entidades Comercializadoras definidas en la sección 6.2 de este reglamento.

El partícipe podrá solicitar rescate parcial o total sobre su cuenta en el Fondo de Inversión, detallando como mínimo la siguiente información: el monto del rescate y la forma en que desea que se le entregue el rescate (abono a cuenta, transferencia o cheque). Si la información es enviada por medios electrónicos, la Entidades Comercializadoras confirmará la recepción de esta.

Una vez recibida y validada la solicitud de transacción del cliente, se procesará en el sistema y se generará el comprobante de transacción correspondiente, el cual será entregado al partícipe. Se exime del envío de la solicitud firmada en original cuando la cuenta destino coincida con la establecida en el formulario de vinculación, por lo que bastará con la remisión del documento de manera electrónica.

El monto de los rescates será depositado en la cuenta bancaria del partícipe en base a sus instrucciones, siempre que esta sea propiedad de este. El partícipe podrá actualizar estas instrucciones a través de los correspondientes formularios o por los medios o canales que la Gestora implemente al efecto.

Una vez realizado el pago del rescate, la Entidad Comercializadora enviará a más tardar el día hábil siguiente el comprobante de la operación, por medio de correo electrónico, o se entregará al partícipe de manera física en las oficinas de la Gestora o de la Entidades Comercializadoras. La misma detalla el número de cuotas de participación rescatadas. Cualquier impuesto que se genere por el rescate de cuotas de participación estará a cargo del partícipe y se considerará como un mayor valor del rescate; esto de conformidad al Art. 108 de la Ley de Fondos de Inversión.

En los casos donde se solicite un rescate significativo que represente hasta un cinco por ciento (5%) del valor del Patrimonio del Fondo, el plazo para efectuar el pago del Rescate será de hasta tres días hábiles. Cuando se presenten solicitudes de Rescates de Cuotas de Participación que superen el veinte por ciento (20%) del valor del Patrimonio del Fondo o las solicitudes presentadas en los quince días anteriores por diferentes partícipes sean iguales o superiores al veinticinco por ciento (25%) del valor del Patrimonio del Fondo, la Gestora podrá realizar el pago de los Rescates solicitados dentro de un plazo de hasta cinco días hábiles. Los Rescates se pagarán en orden cronológico, conforme al día y hora de recepción de las correspondientes solicitudes.

Excepcionalmente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 inciso 4 de la Ley de Fondos de Inversión, se podrá suspender temporalmente la suscripción de nuevas cuotas o el pago de rescates. La Gestora podrá en forma extraordinaria realizar el pago de los rescates con valores de la cartera de inversiones del Fondo, cuando así sea exigido o autorizado por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, motivado por situaciones que pudieran resultar en fuertes variaciones de los precios de los instrumentos en detrimento

de los partícipes o por graves perturbaciones en el mercado valores. Dicho pago extraordinario con valores deberá hacerse respetando la diversificación y proporcionalidad de los valores que conforman el Fondo.

#### **7.4 Horarios para la Suscripción y Rescate de Cuotas de Participación**

Los horarios para las suscripciones de cuotas de participación serán de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 2:00 p.m., y para los rescates de cuotas será de lunes a viernes 9:00 a.m. a 10:30 a.m. Si los aportes y rescates se realizan en dichos horarios se reconocerá con el valor cuota del cierre de ese mismo día; posterior a esos horarios se aplicará el valor cuota del día hábil siguiente.

La hora de corte para el cálculo del Valor Cuota será a las 5:00 p.m.

Asimismo, las modificaciones a dichos los horarios estarán sujetos a aprobación de la SSF; por lo que, al ser aprobados, su publicación se realizará en el sitio web de la gestora ([www.gestorabanagrícola.com](http://www.gestorabanagrícola.com)).

#### **7.5 Conversión o asignación de Cuotas por aportes o rescates**

Para todo Aporte o Rescate de Cuotas de Participación solicitado por un partícipe, la conversión o asignación de Cuotas de Participación se hará utilizando el valor actual neto de la unidad al cierre del día en que se haya efectuado el Aporte o la solicitud de Rescate de Cuotas de Participación, siempre y cuando la instrucción se realice en los horarios establecidos, de lo contrario se aplicará el valor cuota del día hábil siguiente.

La información sobre el número de Cuotas de Participación rescatadas o aportadas podrá ser consultada por el partícipe a través de los canales de atención establecidos por las Entidades Comercializadoras. Esta información podrá ser consultada desde el día hábil siguiente al envío de la solicitud, siempre y cuando esta se haya realizado dentro de los horarios establecidos.

La vigencia del valor cuota será de 24 horas en función de la hora de corte, de acuerdo con lo establecido en la sección 7.4 del presente reglamento.

#### **7.6 Porcentaje máximo de participación por Partícipe**

Ningún partícipe podrá poseer directa o indirectamente un monto mayor o igual al 15% del valor del patrimonio del Fondo de Inversión. Este límite entrará en vigor después de transcurridos 6 meses desde la constitución del fondo de inversión.

Cuando por circunstancias no imputables a la Gestora, tales como el rescate parcial o total de Cuotas de Participación, algún partícipe llegare a alcanzar un porcentaje de participación superior al límite aquí establecido, la Gestora deberá establecer con el respectivo partícipe un plan de regularización de la participación en exceso, hasta alcanzar el límite permitido, para cuyo efecto deberá informar al partícipe dentro de los cinco días siguientes para que ajuste la participación en un término máximo de dos meses.

En ausencia de instrucciones por parte del partícipe, la Gestora ejecutará de oficio el rescate de la parte excedente de la participación y abonará los recursos a la cuenta bancaria designada por el partícipe para el pago de rescates.

La Gestora cuenta con controles a fin de realizar un monitoreo permanente de los límites establecidos. En el caso que una aportación haga exceder el límite máximo de concentración por partícipe, éste deberá regularizarse según lo establecido en el presente Reglamento Interno.

## **8. Valor Cuota.**

### **8.1 Valor inicial.**

El valor nominal de la Cuota de Participación en el inicio de operaciones del Fondo de Inversión es de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1.0000). Dicho valor cambiará diariamente conforme a las operaciones que realice el Fondo, y se calculará y publicará tomando en consideración ocho decimales.

### **8.2 Cálculo del Valor Cuota.**

El valor cuota del Fondo de Inversión o valor de cierre al final del día, será expresado en Dólares de los Estados Unidos de América (\$).

El valor de las cuotas de participación del día se establece dividiendo el valor del patrimonio previo al cierre del Fondo del día “t”, es decir, el valor del patrimonio sin considerar suscripciones y rescates del día, pero sí incluyendo los ingresos y gastos aplicados en el día, entre el número de cuotas suscritas y pagadas al inicio del día “t”, en base a lo establecido en las Normas Técnicas para el Cálculo de la Cuota de Participación y Asignación de Cuotas de Participación, emitidas por Banco Central de Reserva de El Salvador.

El valor cuota de participación será publicado en el sitio Web de la Gestora ([www.gestorabanagrícola.com](http://www.gestorabanagrícola.com)) y estará disponible desde al día hábil siguiente.

## **9. Políticas de inversiones, liquidez y endeudamiento.**

### **9.1 Política de Inversión.**

El Fondo de Inversión Abierto Renta Liquidez Banagrícola podrá invertir en lo siguiente:

- a) Depósitos a la vista en entidades locales y del exterior (hasta el 100% del valor del Fondo);
- b) Depósitos a Plazo en entidades locales y del exterior (hasta 80% del valor del Fondo);
- c) Reportos con valores de deuda de oferta pública (hasta el 50% del valor del fondo); y
- d) Valores de deuda emitidos o garantizados por estados extranjeros, bancos centrales o entidades bancarias extranjeras u organismos internacionales; bonos emitidos por sociedades extranjeras; valores emitidos en un proceso de titularización en el extranjero (hasta 80% del valor del fondo).
- e) Valores de deuda emitidos o garantizados por el Estado de El Salvador en el mercado internacional (hasta 80% del valor del Fondo);
- f) Valores de deuda emitidos o garantizados por el Estado de El Salvador, Banco Central de Reserva o por instituciones autónomas de El Salvador (hasta 80% del valor del Fondo, este límite incluye los títulos detallados en el literal e) anterior);
- g) Bonos y otros valores emitidos o garantizados por bancos locales (hasta 80% del valor del Fondo);
- h) Valores representativos de la participación individual del inversionista en un crédito colectivo de sociedades no bancarias salvadoreñas (hasta 50% del valor del Fondo);

- i) Cuotas de participación de fondos abiertos locales y cuotas de participación de fondos abiertos o cerrados extranjeros, que cumplan con los objetivos del Fondo (hasta el 50% del valor del Fondo); y
- j) Valores emitidos en un proceso de titularización, de acuerdo con la regulación salvadoreña (hasta el 50% del valor del Fondo).

La Gestora podrá realizar operaciones de cobertura con instrumentos derivados, sujetándose a lo establecido en las Normas Técnicas para las Inversiones de los Fondos de Inversión, emitidas por el Banco Central de Reserva.

La inversión en emisiones de oferta pública se realizará a través de mercado primario o secundario de conformidad con la Ley de Fondos de Inversión, Ley de Mercado de Valores y las Normas Técnicas emitidas por el Banco Central de Reserva.

#### 9.1.1. Límites Globales de Inversión

- a) **Títulos de Renta Fija:** Hasta un 80% de los activos del fondo en valores representativos de deuda.
- b) **Fondos de inversión:** El Fondo de Inversión podrá poseer hasta un 50% del total de cuotas de participación de otro Fondo y la sumatoria de las cuotas adquiridas por Fondos administrados, no podrá exceder del 50% de las cuotas colocadas por un solo Fondo. El Fondo podrá hacer inversiones en cuotas de participación de otros fondos administrados por la misma Gestora. No incluye titularizaciones.
- c) **Emisor o Grupo Emisor (Local e Internacional):** Hasta un 25% del total de los activos del Fondo en valores emitidos o garantizados por un mismo grupo empresarial o conglomerado, incluyendo depósitos a plazo. Se excluyen cuentas a la vista que se utilicen para la operatividad del Fondo. Se incluyen en este límite los valores emitidos con cargo a patrimonios independientes administrados por estas sociedades. Hasta un 30% del activo del emisor en títulos de renta fija. No incluye titularizaciones.
- d) **Emisión Local:** Hasta un 30% del activo del emisor, con base a los últimos estados financieros publicados por éste en una misma emisión de valores de renta fija. No incluye titularizaciones.
- e) **Titularización Local:** Hasta un 50% de los activos de un mismo Fondo de Titularización por parte de un solo Fondo o la sumatoria de todos los Fondos administrados por la Gestora.
- f) **Emisiones, Titularizaciones y Fondos de Inversión del Exterior:** Hasta un 80% de los activos del Fondo.
- g) **Límite de crédito con Personas Relacionadas:** Hasta un 10% del total de activos del Fondo en valores de renta fija. No se incluyen cuentas a la vista.
- h) **Límites de Endeudamiento:** Las deudas de un Fondo pueden ser de hasta el 25% del patrimonio de los Fondos Abiertos.
- i) **Moneda extranjera:** El total de la posición descubierta en moneda extranjera, no podrá superar el 5% del valor de los activos del Fondo.
- j) **Prohibición de inversión:** Se prohíbe invertir los recursos del Fondo bajo cualquier forma, en valores emitidos por la sociedad Gestora.

#### 9.1.2 Requisitos de Clasificación de las Inversiones.

**Emisores Locales:** La inversión en títulos de deuda de emisores nacionales, solo podrá realizarse cuando estén calificados por sociedades calificadoras de riesgo, autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero con Calificaciones de BBB-/N-3 (en escala local). Para emisiones registradas en el mercado internacional

originadas por emisores locales, deberán tener al menos la misma calificación en escala internacional, que la calificación soberana.

**Emisores Internacionales:** En el caso de emisiones internacionales, éstas deberán tener calificación de riesgo en sus mercados de origen de BBB-/N-3 (escala local de cada país), siempre y cuando la calificación de riesgo soberano del país sea igual o superior a la calificación de El Salvador. Para emisiones provenientes de emisores internacionales, pero emitidas en mercado internacional, deberán tener calificación de grado de inversión o como mínimo calificación igual a la del riesgo soberano de El Salvador.

### 9.1.3 Límites por Plazo de las Inversiones

Acorde con su perfil de baja duración, el Fondo de Inversión destinará los recursos en instrumentos cuyo plazo promedio ponderado no superará los dos años. Esto incluye los recursos mantenidos en depósitos, títulos valores y cuentas bancarias, las cuales ponderaran por un día. El plazo máximo de las inversiones de renta fija es hasta de siete años.

## 9.2 Política de Liquidez.

La Gestora buscará que el portafolio de inversiones del Fondo ofrezca las mayores condiciones de seguridad, liquidez y diversificación. Para tal efecto mantendrá un permanente seguimiento de la situación financiera de los emisores de los títulos, y adoptará las decisiones con sujeción a los requerimientos de liquidez establecidos en las Normas Técnicas para las Inversiones de los Fondos de Inversión, emitidas por el Banco Central de Reserva.

En cuanto a la diversificación de la cartera, la Gestora mantendrá un estricto cumplimiento de los límites normativos establecidos para los Fondos de Inversión, así como los que prudencialmente se establezcan como parte de la gestión propia en orden a preservar la estabilidad de la cartera y la debida atención de las redenciones de los partícipes.

La Gestora distribuirá en el tiempo las inversiones y los recursos del Fondo, de tal forma que se garantice una adecuada liquidez para cumplir con la redención total o parcial de las cuentas de inversión constituidas, así como con las demás obligaciones a cargo del Fondo.

Las inversiones que efectúe la Gestora con recursos de los Fondos tendrán como único objeto la obtención de una adecuada rentabilidad, en función del nivel de riesgo y de los requerimientos de liquidez definidos en la política de inversión contenida en el presente Reglamento Interno; consecuentemente, la Gestora no asegura rendimientos, ni el capital de los aportes que componen el Fondo que administran.

El Fondo de Inversión deberá mantener al menos el 20% de sus recursos en caja, depósitos bancarios y en valores de alta liquidez y bajo riesgo. Para estos efectos, se entenderá que los valores de alta liquidez y bajo riesgo son los que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Que los valores tengan plazo al vencimiento menor a 365 días;
- b) Que puedan ser recibidos como garantía en operaciones pasivas;
- c) Que su precio de mercado pueda ser obtenido a través de una o varias fuentes proveedoras de precio, un sistema de información Bursátil o financiero internacional reconocido por la Superintendencia, o que en su

defecto pueda ser obtenido de una metodología previamente establecida u otra fuente confiable de precios; y

- d) Que los valores extranjeros deberán ser grado de inversión y que los instrumentos de deuda local tengan una clasificación de riesgo de largo plazo no menor a la categoría BBB y N-2 para instrumentos de corto plazo.

También se considerarán líquidas las inversiones en Letras del Tesoro de El Salvador, emitidas por el Estado de El Salvador y los Certificados Negociables de Liquidez emitidos por el Banco Central de Reserva de El Salvador.

### **9.3 Política de Endeudamiento y Operaciones de Reporto**

Las deudas del Fondo de Inversión pueden ser de hasta el 25% del patrimonio de este.

La Gestora podrá realizar operaciones de reporto pasivas, únicamente para atender necesidades de liquidez originadas del retiro de sus partícipes o gastos del Fondo, o para hacer frente a la liquidación de operaciones de inversión realizadas para tomar oportunidades del mercado. El valor total de operaciones pasivas de reportos no podrá exceder del 20% del activo total del Fondo.

Las condiciones de la operación, así como las garantías respectivas, deberán ser establecidas conforme a lo regulado en la Ley del Mercado de Valores, demás leyes y normativas aplicables a las operaciones de reporto.

El Fondo no podrá tener deudas, que sumadas excedan el veinticinco por ciento de su Patrimonio, en este límite se incluyen las operaciones de reporto pasivas.

Los activos del Fondo de Inversión sólo podrán gravarse para garantizar el pago de sus propias obligaciones, de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento, así como para aprovechar oportunidades de inversión y para el caso del presente Fondo de Inversión Abierto, las obligaciones relacionadas a atender rescates de cuotas de participación. Las deudas adquiridas por el Fondo únicamente podrán ser cobradas contra sus activos.

### **9.4 Excesos de Inversión**

Si se produjeran excesos a los límites de inversión o de endeudamiento señalados en la presente Sección 9, por efecto de fluctuaciones del mercado o por otra causa justificada, la Gestora deberá notificarlo e informar su plan de disminución del exceso a la SSF dentro de los tres días hábiles siguientes de ocurrido el exceso, indicando en el mismo la causa del exceso, el efecto para los partícipes y las actividades que llevarán a cabo para reducir el exceso.

La Gestora tendrá un plazo de hasta noventa días, contado desde la fecha en que se produjo el exceso, para regularizarlo a los porcentajes establecidos. La Gestora no podrá efectuar nuevas adquisiciones de instrumentos de las entidades o instrumentos involucrados en el exceso para el Fondo, hasta que se regularice su situación.

En los casos en que los excesos no obedezcan a fluctuaciones de mercado, sino que sean ocasionados por errores del Administrador de Inversiones, la Gestora, sin perjuicio de las sanciones a las que hubiera lugar, deberá regularizar la situación del Fondo en un plazo de hasta noventa días, contando desde la fecha en que se produjo el exceso para regularizarlo a los porcentajes establecidos. El plazo podrá prorrogarse por causa justificada y cuando así lo autorice la Superintendencia. La Gestora, a efectos de regularizar las inversiones del Fondo a los

porcentajes establecidos, podrá adquirir para ella los instrumentos en exceso o las inversiones no previstas en la política de inversiones del Fondo de Inversión.

En caso de que los excesos de inversión sean ocasionados por errores del administrador de inversiones, la adquisición de dichos instrumentos deberá realizarse al mayor valor registrado en su valorización durante la etapa del exceso o de la inversión no prevista en la política de inversiones del Fondo. Si por causa justificada, el Fondo de Inversión recibiere en pago valores, activos o derechos cuya inversión no cumpla lo establecido en la presente política, la Gestora comunicará a la SSF esta situación, dentro del tercer día hábil contado a partir de la fecha en que se recibió en pago, debiendo proceder a su valorización y venta en un plazo máximo de noventa días contado desde la fecha de dicha comunicación. La Superintendencia, por causas justificadas, podrá prorrogar a solicitud de la Gestora, los plazos anteriores. En este caso, la Gestora deberá presentar a la Superintendencia la solicitud de prórroga al menos con veinte días de anticipación al vencimiento del plazo, quien se pronunciará en un plazo máximo de diez días de recibida la solicitud, autorizando o denegando el pedido. En el caso que se presente un exceso de inversiones y mientras dure el mismo, la Gestora deberá informar dicha situación a los partícipes en un plazo no mayor a tres días hábiles siguientes de ocurrido el exceso, así como el efecto de la regularización por medio del estado de cuenta, su página Web ([www.gestorabanagricola.com](http://www.gestorabanagricola.com)) u otros medios que determine el partícipe.

Los excesos de inversión en la política de inversiones del Fondo se producen por causas no atribuibles a la Gestora, en los siguientes casos:

- Cuando, habiendo adquirido instrumentos dentro de los límites establecidos, se producen variaciones en los precios, ocasionando excesos;
- Cuando, habiendo adquirido instrumentos dentro de los límites establecidos, se producen variaciones en los tipos de cambio de las monedas extranjeras en las cuales están expresados esos instrumentos o valores en los que estén invertidos los recursos de los Fondos, ocasionando excesos;
- Cuando se presenten rescates de cuotas del Fondo Abierto que representen montos significativos del total de patrimonio que producen una disminución de su activo total;
- Como consecuencia de cambios en la estructura societaria del emisor en el que ha invertido el Fondo;
- En el caso que alguna de las inversiones señaladas en el numeral 9.1.1 del presente Reglamento deje de cumplir alguna de las condiciones para ser considerada como permitida;
- En el caso que, por causa justificada, el Fondo recibiere en pago valores, activos o derechos cuya inversión no cumpla lo establecido en la Ley de Fondos, las Normas Técnicas o en el Reglamento; y
- Otros casos en los que la Superintendencia, de acuerdo con la fundamentación efectuada por la Gestora, determine que fueron ocasionadas por causas ajenas a su gestión.

## **10. Valoración de las Inversiones**

La Gestora ha desarrollado su propia Metodología de Valuación para Fondos de Inversión, la cual será utilizada para calcular el valor razonable para cada tipo de instrumento financiero en los que inviertan los recursos del Fondo.

La Gestora ha desarrollado su propia Metodología de Valuación para Fondos de Inversión, la cual será utilizada para calcular el precio de cada tipo de instrumento financiero en los que se inviertan los recursos del Fondo.

En el momento en que la Superintendencia del Sistema Financiero autorice a un Agente Especializado en Valuación de Valores en cumplimiento con la normativa vigente emitida (Artículo 102 de la Ley de Fondos de

Inversión), se procederá a utilizar los precios facilitados por dicho agente para la valoración de los instrumentos financieros que formen parte del portafolio del Fondo.

#### **10.1 Títulos Locales con Cotización Local**

Para calcular el valor razonable de este tipo de títulos se utilizará una tasa interna de retorno por familia de títulos, a partir de las operaciones registradas en la Bolsa de Valores, Ventanilla del Banco Central de Reserva de El Salvador y Dirección General de Tesorería.

#### **10.2 Instrumentos Financieros Locales Sin Cotización**

Para este tipo de títulos como los depósitos a plazo se tomarán como precio limpio de mercado la unidad, es decir a la par, ya que estos instrumentos no se negocian en Bolsa y por tanto no se generan movimientos en el mercado, sino que únicamente generan los intereses periódicos. Así mismo las operaciones de reporto se valorarán en la unidad en el uso bursátil local, ya que tampoco existe un mercado secundario de reportos. En este caso la valoración se efectuará por el método de costo amortizado.

#### **10.3 Valoración de Cuotas de Participación de Fondos de Inversión Locales**

En el caso de cuotas de participación de fondos de inversión locales abiertos y de conformidad con lo establecido en el Art. 14 de la Norma Técnica para el Cálculo del Valor de la Cuota de Participación y Asignación de Cuotas de Participación, NDMC-11; es responsabilidad de la Gestora que administra un determinado Fondo la publicación del Valor de la Cuota de Participación; dicho Valor de la Cuota estará vigente por 24 horas, con base al Art. 13 de la norma citada.

Al tratarse de fondos abiertos, el valor razonable al cual se pueden suscribir aportes o ejecutar rescates, será el valor publicado vigente por la Gestora administradora del fondo; de acuerdo con los horarios establecidos en su respectivo reglamento interno.

Para efectos de valoración, las cuotas de participación de los fondos en que se invierta serán valoradas de acuerdo con el valor publicado que se encuentre vigente por la Gestora administradora, de manera diaria, constituyéndose así la fuente de información a considerar.

#### **10.4 Títulos Locales o Internacionales con Cotización Internacional**

Para esta clase de títulos se toma como precio de valoración, el precio de la plataforma Bloomberg, el cual provee el Full Price que es aquel que se paga en el mercado activo internacional y que incluye el valor de los intereses devengados por el instrumento a la fecha de transacción, así como el Clean Price el cual no incluye los intereses devengados.

De esta manera Bloomberg resume en un precio promedio los precios de referencia aportados por cada uno de los contribuidores de precios, los cuales aparecen al hacer las consultas diarias en las tablas correspondientes. Esta contribución se considera como el precio de mercado, ya que es el indicativo que toman los gestores de inversiones para negociación. Se establecerá como precio de valoración el BID Price resumido en el Bloomberg Generic (BGN), el cual es el valor razonable de este tipo de títulos.

La hora de corte para extracción de los precios de valoración de los títulos locales e internacionales será a las 3:00 p.m. hora de El Salvador.

## **11. Riesgos del Fondo de Inversión.**

En el Manual de Gestión Integral de Riesgos de la Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola y Fondos de Inversión Administrados, el partícipe podrá conocer los diversos riesgos a los cuales se encuentran expuestas las cuotas de participación del fondo, junto con sus debidas políticas de mitigación y control. Este Manual se encuentra disponible para consulta de los partícipes en el sitio web de la Gestora ([www.gestorabanagricola.com](http://www.gestorabanagricola.com)).

El Fondo de Inversión, se encuentra expuesto a los siguientes riesgos, dada la naturaleza de los activos en que invierte y la estrategia de inversión que persigue:

### **11.1 Riesgo de Crédito.**

Se define como la probabilidad de que el Fondo pueda incurrir en pérdidas originadas por el incumplimiento en el pago de un cupón, del capital y/o de los rendimientos de un título de deuda por parte de su emisor o bien por el deterioro de la calificación crediticia del emisor o del título en los que el Fondo realice inversiones.

La gestión del riesgo de crédito comprende la evaluación y calificación de los diferentes emisores de títulos valores, con el objeto de establecer los cupos máximos de inversión para éstos. La asignación de dichos cupos se efectúa mediante el empleo de un modelo de calificación desarrollado a nivel interno, a través del cual se realiza un seguimiento permanente a de las entidades emisoras. Adicional a su definición y actualización, los cupos de emisor son controlados de forma tal que se evita la realización de operaciones que superen los límites crediticios previamente establecidos.

La evaluación de las operaciones de inversión del Fondo tomará en cuenta lo establecido en el marco legal vigente y las normativas internas aplicables.

El riesgo de crédito de un emisor y/o emisión, será gestionado desde el inicio de una operación para lo cual se solicitará información financiera, prospectos de la emisión, reportes de calificación de riesgo, información disponible en el mercado, memoria de labores, entre otros.

Previo a que el Fondo realice inversiones en un emisor en el que se tenga interés de invertir recursos, se revisarán al menos los siguientes aspectos:

- Situación financiera del emisor;
- Experiencia crediticia con el Grupo Cibest, S.A.;
- Solvencia moral y/o reputacional;
- Sector económico al que pertenece;
- Respaldo del grupo económico al que pertenece;
- Trayectoria empresarial; y
- Calificaciones de riesgo mínimas.

Las calificaciones de riesgo mínimas aceptables para invertir recursos del Fondo están definidas en la Política de Inversiones del Fondo de Inversión Abierto Renta Liquidez Banagrícola.

Asimismo, en las emisiones o titularizaciones de interés del Fondo, se revisará al menos:

- Estructura de la emisión o titularización;
- Términos y condiciones; y
- Calidad crediticia de los títulos o garantías y su cobertura.

El seguimiento y control de los emisores y operaciones que realice el Fondo forman parte de las actividades periódicas que realizará la Gestora, lo cual permitirá detectar de manera oportuna situaciones de riesgo que pudieran derivar en incumplimiento de operaciones.

El monitoreo de la exposición y del desempeño de los emisores permitirá a la Gestora conocer proactivamente cualquier cambio que surja en la calidad crediticia de los mismos y tomar las acciones necesarias para prever o mitigar eventuales incumplimientos o pérdidas que se visualicen.

### **11.2 Riesgo de Contraparte.**

Es la posibilidad de pérdida que se puede generar debido al incumplimiento de las obligaciones por parte de la contraparte o entidad con que el Fondo negocia una operación. Está pérdida puede darse al momento de la liquidación de una operación debido a situaciones de iliquidez, insolvencia o falta de capacidad operativa; también se puede generar por actuaciones impropias, ilegales o deshonestas por una de las partes (riesgo moral).

La gestión del riesgo de contraparte está fundamentada en la evaluación del desempeño de las entidades con las cuales se celebran operaciones con el Fondo. Así mismo, se controla que las operaciones del Fondo se celebren exclusivamente con aquellas entidades a las cuales se les haya asignado cupo de contraparte.

Este riesgo será gestionado desde el inicio de operaciones con una contraparte para lo cual se revisará:

- Aspectos financieros: el área de análisis de crédito respectiva evaluará individualmente la información financiera disponible de las contrapartes regionales e internacionales, lo cual será utilizado como insumo para decidir operar o no con dicha contraparte. En el caso de las contrapartes locales, se operará con casas de corredores de bolsa debidamente autorizadas, a través de la Bolsa de Valores de El Salvador;
- Aspectos reputacionales;
- Experiencia con el Grupo;
- Respaldo del grupo económico al que pertenece;
- Trayectoria empresarial;

### **11.3 Riesgo de Mercado.**

Se define como la probabilidad de que el Fondo pueda incurrir en pérdidas por efecto de cambios en el precio de mercado de los activos que conforman el portafolio de inversiones. Estos cambios en el precio de los instrumentos pueden presentarse como resultado de variaciones en las tasas de interés y tipos de cambio, y otros eventos de la economía.

Tomando en cuenta la estructura del portafolio de inversión del Fondo, se establecerán los factores de riesgo a los que está expuesto, siendo mayoritariamente afectado por las variaciones de las tasas de interés tanto locales como externas, seguido de los tipos de cambio para las posiciones en moneda extranjera y los precios de las acciones, entre otros.

En consecuencia, tomando en cuenta el riesgo de mercado en las operaciones de inversión, se establecerán límites de Valor en Riesgo (VaR) para el portafolio del Fondo, con el propósito de mantener un manejo prudente del riesgo que complemente a la diversificación de las inversiones.

Se dará un seguimiento continuo de la exposición al riesgo de acuerdo con el límite de VaR establecido para el Fondo, así como al desempeño del portafolio de inversión, lo que permitirá a la Gestora conocer proactivamente, cualquier cambio que surja en las condiciones de mercado que afecten la rentabilidad del portafolio, y tomar las acciones para gestionar el portafolio dentro de los límites definidos.

Se controlará que las operaciones de inversión realizadas con recursos del Fondo, se encuentren dentro del límite establecido. La herramienta o sistema utilizado para el control de los límites establecidos en la política de inversión, es el Sistema de Administración de Fondos de Inversión (SAFI).

#### **11.4 Riesgo de Liquidez.**

Se define como la posibilidad de que el Fondo incurra en pérdidas por la venta de activos a descuentos inusuales y significativos, con el fin de disponer rápidamente de los recursos necesarios para cumplir con obligaciones contractuales o los requerimientos de los partícipes, o que efectivamente no se disponga de los recursos para hacer frente a los mismos.

El Riesgo de Liquidez del Fondo, será gestionado estableciendo límites prudenciales en instrumentos líquidos, como porcentaje del total de los activos del Fondo, dando cumplimiento a lo establecido en las Normas Técnicas para las Inversiones de los Fondos de Inversión.

El área de riesgos de la Gestora se encarga de verificar el cumplimiento de los límites de liquidez establecidos este reglamento.

#### **11.5 Riesgo de Concentración**

Se define como la probabilidad de que el Fondo pueda incurrir en pérdidas como consecuencia de la concentración del portafolio en un mismo emisor.

La gestión de riesgo de concentración comprende la diversificación del portafolio, a través de la asignación de cupos en múltiples alternativas de inversión. Igualmente, es controlada verificando por que la exposición a cada emisor de manera que no supere los límites establecidos según su patrimonio.

#### **11.6 Riesgo Operativo.**

Se entiende por riesgo operativo, que incluye el legal, la posibilidad de que el Fondo pueda incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos, así como cambios en la normatividad externa e interna que afecten directamente el valor del portafolio del Fondo de Inversión.

La Gestora cuenta con las políticas y procedimientos necesarios para asegurar una adecuada identificación, medición y soporte en la toma de decisiones frente a los riesgos relevantes que se deriven de la administración del Fondo de Inversión.

#### **11.7 Riesgo de Custodia.**

Se entenderá por riesgo de custodia, a la posibilidad de pérdida que afecte a los valores del Fondo mantenidos en custodia debido a la insolvencia, la negligencia, el fraude, la administración deficiente o el mantenimiento inadecuado de los registros de un custodio.

La Gestora verificará que el custodio de los valores adquiridos por el Fondo cuente con reglas y procedimientos para salvaguardar la integridad de las emisiones de valores y los de titulares de valores, para evitar la creación o eliminación no autorizada de valores; asimismo deberán contar con procedimientos de salvaguarda y controles internos que protejan íntegramente los activos.

Para mitigar este riesgo se realizarán conciliaciones diarias entre los controles internos y los reportes de inventarios provistos por el Custodio. Asimismo, los contratos entre el Fondo y el custodio, deberá contener cláusulas específicas que no permitan la utilización de los valores por parte del custodio.

### **12. Conflictos de interés.**

Se considerarán potenciales conflictos de interés, las situaciones señaladas en el Código de Buen Gobierno, en la Sección 9: PRINCIPIOS Y MEDIDAS RELACIONADAS CON CONFLICTOS DE INTERÉS, en el Anexo número tres. Este documento se encuentra disponible para consulta en el sitio web de la gestora ([www.gestorabanagricola.com](http://www.gestorabanagricola.com)) en la sección de Información Corporativa, junto con cualquier norma que lo adicione, modifique o derogue.

La sección 9 del citado documento define como conflicto de interés aquella situación en virtud de la cual una persona, debido a su actividad o de su cargo se enfrenta a distintas alternativas de conducta o decisión con relación a intereses contrapuestos e incompatibles entre sí; ninguno de los cuales puede privilegiarse en atención a sus obligaciones legales o contractuales.

Existe una imposibilidad de definir las diversas situaciones potenciales de conflictos de interés, por lo que el Grupo Cibest S.A. confía en el compromiso, transparencia, buen criterio y la buena fe de sus empleados, como elemento esencial para el manejo de sus asuntos personales, profesionales y para el manejo de situaciones que conlleven conflicto de interés.

El Grupo Cibest S.A. considera que aquellas situaciones que pudieran dar lugar a conflictos de interés deben de ser administradas y resueltas de acuerdo con las características particulares de cada caso. Para toda situación que presente duda en relación con la posible existencia de un posible conflicto de interés, deberá presumirse su existencia.

Para conocer más sobre este apartado, puede dirigirse al sitio web ([www.gestorabanagricola.com](http://www.gestorabanagricola.com)) donde encontrará más información en la sección de Gobierno Corporativo.

La Gestora hace constar que se evaluaron situaciones potencialmente generadoras de un conflicto de interés en la administración del Fondo de Inversión. Dentro de dicha evaluación se determinó que el presente reglamento contiene reglas específicas que fijan y delimitan expresamente las actividades y procedimientos a cargo de la Sociedad Administradora y que por tanto en ejecución de este, esta entidad no actuará en forma discrecional o autónoma.

Para prevenir y regular los conflictos de interés se dará cumplimiento a lo dispuesto en el presente reglamento, en el Código de Buen Gobierno, Código de Ética y Manual para la Administración de Conflictos de Interés de la Sociedad Administradora; los cuales se encuentran disponibles en el sitio web de la gestora ([www.gestorabanagricola.com](http://www.gestorabanagricola.com)) en la sección de información corporativa.

#### **A. Conflictos de interés con Personas Relacionadas y Sociedades Vinculadas.**

Podrían dar lugar a este conflicto de interés las operaciones siguientes:

1. El Agente Comercializador que se encuentre interesado en adquirir cuotas de participación de algún Fondo de Inversión, no podrá realizar la operación por sí mismo, sino que deberá hacerlo a través de otro Agente Comercializador, debiendo el Agente interesado informar previamente y por escrito al Gerente General de la Gestora.

La Gestora llevará un registro pormenorizado de las operaciones realizadas por los Agentes de Comercializadores cuando actúen en su calidad de partícipe.

2. El Administrador de Inversiones que se encuentre interesado en adquirir cuotas de participación de algún Fondo de Inversión deberá informar y solicitar autorización por escrito al Gerente General de la Gestora, previo a realizar la operación.

La Gestora llevará un registro pormenorizado de las operaciones realizadas por los Administradores cuando actúen en su calidad de partícipe, pudiendo ser examinado el registro por la Auditoría Interna o Externa

3. El Gerente General de la Gestora verificará que en ningún caso las Sociedades Vinculadas a la Gestora puedan prestarle servicios sin que se reconozca explícitamente los costos de estos, los cuales serán debidamente incorporados en los respectivos contratos, así como su forma de pago. Los precios de dichos servicios deberán establecerse en condiciones de mercado. Esto no obsta para que las Sociedades Vinculadas a la Gestora puedan prestar servicios sin costo, lo cual deberá estar establecido en el contrato y ser revelado por la Gestora.

La Gestora llevará un registro pormenorizado de los servicios prestados por las sociedades vinculadas.

#### **B. Conflicto de interés entre Fondos de Inversión.**

Podrían dar lugar a este conflicto de interés las operaciones siguientes:

1. Las solicitudes de aportes y rescates de cuotas de participación de Fondos de Inversión administrados por la Gestora.

Las solicitudes de aportes o rescates de cuotas de participación entre Fondos de Inversión administrados por la Gestora deberán ser autorizados o ratificados por el Gerente General de la Gestora. Dichas solicitudes serán ingresadas y registradas de forma inmediata y en orden cronológico con el resto de las solicitudes que se reciban de los partícipes, y se ejecutarán respetando dicho orden.

2. Inversiones en otros Fondos. Los Fondos poseerán hasta el 50% del total de las cuotas de participación colocadas por otro Fondo de Inversión, y la sumatoria de las cuotas de participación adquiridas por Fondos administrados por la Gestora no podrán exceder del 50% de las cuotas de participación colocadas por un mismo Fondo de Inversión.

### **C. Operaciones con Sociedades Miembro del Grupo Empresarial de la Gestora.**

La Gestora es miembro del Grupo Cibest, S.A., el cual está integrado por la sociedad panameña Banagrícola, S.A. como accionista mayoritaria de la sociedad controladora de finalidad exclusiva; Inversiones Financieras Banco Agrícola, S.A., con sus subsidiarias Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A., Valores Banagrícola, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa y Banco Agrícola, S.A. con sus subsidiarias ACCELER, S.A. de C.V. y Arrendadora Financiera, S.A.

La Gerencia General de la Gestora es responsable en todo momento por una adecuada administración de los Fondos de Inversión que le sean encomendados; en ese sentido, los gerentes, apoderados, asesores financieros de la Gestora se abstendrán en todo momento de participar en la gestión de otra sociedad que administra fondos de inversión por cuenta de terceros autorizada por ley y de negociar valores para otra sociedad del conglomerado financiero.

Asimismo, la Gestora y las sociedades pertenecientes a su mismo Grupo Empresarial, no podrán ser titulares individualmente o en conjunto de más de un quince (15%) por ciento de las cuotas de participación de cada Fondo Abierto administrado por dicha Gestora y cuarenta (40%) por ciento de cada Fondo Cerrado.

El Administrador de Inversiones velará porque los Fondos posean como máximo el diez por ciento (10%) del total de sus activos en valores de renta fija emitidos por una Sociedad Vinculada a la Gestora, siempre y cuando estos instrumentos sean grado de inversión en el caso de valores extranjeros y los instrumentos de deuda local tengan una clasificación de riesgo de largo plazo no menor a la categoría A y N-2 para instrumentos de corto plazo.

La adquisición, enajenación, arrendamiento o usufructo de bienes del o para el Fondo a Sociedades Vinculadas a la Gestora, a otros Fondos administrados por ésta, a Fondos administrados por Gestoras relacionadas a ella, a sociedades del mismo Grupo Empresarial de la Gestora o a Fondos administrados por Gestoras del mismo Grupo Empresarial de la Gestora, deberán cumplir con los requisitos y condiciones siguientes:

1. Que los bienes a transar sean demostrablemente necesarios y de la calidad necesaria para el desempeño adecuado del Fondo;
2. Que todas las operaciones sean realizadas con base en precios de mercado vigentes al momento de las mismas; y
3. Las transacciones deberán ser autorizadas por la Junta Directiva de la Gestora en el caso de los Fondos Abiertos y por la asamblea de partícipes en el caso de los Fondos Cerrados, si así se definiera en el Reglamento Interno del Fondo. Lo anterior no será aplicable instrumentos de oferta pública, siempre y

cuando cumplan con lo establecido en la política de inversión. En el caso de las transacciones con valores, éstos deberán transarse en mercados organizados, los cuales tendrán similares o superiores requisitos de regulación y supervisión con respecto a los de El Salvador.

#### **D. Procedimiento para solucionar conflictos de interés entre partícipes**

Debido a que el Fondo de Inversión Abierto Renta Liquidez Banagrícola cuenta con una única clase de Cuota de Participación, la cual confiere iguales derechos y obligaciones a los Partícipes, no es posible que exista un potencial Conflicto de Interés entre los partícipes.

#### **E. Procedimiento para solucionar conflictos entre los partícipes y la Gestora.**

La Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A. ha identificado situaciones que generen conflicto de interés entre ella y los partícipes, los cuales se detallan a continuación:

- Cuando un miembro de Junta Directiva o Comité de Inversiones encuentre que en el ejercicio de sus funciones puede verse enfrentado a un posible Conflicto de Interés, lo informará de inmediato a los demás miembros de dicha Junta o Comité, según corresponda, y en todo caso, se abstendrá de participar en la discusión y/o decisión del asunto que genere la situación de conflicto de interés.
- En el caso que el Gerente General pueda verse enfrentado ante un eventual Conflicto de Interés, éste deberá informarlo inmediatamente al presidente de la Junta Directiva de la Gestora, a fin de que se oriente sobre el manejo de este, y en todo caso, se abstendrá de participar en la discusión y/o decisión del asunto que genere la situación de conflicto de interés.
- En el caso que cualquier empleado de la Gestora distinto al Gerente General, se encuentre ante un posible conflicto de interés, informará de tal situación en forma inmediata, a su superior jerárquico, para orientar sobre el manejo de tal situación y adoptar las medidas necesarias para administrar el Conflicto de Interés. En todo caso, deberá abstenerse de participar o realizar la discusión y/o decisión del asunto que genere la situación de conflicto de interés.

En cualquiera de los casos anteriormente descritos, la Gestora deberá manejar y resolver la situación salvaguardando los intereses de los partícipes y sus actuaciones se guiarán por principios de transparencia, diligencia, imparcialidad y rectitud para con los partícipes y el Fondo.

### **13. Controles y procedimientos.**

#### **13.1 Atención al Partícipe**

La Gestora para una adecuada atención de cualquier consulta, quejas o reclamos de los Partícipes del Fondo, se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) El partícipe podrá efectuar sus consultas, quejas y/o reclamos acercándose a las instalaciones de la Gestora o enviando un correo electrónico a la dirección: [atencionalparticipe@bancoagricola.com.sv](mailto:atencionalparticipe@bancoagricola.com.sv).
- b) Una vez se haya recibido la consulta, queja y/o reclamo la Gestora tendrá la obligación de resolverlas dentro de un plazo de 10 días hábiles. La resolución se deberá notificar al Partícipe por medios electrónicos, para que este evalúe si se ha solventado su consulta, queja y/o reclamo;

- c) La Gestora llevará un registro pormenorizado de las gestiones realizadas sobre las consultas, quejas y/o reclamos efectuados por el partícipe, el cual quedará documentad; y
- d) La dirección electrónica de atención de consultas, quejas y/o reclamos es la siguiente: [atencionalparticipe@bancoagricola.com.sv](mailto:atencionalparticipe@bancoagricola.com.sv) y a los teléfonos 2267-3300 y 2267-5636. Las oficinas de la Gestora se encuentran ubicadas en Nivel 10, Torre Millennium Plaza, Paseo General Escalón N°3675, frente al Centro Comercial Galerías, Distrito San Salvador, Municipio San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, El Salvador.

### 13.2 Resolución de conflictos.

Cualquier conflicto que surja entre la Gestora, el Fondo, o los partícipes, podrá ser sometido al conocimiento de los tribunales de San Salvador, lo cual es expresamente aceptado por las mismas; así como por los medios alternos de solución de conflictos, tales como conciliación, mediación y/o arbitraje, en caso de que se defina esta instancia por las partes.

### 13.3 Modificación del Reglamento Interno

La Junta Directiva de la Gestora es el órgano facultado para aprobar modificaciones del presente Reglamento Interno, y posterior a ello, deberá enviar a la SSF dichas modificaciones para su aprobación, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 56 de la Ley de Fondos de Inversión.

Las modificaciones a la denominación del Fondo, las políticas de inversión, las comisiones que perciba la Gestora, los gastos con cargo al Fondo y otros cambios de igual relevancia, después de ser autorizados por la Superintendencia, serán comunicados al público por la Gestora, por medio de un aviso destacado, publicado en un periódico de circulación nacional. Las modificaciones tendrán vigencia quince días después de su publicación. Antes de la publicación del aviso, la Gestora deberá informar tales modificaciones directamente a los partícipes por medios electrónicos.

Si las modificaciones al Reglamento corresponden a contenidos diferentes a los a que se ha hecho referencia en el párrafo anterior, éstas se divulgarán a través del sitio Web de la Gestora ([www.gestorabanagricola.com](http://www.gestorabanagricola.com)).

El Reglamento Interno fue modificado en sesión de junta directiva número cincuenta y uno de fecha veintiocho de enero del año dos mil veintidós y autorizado por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero en sesión No. CD-17/2022 de fecha 07 de abril de 2022.

El Reglamento Interno fue modificado en sesión de junta directiva número sesenta y siete de fecha veintitrés de julio del año dos mil veinticuatro y autorizado por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero en sesión No. CD-43/2024 de fecha 22 de agosto de 2024.

Actualmente, el Reglamento Interno ha sido modificado en sesión de junta directiva número setenta y tres de fecha veintidós de julio del año dos mil veinticinco y autorizado por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero en sesión No. CD-43/2025 de fecha 12 de septiembre de 2025.

### 13.4 De la liquidación del Fondo

Son causales de liquidación del Fondo de Inversión las siguientes:

- a) Cuando transcurrida la única prórroga de 90 días otorgada por la Superintendencia del Sistema Financiero, y el Fondo no llegara a cumplir con el requerimiento patrimonial de trescientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América y al menos con cincuenta partícipes; o diez partícipes, si entre ellos hay al menos un inversionista institucional; o
- b) Cuando por efecto de la revocatoria de la autorización para operar de la Gestora y la consecuente cancelación de su asiento en el Registro, no se haya trasladado la administración del Fondo a otra Gestora.

La Gestora comunicará a la Superintendencia del Sistema Financiero que el Fondo de Inversión ha entrado en las causales de liquidación, solicitando a la vez ser el liquidador del dicho Fondo. La Superintendencia del Sistema Financiero deberá comunicarlo a la administración tributaria, a fin de que ésta de manera simultánea a la liquidación del Fondo proceda a la fiscalización de este, con la finalidad de determinar en forma prioritaria la deuda tributaria.

En el caso que la Superintendencia del Sistema Financiero no apruebe el nombramiento como liquidador a la Gestora, la Superintendencia solicitará a un juez con competencia en materia mercantil el nombramiento del liquidador, a partir de una terna propuesta por el Superintendente.

La liquidación de Fondo se sujetará a las reglas siguientes:

- a) La Liquidación será efectuada en un plazo no mayor de un año. El plazo podrá ser prorrogado por una sola vez.
- b) El liquidador de un Fondo tendrá las facultades siguientes:
  - Concluir las operaciones que hubieren quedado pendientes;
  - Cobrar lo que se deba al Fondo y pagar sus obligaciones, prioritariamente deberá pagar la deuda tributaria;
  - Vender los activos del Fondo;
  - Practicar el balance final de la liquidación;
  - Remitir a la Superintendencia el balance final y hacerlo publicar por una sola vez en el periódico de circulación nacional que señala el Reglamento Interno del Fondo;
  - Liquidar proporcionalmente a los partícipes sus cuotas de participación; y,
  - Otorgar la escritura de liquidación, remitiendo a la Superintendencia copia certificada del testimonio de esta.
- c) Los honorarios del Liquidador correrán por cuenta del Fondo de Inversión.
- d) La liquidación del Fondo deberá ser auditada por una firma de auditores externos, inscritos en la Superintendencia del Sistema Financiero.

### 14. Sistema de Custodia.

Los valores adquiridos por el Fondo de Inversión estarán en custodia de la Central de Depósitos de Valores (CEDEVAL), con oficinas en Nivel 9, Torre Millennium Plaza, Paseo General Escalón N°3675, frente al Centro Comercial

Galerías, Distrito San Salvador, Municipio San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, El Salvador, C.A.  
Teléfono: (503) 2212-6400 y FAX: (503) 2278-4380.

Las principales funciones y obligaciones de CEDEVAL serán:

- a) Custodia de los valores. Por medio de la cual mantendrá los valores que conforman el portafolio del Fondo de Inversión Abierto “Renta Liquidez Banagrícola” a través de anotaciones electrónicas en cuenta. De igual manera, la Depositaria deberá asegurarse que la cuenta sea nombre del Fondo de Inversión Abierto “Renta Liquidez Banagrícola”, esto es aplicable para los valores negociados a través de la Bolsa de Valores;
- b) Los certificados de depósitos bancarios podrán ser custodiados en las bóvedas de Banco Agrícola o CEDEVAL;
- c) La compensación y liquidación de las operaciones realizadas: Por medio de la cual CEDEVAL, de acuerdo con las instrucciones de la Gestora en su calidad de administradora del Fondo de Inversión Abierto “Renta Liquidez Banagrícola”, deberá compensar y liquidar las operaciones y realizar las labores necesarias para liquidar definitivamente las operaciones sobre valores que haya ratificado el Fondo de Inversión Abierto “Renta Liquidez Banagrícola”; y
- d) La administración de los derechos patrimoniales del Fondo de Inversión Abierto “Renta Liquidez Banagrícola”: por medio de la cual la depositaria deberá realizar el cobro de los rendimientos y del capital asociados a los valores del Fondo de Inversión Abierto “Renta Liquidez Banagrícola” y poner a disposición de la Gestora dichos recursos, utilizando las cuentas bancarias designadas por la Sociedad Gestora.

Para el caso de los certificados de depósito a plazo, emitidos por Bancos autorizados para captar depósitos del público, locales o internacionales; podrán ser custodiados en las bóvedas de Banco Agrícola, S.A. Para el caso de los depósitos internacionales, se custodiarán los mensajes SWIFT donde se detallan las condiciones de la operación.

#### **15. Auditor externo, fiscal y clasificación de riesgo.**

El Fondo de Inversión contará con auditoría externa y fiscal, la cual deberá ser prestada por una firma que cumpla con los requisitos a los que hace referencia el Art 93 de la Ley de Fondos de Inversión y el Art. 81 de la Ley de Mercado de Valores, entre los cuales se pueden observar los siguientes:

- a) Estar inscritos en el Registro Profesional de Auditores que lleva el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría;
- b) Acreditar una experiencia profesional en el ejercicio de la auditoría externa de al menos tres años;
- c) No haber sido condenado por delitos graves o contra el patrimonio o la hacienda pública; y
- d) No ser deudores en el sistema financiero salvadoreño de créditos a los que se le haya constituido una reserva de saneamiento del cincuenta por ciento o más del saldo.

Es responsabilidad de la Junta Directiva de la Gestora la elección anual del Auditor Externo y Fiscal (cuando aplique), la cual se realizará dentro de los primeros cinco meses de cada año. La información del auditor externo y fiscal es la siguiente.

## Audidores Externos y Fiscales

Nombre: PricewaterhouseCoopers, LTDA. de C.V.  
Inscrita al número 214 del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.

Dirección: Centro Profesional Presidente, Colonia San Benito, Distrito San Salvador, Municipio San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, El Salvador

Sitio Web: <https://www.pwc.com/sv/es.html>

Teléfono y Fax: (503) 2248-8600

Correo electrónico: [wendy.fernandez@pwc.com](mailto:wendy.fernandez@pwc.com)

En el Sitio Web indicado en la Sección 16.4 se dará conocer quiénes son es el Auditor Externo y Fiscal en cada ejercicio social.

El presente Fondo cuenta con Clasificación de Riesgo, la cual se encuentra publicada en el Sitio Web indicado en la Sección 16.4, junto con la denominación de la sociedad clasificadora de riesgo:

| Clasificación de Riesgo del Fondo       | Fondo de Inversión Abierto "Renta Liquidez Banagrícola"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre de la Clasificadora de Riesgo    | Zumma Ratings, S.A. de C.V. Clasificadora de Riesgo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Clasificación asignada                  | <ul style="list-style-type: none"><li>Clasificación nacional de calidad crediticia: AAafi.sv</li><li>Clasificación nacional de sensibilidad al riesgo de mercado: Rm 1.sv</li><li>Clasificación nacional de Riesgo Administrativo y Operacional: Adm 1.sv</li><li>Perspectiva: Estable</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Fecha de informe de calificación        | 15 de abril de 2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Definición de la clasificación asignada | <p>En Riesgo de Crédito, la calificación “AAafi.sv” es la más alta otorgada a un fondo de inversión. Refleja la más alta capacidad para mantener el valor del capital, sin incurrir en pérdidas por exposición a riesgo de crédito.</p> <p>En Riesgo de Mercado y Liquidez, la calificación de Rm 1 indica que la sensibilidad del portafolio de inversión ante fluctuaciones en las condiciones de mercado es muy baja.</p> <p>En Riesgo Administrativo y Operacional, la calificación Adm 1.sv es la más alta categoría de clasificación. El fondo cuenta con una muy alta calidad en las herramientas, políticas y procedimientos para la administración del fondo de inversión.</p> |

| Clasificación de Riesgo del Fondo       | Fondo de Inversión Abierto "Renta Liquidez Banagrícola"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre de la Clasificadora de Riesgo    | Moody's Local ES S.A. de C.V. Clasificadora de Riesgo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Clasificación asignada                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Clasificación nacional de calidad crediticia: AAf.sv</li> <li>Clasificación nacional de sensibilidad al riesgo de mercado: MRA1.sv</li> </ul>                                                                                                                                                                                              |
| Fecha de informe de Clasificación       | 29 de abril de 2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Definición de la clasificación asignada | <p><b>AAf.sv:</b> Los fondos de deuda clasificados en AAf.sv generalmente presentan activos con la calidad crediticia más alta en comparación con los activos mantenidos por otros fondos de deuda locales.</p> <p><b>MRA1.sv:</b> Los fondos clasificados en MRA1.sv tienen una sensibilidad muy baja a los cambios en las tasas de interés y otras condiciones del mercado.</p> |

## 16. Derechos y obligaciones y comunicaciones para Partícipes.

### 16.1 Derechos y Obligaciones del Partícipe.

#### 16.1.1 Derechos del Partícipe en el Fondo

El partícipe gozará de los siguientes derechos:

- Participar en las ganancias o pérdidas que genere el Fondo. Las ganancias o pérdidas se verán reflejadas en el valor de las Cuotas de Participación, las cuales se calcularán de conformidad con lo establecido en este Reglamento Interno;
- Realizar aportes adicionales y Rescates de Cuotas de Participación que posea en el Fondo cuando lo desee, siempre que esté de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos para ello;
- Solicitar responsabilidades a la Gestora y/o a la Entidad Depositaria de Valores por el incumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias;
- Recibir mensualmente un estado de cuenta que muestre su participación dentro del Fondo, rentabilidad generada y comisiones pagadas;
- Tener acceso a la información que la Gestora publicará, especialmente la indicada en la sección 16.2 de este Reglamento Interno;
- Conocer información esencial o hechos relevantes de la Gestora o del Fondo, para lo cual la Gestora publicará en su página Web ([www.gestorabanagricola.com](http://www.gestorabanagricola.com)) un comunicado destacado de información esencial o hechos relevantes y lo mantendrá a disposición del partícipe en sus oficinas. Dicha información estará disponible a más tardar el día hábil siguiente de ocurrido el hecho o de la fecha en que dicha información o hecho sea del conocimiento de la Gestora. Asimismo, la Gestora publicará mensualmente un informe mensual, que incluirá el valor del patrimonio del fondo y las estructuras agregadas de las inversiones de este; dentro de los cinco días hábiles siguientes del mes que se está informando;
- Los demás derechos establecidos en el contrato de suscripción de cuotas de participación, leyes y normas vigentes; y,
- El partícipe tiene derecho a recibir la siguiente información:

| DOCUMENTO                                                                                                                                                 | PERIODICIDAD           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| Informe que contenga la Ficha técnica: Valor cuota de la participación, comisiones que perciba la Gestora, gastos que son cargados al Fondo, rendimientos | Publicación Diaria     |
| Estados Financieros mensuales no auditados de la Gestora y sus Fondos                                                                                     | Publicación Mensual    |
| Composición del Fondo                                                                                                                                     | Publicación Mensual    |
| Informe de Clasificación de Riesgo                                                                                                                        | Publicación Semestral  |
| Estados Financieros anuales auditados de la Gestora y sus Fondos                                                                                          | Publicación Anual      |
| Reglamento Interno del Fondo de Inversión y su extracto                                                                                                   | Publicación Permanente |
| Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación y su extracto                                                                                          | Publicación Permanente |
| Modificaciones al Reglamento Interno, Prospecto y Contrato                                                                                                | Cuando se aprueben     |
| Hechos Relevantes                                                                                                                                         | Cuando ocurran         |

### 16.1.2 Obligaciones del Partícipe

Los partícipes del Fondo de Inversión deberán dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- Aceptar y cumplir el contenido del presente reglamento interno y su extracto;
- Suministrar completa y oportunamente la información y documentos que le solicite la Gestora, en especial la establecida por la ley, normativa y por las autoridades competentes para prevenir el lavado de activos provenientes de actividades delictivas;
- Actualizar la información y documentación suministrada al momento de su vinculación al Fondo cada vez que se presenten modificaciones a la misma y por lo menos una vez al año;
- Informar los cambios efectuados en su información personal y que sean relevantes para la relación que existe con la Gestora, tales como: cambios de domicilio, dirección de correspondencia y correo electrónico, entre otros;
- Mantener abierta la cuenta bancaria en que la Gestora deberá hacer el pago de Rescates de Cuotas de Participación, en caso de que el partícipe así lo haya dispuesto;
- Obtener el consentimiento previo de la Gestora para ceder total o parcialmente, los derechos y obligaciones que ha asumido en virtud del contrato de suscripción de cuotas de participación; y
- Las demás obligaciones establecidas en el contrato de suscripción de cuotas de participación, leyes y normas vigentes.

### 16.2 Mecanismos para informar al Partícipe

Mensualmente, la Gestora pondrá a disposición de los partícipes, un estado de cuenta que muestre la participación dentro del Fondo, rentabilidad generada y comisiones pagadas, el cual podrá ser remitido vía correo electrónico o por correspondencia a la dirección registrada por el partícipe; de acuerdo con lo indicado por este en el formulario de vinculación. En caso de que el partícipe solicite estados de cuenta en físico adicionales, éstos podrán retirarse en los puntos de atención establecidos por las entidades comercializadoras, siendo estas sucursales de Banco Agrícola, oficinas de atención de Valores Banagrícola, Casa de Corredores de Bolsa, u otros canales establecidos.

La Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, pondrá a disposición de sus partícipes, toda la información necesaria para la adecuada comprensión de su inversión en el Fondo de Inversión Abierto “Renta Liquidez Banagrícola”. Para cumplir ese objetivo, la Gestora mantendrá en su sitio web ([www.gestorabanagricola.com](http://www.gestorabanagricola.com)) la siguiente información para consulta:

- a) El presente reglamento junto con sus modificaciones en caso de que existiesen;
- b) Valor cuota del Fondo del último cierre contable y el histórico de los últimos dos años;
- c) Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación del Fondo de Inversión Abierto “Renta Liquidez Banagrícola”;
- d) Ficha técnica del Fondo de Inversión Abierto “Renta Liquidez Banagrícola”;
- e) Informe de calificación del Fondo Rentabilidad del Fondo;
- f) Estados Financieros y sus notas; y
- g) Otra información que la Sociedad Gestora considere relevante.

Al momento de la asesoría y vinculación de un partícipe, se dejará constancia de entrega de la copia física o electrónica del Reglamento Interno del Fondo, Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación del Fondo y sus extractos, junto con la aceptación y comprensión de la información entregada.

El mecanismo para informar al partícipe sobre todos aquellos hechos relevantes que puedan afectar sus inversiones se publicará en la página Web de la Gestora ([www.gestorabanagricola.com](http://www.gestorabanagricola.com)).

### **16.3 Publicaciones.**

Los periódicos designados para dar cumplimiento a las publicaciones que exige la Ley de Fondos de Inversión, son: El Diario de Hoy y El Periódico MÁS.

### **16.4 Sitio Web de la Gestora.**

Toda la información relacionada al Fondo de Inversión y la Gestora podrá ser encontrada en el sitio web: [www.gestorabanagricola.com](http://www.gestorabanagricola.com)

## 17. Anexo

### 17.1 Comisiones Bolsa de Valores de El Salvador

Para más información, visite el sitio: <https://www.bolsadevalores.com.sv/index.php/mercados/como-opera-la-bolsa/comisiones-bolsa>



### Tabla de Comisiones

| Inscripción de Emisores y Emisiones                                              |                       |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| Concepto                                                                         | Comisión              |
| I. Inscripción de un Emisor                                                      | US\$250.00 más IVA    |
| II. Inscripción de una emisión de valores de un emisor inscrito                  | US\$1,145.00 más IVA  |
| III. Inscripción de aumentos de capital de emisores de acciones ya inscritos (2) | US\$1,000.00 más IVA. |
| IV. Inscripción de programa de CDN (5)                                           | US\$1,145.00 más IVA  |
| V. Renovación anual de la inscripción                                            | US\$ 575.00 más IVA   |

| Comisiones por Operaciones en Mercado Primario                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Concepto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Comisión                     |
| VI. Operaciones en Mercado Primario Accionario                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                              |
| a. Venta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 0.125% más IVA               |
| b. Compra                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 0.125% más IVA               |
| VII. Operaciones en Mercado Primario de Valores del Sector Público o Privado a través de Bolsa:                                                                                                                                                                                                                                                |                              |
| a. <b>Venta:</b> Cuando el plazo sea hasta 360 días y el monto del tramo de una misma emisión, colocado en un máximo de cinco sesiones consecutivas, sea mayor o igual a US\$ 20,000,000.00.                                                                                                                                                   | 0.09375% más IVA, anualizado |
| La comisión que se cobrará mientras no se haya alcanzado el monto establecido será de 0.125% más IVA anualizado; sin embargo una vez se alcance el monto estipulado, siempre y cuando sea dentro del plazo previsto en el párrafo anterior, la bolsa procederá a realizar la devolución de lo cobrado en exceso de 0.09375% más IVA anualizado |                              |
| Cuando el plazo sea mayor a 360 días y el monto del tramo de una misma emisión, colocado en un máximo de cinco sesiones consecutivas, sea mayor o igual a US\$ 20,000,000.00.                                                                                                                                                                  | 0.09375% más IVA             |
| La comisión que se cobrará mientras no se haya alcanzado el monto establecido será de 0.125% más IVA; sin embargo una vez se alcance el monto estipulado, siempre y cuando sea dentro del plazo previsto en el párrafo anterior, la bolsa procederá a realizar la devolución de lo cobrado en exceso de 0.09375% más IVA.                      |                              |
| Cuando el plazo sea hasta 360 días y el monto del tramo de una emisión colocado en un máximo de cinco sesiones seguidas, sea menor a US\$ 20,000,000.00                                                                                                                                                                                        | 0.125% más IVA, anualizado   |
| Cuando el plazo sea mayor de 360 días y el monto del tramo de una emisión colocado en un máximo de cinco sesiones seguidas, sea menor a US\$20,000,000.00                                                                                                                                                                                      | 0.125% más IVA               |

Edificio Bolsa de Valores, Boulevard Merliot Norte, Antiguo Cuscatlán, La Libertad. El Salvador.  
+503 22 12-6400 bves@bolsadevalores.com.sv



[www.bolsadevalores.com.sv](http://www.bolsadevalores.com.sv)



@BolsaValoresSV



Bolsa de Valores de El Salvador

|                                                                                                                                                                             |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| <b>b. Compra:</b>                                                                                                                                                           |                                        |
| i. Cuando el plazo sea hasta 360 días                                                                                                                                       | 0.0625% más IVA, anualizado            |
| ii. Cuando el plazo sea mayor de 360 días                                                                                                                                   | 0.0625% más IVA                        |
| <b>c. Compra de valores de deuda pública en Mercado Primario a través del SINEVAL web por Casas de Corredores de Bolsa:</b>                                                 |                                        |
| i. Cuando el plazo sea hasta 360 días                                                                                                                                       | 0.0625% más IVA, anualizado (8)        |
| ii. Cuando el plazo sea mayor de 360 días                                                                                                                                   | 0.0625% más IVA (8)                    |
| Aplica únicamente para títulos emitidos por el B.C.R. y el Ministerio de Hacienda.                                                                                          |                                        |
| VIII. Colocación de CDN en ventanilla (5)                                                                                                                                   | 0.00% más IVA                          |
| <b>IX. Operaciones en Mercado Primario de valores del sector público o privado a través de ventanilla del emisor:</b>                                                       |                                        |
| Sobre la base del plazo                                                                                                                                                     | 0.25% más IVA                          |
| La comisión la pagará el Emisor sobre el valor transado de la operación. (4)                                                                                                |                                        |
| IX. A Operaciones en Mercado Primario de valores a través de Colocación garantizada o en firme:                                                                             |                                        |
| El Emisor pagará:                                                                                                                                                           | 0.125% del valor de la Emisión más IVA |
| <b>IX. B Operaciones de mercado primario, de valores a través de sistema de ventanilla proporcionado por la Bolsa, distinto al Sistema Electrónico de Negociación –SEN–</b> |                                        |
| a) Cuando el plazo sea igual o menor a 365 días                                                                                                                             | 0.125% más IVA anualizado              |
| b) Cuando el plazo sea mayor a 365                                                                                                                                          | 0.125% más IVA                         |
| La comisión la pagará el emisor, sobre la base del monto transado sin la intervención del Sistema Electrónico de Negociación –SEN– (3) (4)                                  |                                        |

**Nota:** Las comisiones de los valores de deuda se calcularán sobre la base que fue autorizada la emisión, 360 o 365 días según corresponda

Edificio Bolsa de Valores, Boulevard Merliot Norte, Antiguo Cuscatlán, La Libertad. El Salvador.  
+503 2212-6400 bves@bolsadevalores.com.sv



www.bolsadevalores.com.sv



@BolsaValoresSV



ln



Bolsa de Valores de El Salvador

En las operaciones realizadas en mercado primario, a través de los mecanismos proporcionados actualmente por la Bolsa, la posición (compra o venta) del Ministerio de Hacienda o el Instituto Salvadoreño de Pensiones (ISP), no se le cobrará comisión. (8)

| <b>Registro de valores negociados en el Extranjero en Mercado Primario y Secundario (2)</b> |                                                                                                                                                                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Concepto</b>                                                                             | <b>Comisión</b>                                                                                                                                                            |
| X. a) Venta:                                                                                | Sobre la Base de los días al vencimiento, sobre el valor transado de la operación: 0.03125 % más IVA.                                                                      |
| b) Compra                                                                                   | 0.0625% más IVA Devolviendo el 100% de la comisión al negociar exclusivamente en mercado secundario local, en el plazo de un año, contado a partir de a fecha de registro. |

| <b>Comisiones por Operaciones en Mercado Secundario</b>                                                 |                                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| <b>Concepto</b>                                                                                         | <b>Comisión</b>                                |
| XI. Operaciones con valores de deuda en Mercado Secundario                                              |                                                |
| a. Venta: Sobre la base de los días al vencimiento                                                      | 0.0625% más IVA*                               |
| b. Compra:                                                                                              | 0.0625% más IVA*                               |
| i. Sobre la base de los días al vencimiento                                                             |                                                |
| ii. Sobre el valor transado de la operación                                                             |                                                |
| XII. Operación con CDN en mercado secundario (5)                                                        |                                                |
| a. Venta                                                                                                | 0.00% del valor transado más IVA anualizada*   |
| b. Compra                                                                                               | 0.0625% del valor transado más IVA anualizada* |
| XIII. Operaciones en Mercado Secundario de valores de entidades sujetas a privatización                 |                                                |
| a. Venta                                                                                                | 0.03125% del valor transado, más IVA*          |
| b. Compra                                                                                               | 0.03125% del valor transado, más IVA*          |
| XIV. Operaciones en Acciones en Mercado Secundario<br>La respectiva Casa pagará a nombre de su cliente: |                                                |
| a. Venta                                                                                                | 0.03125% más IVA, sobre el valor transado**    |
| b. Compra                                                                                               | 0.03125% más IVA, sobre el valor transado**    |

Edificio Bolsa de Valores, Boulevard Merliot Norte, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador.  
+503 22 12-6400 bves@bolsadevalores.com.sv



[www.bolsadevalores.com.sv](http://www.bolsadevalores.com.sv)



@BolsaValoresSV



f

ln



Bolsa de Valores de El Salvador

**Nota:** Las comisiones de los valores de deuda se calcularán sobre la base que fue autorizada la emisión, 360 o 365 días según corresponda

#### Programa de tarifas diferenciadas por volumen en mercado secundario (6)

Para la negociación en mercado secundario se establece un programa de tarifas diferenciadas por volumen, que consiste en aplicar descuentos sobre las comisiones vigentes, a medida que los clientes alcancen los montos mínimos mensuales negociados; el descuento se aplicará directamente al cliente en la hoja de liquidación de cada operación; los montos negociados por el cliente se acumularán mensualmente y cada inicio de mes el monto negociado empezará desde cero. El descuento se aplicará a partir de la operación con la que el cliente alcance el monto negociado requerido.

\* Tabla de comisiones con descuento para operación con valores de renta fija:

| Montos negociados                   | Descuento a aplicar | Comisión con Descuento |
|-------------------------------------|---------------------|------------------------|
| \$ 0.00 - \$ 1,999,999.99           | 0.00%               | 0.062500% más IVA      |
| \$ 2,000,000.00 - \$ 9,999,999.99   | 10.00%              | 0.056250% más IVA      |
| \$ 10,000,000.00 - \$ 19,999,999.99 | 20.00%              | 0.050000% más IVA      |
| Más de \$ 20,000,000.00             | 30.00%              | 0.043750% más IVA      |

\*\* Tabla de comisiones con descuento para operación con valores de renta variable:

| Montos negociados                   | Descuento a aplicar | Comisión con Descuento |
|-------------------------------------|---------------------|------------------------|
| \$ 0.00 - \$ 1,999,999.99           | 0.00%               | 0.031250% más IVA      |
| \$ 2,000,000.00 - \$ 9,999,999.99   | 10.00%              | 0.028125% más IVA      |
| \$ 10,000,000.00 - \$ 19,999,999.99 | 20.00%              | 0.025000% más IVA      |
| Más de \$ 20,000,000.00             | 30.00%              | 0.021875% más IVA      |

#### Programa temporal de tarifas diferencias en Mercado Secundario para Minoristas (7)

Para la negociación en mercado secundario se establece un programa temporal para **inversionistas minoristas** con tarifas diferenciadas por volumen, que consiste en aplicar descuentos sobre las comisiones vigentes, según los rangos estipulados; el descuento se aplicará directamente al cliente en la hoja de liquidación de cada operación; los montos negociados por el cliente se acumularán mensualmente y cada inicio de mes el monto negociado empezará desde cero.

Edificio Bolsa de Valores, Boulevard Merliot Norte, Antiguo Cuscatlán, La Libertad. El Salvador.  
+503 2212-6400 bves@bolsadevalores.com.sv



www.bolsadevalores.com.sv



@BolsaValoresSV



Bolsa de Valores de El Salvador

\* Tabla de comisiones con descuento para operación con valores de renta fija:

| Montos negociados               | Descuento a aplicar | Comisión con Descuento |
|---------------------------------|---------------------|------------------------|
| \$ 0.00 a \$ 249,999.99         | 40.00%              | 0.037500% más IVA      |
| \$ 250,000.00 - \$ 1,999,999.99 | 20.00%              | 0.050000% más IVA      |

\*\* Tabla de comisiones con descuento para operación con valores de renta variable:

| Montos negociados               | Descuento a aplicar | Comisión con Descuento |
|---------------------------------|---------------------|------------------------|
| \$ 0.00 - \$ 249,999.99         | 40.00%              | 0.018750% más IVA      |
| \$ 250,000.00 - \$ 1,999,999.99 | 20.00%              | 0.025000% más IVA      |

| Comisiones por Operaciones de Reporto     |                          |  |
|-------------------------------------------|--------------------------|--|
| Concepto                                  | Comisión                 |  |
| XV. Comisiones por operaciones de Reporto | 0.25% más IVA anualizada |  |

| Otras Comisiones                                                                                                                                                                                                                          |                                                |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|--|
| Concepto                                                                                                                                                                                                                                  | Comisión                                       |  |
| XVI. Comisiones que cobrarán las Casas de Corredores a sus clientes por sus servicios                                                                                                                                                     | Libre negociación                              |  |
| XVII. Gastos mensuales de operación y mantenimiento de la Bolsa a cargo, únicamente de las Casas Activas                                                                                                                                  | No pagarán comisión                            |  |
| a. La Casa de que genere a la Bolsa comisiones por US\$300.00 o más                                                                                                                                                                       |                                                |  |
| b. En caso las comisiones generadas fueran menores a US\$300.00                                                                                                                                                                           | El faltante para completar US\$300.00, más IVA |  |
| XVIII. Por cada certificación de la autorización de casas de corredores de bolsa y de sus agentes:                                                                                                                                        |                                                |  |
| a) Casa                                                                                                                                                                                                                                   | US\$115.00 más IVA                             |  |
| b) Agente                                                                                                                                                                                                                                 | US\$35.00 más IVA                              |  |
| XIX. Derecho de un nuevo Puesto de Bolsa                                                                                                                                                                                                  | US\$91,430.00 más IVA                          |  |
| XX. Transferencia del derecho de un Puesto de Bolsa: La transferencia del derecho de un puesto de bolsa, ya sea directamente, o indirectamente cuando se transfieran las acciones de la sociedad que posea el derecho, pagará a la Bolsa: | 10% del valor de un puesto nuevo, más IVA      |  |

Edificio Bolsa de Valores, Boulevard Merliot Norte, Antiguo Cuscatlán, La Libertad. El Salvador.  
+503 2212-6400 bvsv@bolsadevalores.com.sv



www.bolsadevalores.com.sv



@BolsaValoresSV



Bolsa de Valores de El Salvador

|                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Para obtener la autorización del traspaso del derecho de una Casa de Corredores (o Puesto), se deberá estar solvente de todas sus obligaciones con la Bolsa.<br>El 60% de esta cantidad estará destinada para que ingrese al Fondo de Desarrollo del Mercado Bursátil |                                                                                                                                                                               |
| XXI. Comisión por operaciones Anuladas (1)<br>Para las primeras 5 operaciones que anule el corredor en un mismo año                                                                                                                                                   | Se cobrarán las comisiones estipuladas para cada mercado, en todo caso la suma de la comisión de compra y venta no podrá ser inferior a \$10.00 ni mayor a \$100.00 (más IVA) |
| De la sexta operación en adelante, anulada por el corredor en un mismo año                                                                                                                                                                                            | \$100.00 más IVA                                                                                                                                                              |

Tabla de tarifas autorizada en sesión de Junta Directiva JD-02/2007 del 23 de enero de 2007, en vigencia desde el 29 de enero de 2007.



**José Valentín Arrieta Whisonant**  
Director Ejecutivo

#### Modificaciones:

- (1) Modificada en sesión de Junta Directiva JD-07/2013 del 23 de abril 2013 la cual entra en vigencia a partir del 23 de abril de 2013.
- (2) En sesión de Junta Directiva JD-11/2015 del 21 de julio de 2015, en vigencia desde el 26 de agosto de 2015.
- (3) En sesión de Junta Directiva JD-05/2018 del 20 de marzo del 2018, en vigencia desde el día de su aprobación.
- (4) En sesión de Junta Directiva JD-13/2019 del 25 de junio de 2019, en vigencia desde el 1 de julio de 2019.
- (5) En sesión de Junta Directiva JD-21/2019 del 26 de noviembre de 2019, en vigencia desde el 1 de febrero de 2020.
- (6) En sesión de Junta Directiva JD-3/2020 del 18 de febrero de 2020, en vigencia desde el 3 de marzo de 2020.
- (7) En sesión de Junta Directiva JD-9/2022 del 24 de mayo de 2022, en vigencia desde el 1 de julio de 2022.
- (8) En sesión de Junta Directiva JD-25/2023 del 18 de octubre de 2023, en vigencia desde el 19 de octubre de 2023.

Edificio Bolsa de Valores, Boulevard Merliot Norte, Antiguo Cuscatlán, La Libertad. El Salvador.  
+503 2212-6400 bves@bolsadevalores.com.sv



[www.bolsadevalores.com.sv](http://www.bolsadevalores.com.sv)



@BolsaValoresSV



Bolsa de Valores de El Salvador

Para más información, visite el sitio: <https://www.cedeval.com/comisiones/>



## TARIFAS Y COMISIONES POR SERVICIOS PRESTADOS POR CEDEVAL (No incluyen IVA)

Vigentes a partir del 01 de julio de 2024

50 | P á g i n a

### 17.3 Informe de Calificación de Moody's Local ES S.A. de C.V. Clasificadora de Riesgo

Para más información, visite el sitio: <https://moodyslocal.com.sv/reporte/issuer-report/informe-de-emisor-fondo-de-inversion-abierto-renta-liquidez-banagricola-3/>



El Salvador

## INFORME DE CLASIFICACIÓN

Sesión Ordinaria: n.º 6632025

Fecha: 29 de abril de 2025

### CLASIFICACIÓN PÚBLICA

#### Informe de revisión completo

#### CALIFICACIONES ACTUALES (\*)

|                                      | Clasificación | Perspectiva |
|--------------------------------------|---------------|-------------|
| Clasificación de fondo de renta fija | AAAf.sv       | -           |
| Evaluación de riesgo de mercado      | MRA1.sv       | -           |

(\*) La nomenclatura 'sv' refleja riesgos solo comparables en El Salvador. Para mayor detalle sobre las clasificaciones asignadas ver la sección de información complementaria, al final de este reporte.

#### CONTACTOS

Eyner Palacios Juárez  
Associate Credit Analyst  
[eyner.palacios@moodys.com](mailto:eyner.palacios@moodys.com)

Nancy Rodríguez Bejarano  
Credit Analyst  
[nancy.rodriguez@moodys.com](mailto:nancy.rodriguez@moodys.com)

Jaime Tarazona  
Ratings Manager  
[jaime.tarazona@moodys.com](mailto:jaime.tarazona@moodys.com)

#### SERVICIO AL CLIENTE

Costa Rica  
+506.4102.9400

El Salvador  
+503.2243.7419

## Fondo de Inversión Abierto Renta Liquidez Banagrícola

### RESUMEN

Moody's Local ES S.A. de C.V. Clasificadora de Riesgo (en adelante, Moody's Local El Salvador) afirma la clasificación de fondo de renta fija de AAAf.sv al Fondo de Inversión Abierto Renta Liquidez Banagrícola (en adelante, el Fondo), el cual es administrado por Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola S.A. (en adelante, la Gestora o GFI Banagrícola). Además, afirma la evaluación de riesgo de mercado del Fondo de MRA1.sv.

La clasificación otorgada se basa, principalmente, en la calidad crediticia promedio ponderada de la cartera del Fondo, donde más del 60% de las posiciones se clasifican como AAA, así como también en su plazo de vida promedio y en aspectos relativos a la calidad de administración de sus activos. Un deterioro en la calidad de la cartera podría implicar ajustes de la clasificación.

Asimismo, se pondera de forma positiva la experiencia acumulada de la Gestora, su gobernanza, políticas y el Grupo Empresarial al que pertenece, lo que fortalece la gestión del Fondo. Además, se contempla la adecuada posición que presenta el Fondo respecto al vencimiento de los valores de su portafolio que, en conjunto con los recursos mantenidos en efectivo y equivalentes, permiten controlar los niveles de liquidez requeridos ante eventuales escenarios de estrés.

Por su parte, el Fondo muestra una moderada concentración de su activo en sus principales inversionistas, donde la representatividad de los 20 mayores inversores alcanza el 38% del activo. Asimismo, el portafolio de inversiones presenta una baja diversificación por instrumento, para una alta concentración.

### Perfil del Fondo

El Fondo fue autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF) por la Resolución CD-53/2017 del 7 de diciembre de 2017, inscrito bajo el asiento registral FA-0003-2017. Inició operaciones en enero de 2018 y está dirigido a inversionistas con un perfil de riesgo conservador, que busquen estabilidad de capital y rentabilizar su inversión con un bajo nivel de riesgo. Además, que requieran administrar sus excedentes de manera temporal, con poca tolerancia al riesgo y con escasa o ninguna experiencia en el mercado de valores. El Fondo busca proporcionar una alternativa de inversión en instrumentos de renta fija de baja duración y productos bancarios, con un perfil de riesgo bajo, cuyo propósito es la estabilidad de capital en un horizonte de inversión de corto plazo.

#### Información general sobre el Fondo al 31 de diciembre de 2024

|                                              |                   |
|----------------------------------------------|-------------------|
| Objetivo de Fondo                            | Mercado de dinero |
| Activos neto (USD)                           | 87.74 millones    |
| Valor cuota (USD)                            | 1.241189          |
| Horizonte                                    | Corto plazo       |
| Moneda                                       | Dólares           |
| Nº de Inversionistas                         | 1,667             |
| Rend. diario anualizado (promedio semestral) | 4.62%             |

Fuente: GFI Banagrícola / Elaboración: Moody's Local El Salvador

**Información general sobre la Sociedad Administradora al 31 de diciembre de 2024**

|                                              |                                                         |
|----------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| <b>Administrador</b>                         | Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola S.A.         |
| <b>Grupo económico</b>                       | Conglomerado Financiero Banagrícola (Grupo Bancolombia) |
| <b>Monto total administrado (USD)</b>        | 87.74 millones                                          |
| <b>Participación en el mercado de Fondos</b> | 31.37% (fondos abiertos)                                |

Fuente: GFI Banagrícola / Elaboración: Moody's Local El Salvador

**Fortalezas crediticias**

- GFI Banagrícola pertenece a un Grupo consolidado que le brinda respaldo a nivel financiero, estratégico, tecnológico y logístico. Además, la alta gerencia y administradores de los fondos cuentan con amplia experiencia a nivel bursátil y financiero.
- La Gestora dispone de políticas y procesos detallados para la selección de activos y carteras, así como una gestión de riesgo para el monitoreo y cumplimiento de los parámetros establecidos para el fondo administrado.
- Alta calidad del portafolio, con más del 60% clasificado como AAA.
- Baja exposición al riesgo de tasa de interés.
- Posición de liquidez adecuada, acorde con lo establecido en el prospecto del Fondo.

**Debilidades crediticias**

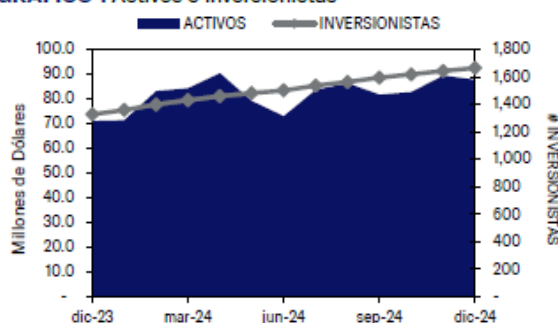
- Moderada concentración de los activos del Fondo en los principales 20 inversores según el nivel de activos.
- Baja diversificación de la base de instrumentos de inversión.

**Análisis del Fondo**

**Activos e Inversionistas**

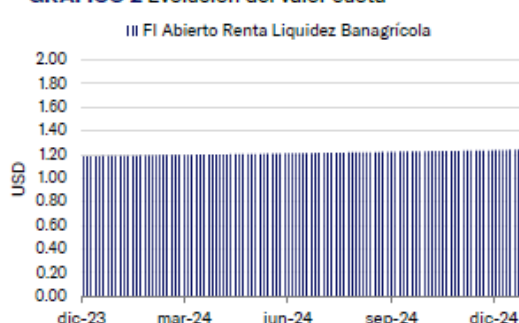
Al cierre de 2024, el Fondo registró USD87.87 millones en activos, cifra que creció un 24% anual y 20% semestral, los cuales se componen en 52% por depósitos a plazo, 29% en efectivo y equivalentes y 19% en inversiones en valores, estas como las principales partidas. Para el último año, el valor promedio de rescate es de USD92.36 miles, lo que representó, en promedio, el 0.11% del patrimonio. En lo referente a la concentración por inversionista, los mayores 20 exhiben el 38% de los activos totales del Fondo, concentración que se considera moderada. Por su parte, los 5 principales partícipes exhiben un 20%, mientras que el mayor inversor representa el 6%. Al evaluar el Herfindahl Index (H), se obtuvo un resultado de 199 puntos, lo que figura como una concentración baja entre los 20 principales inversionistas del Fondo.

**GRÁFICO 1** Activos e inversionistas



Fuente: GFI Banagrícola / Elaboración: Moody's Local El Salvador

**GRÁFICO 2** Evolución del valor cuota



Fuente: GFI Banagrícola / Elaboración: Moody's Local El Salvador

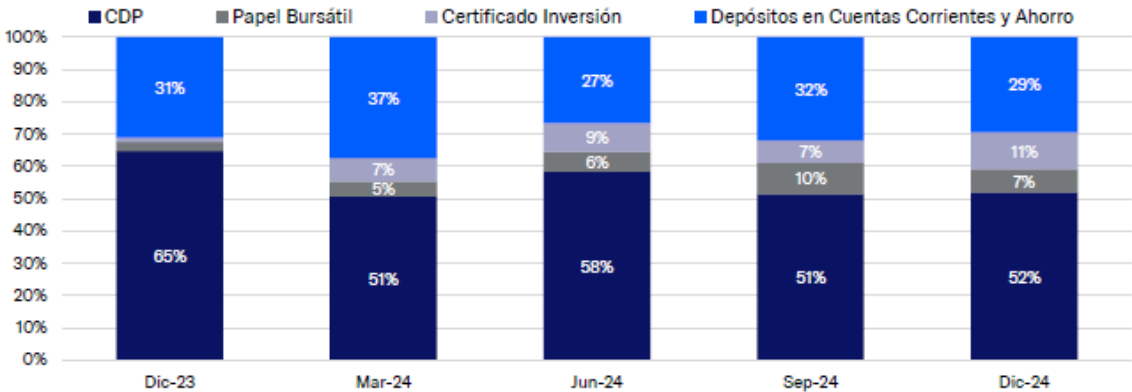
**Portafolio de Inversiones**

A diciembre de 2024, los principales emisores en los que se mantienen los recursos del Fondo corresponden a Banco de América Central (BAC) con 18%, seguido de Banco Industrial con 17%, de Banco Cuscatlán con un 14%, Banco Davivienda Salvadoreño con 13%, Banco Promérica con 12% y Banco Agrícola con 10%, estos como los más representativos. En torno a la concentración según instrumento, el portafolio del Fondo se encuentra invertido un 52% en depósitos a plazo fijo, secundado por 29% en cuentas a la vista, 11% en certificados de inversión y 7% en papel bursátil. Cabe destacar que el 100% de los instrumentos del portafolio cuenta con clasificaciones en grado de inversión, donde más del 60% se coloca en AAA.

Al corte de análisis, los recursos al día o valores con vencimiento menor a 30 días representan el 43% del portafolio, mientras que aquellas posiciones con vencimiento entre 91 y 180 días corresponden al 26%, un 19% se establece entre 31 y 90 días y el restante 13% es conformado por las que muestran un vencimiento mayor a 180 días. Asimismo, la duración promedio del portafolio se registró en 0.26 años (cerca de 96 días), misma que se incrementa respecto al año anterior (0.17 años). Por la naturaleza del Fondo, la estrategia de liquidez continúa priorizando instrumentos de menor riesgo y de alta convertibilidad.

Por su parte, el indicador de valor en riesgo (VaR), que permite medir la máxima pérdida esperada del portafolio (con un 99% de confianza), fluctuó entre 0.04% y 0.23% en el último año. Específicamente para diciembre de 2024, la máxima pérdida esperada del portafolio totaliza USD141.36 miles, lo que representa el 0.16% del activo, cumpliendo con la política interna establecida de 0.45%.

**GRÁFICO 3** Composición del portafolio por instrumento



Fuente: GFI Banagrícola / Elaboración: Moody's Local El Salvador

**Indicadores Riesgo-Rendimiento**

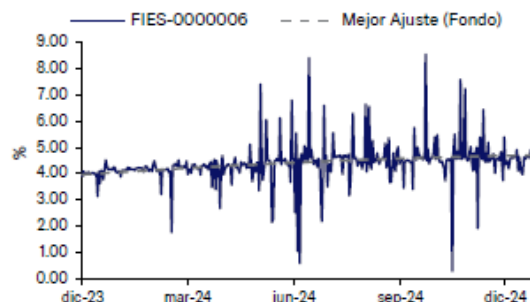
Para el segundo semestre de 2024, el rendimiento promedio del Fondo se ubica en 4.62%, superior al observado en el semestre anterior (4.25%) y similar al promedio del mercado (4.60%), asociado a un nivel de volatilidad mayor con respecto al año anterior y a la industria.

**TABLA 1** Resumen de estadísticas

| Indicador | Jun-24 a Dic-24 | Dic-23 a Jun-24 | Jun-23 a Dic-23 | Mercado Dic-23 a Jun-24 |
|-----------|-----------------|-----------------|-----------------|-------------------------|
| PROMEDIO  | 4.62            | 4.25            | 3.74            | 4.60                    |
| DESVSTD   | 0.77            | 0.77            | 0.40            | 0.32                    |
| RAR       | 5.99            | 5.52            | 9.25            | 14.27                   |
| COEFVAR   | 0.17            | 0.18            | 0.11            | 0.07                    |
| MAXIMO    | 8.54            | 8.40            | 6.57            | 6.53                    |
| MINIMO    | 0.29            | 0.59            | 1.20            | 3.64                    |

Fuente: GFI Banagráfica / Elaboración: Moody's Local El Salvador

**GRÁFICO 4** Rendimiento diario anualizado



Fuente: GFI Banagráfica / Elaboración: Moody's Local El Salvador

## Perfil de la SAFI

El 05 de mayo de 2016, la Gestora se constituyó como sociedad e inició operaciones en 2017. La autorización del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF), fue otorgada en sesión número CD-17/2017 del 04 de mayo de 2017. La Gestora forma parte del conglomerado financiero Inversiones Financieras Banco Agrícola, S.A. que a su vez pertenece al Grupo financiero colombiano, Bancolombia.

Favorecido por las sinergias del Grupo, la Gestora mantiene vigentes contratos de comercialización de cuotas de participación con Valores Banagráfica, Casa de Corredores de Bolsa, y Banco Agrícola S.A. Con este último, mantiene un acuerdo de prestación de servicios para brindar soporte operativo, legal, contable, riesgos, tecnológico y administrativo. También, proveen a la Gestora de herramientas técnicas y analíticas, para el monitoreo de los riesgos financieros y operativos. Se adiciona la participación activa del Grupo en el comité de inversiones por medio de su plana ejecutiva de Banco Agrícola S.A. Banistmo, y Bancolombia.

Actualmente, la Gestora mantiene en administración únicamente el Fondo en análisis. Asimismo, en 2023 concluyó el proceso de inscripción del primer Fondo Extranjero Abierto registrado en el mercado salvadoreño, Fondo Renta Fija Valor, administrado por Valores Banistmo. A diciembre de 2024, el volumen total de patrimonio bajo su administración ascendió a USD87.74 millones, para un crecimiento de 24% anual y de 20% semestral, lo cual la ubica en la primera posición según el volumen total administrado para fondos abiertos con 31.4%, así como de fondos de corto plazo con 40.8%.

**TABLA 2** Cifras financieras GFI Banagráfica

| Miles de Dólares | Dic-24  | Sep-24  | Jun-24  | Mar-24  | Dic-23  |
|------------------|---------|---------|---------|---------|---------|
| Activos          | 1,739.5 | 1,577.3 | 1,443.5 | 1,439.4 | 1,630.8 |
| Pasivos          | 223.2   | 161.4   | 126.9   | 235.4   | 201.0   |
| Patrimonio       | 1,516.3 | 1,415.9 | 1,316.6 | 1,204.0 | 1,429.7 |
| Ingresos         | 969.6   | 710.1   | 469.8   | 221.7   | 898.7   |
| Gastos           | 607.5   | 410.1   | 269.1   | 133.5   | 584.8   |
| Resultado Neto   | 362.1   | 300.0   | 200.7   | 88.2    | 313.9   |

Fuente: GFI Banagráfica / Elaboración: Moody's Local El Salvador

**TABLA 3** Indicadores financieros GFI Banagráfica

| Indicador                    | Dic-24 | Sep-24 | Jun-24 | Mar-24 | Dic-23 |
|------------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Act. Circ./Pas.Circ. (veces) | 7.1x   | 8.6x   | 10.0x  | 5.3x   | 7.0x   |
| Pas. Total / Patrimonio      | 14.7%  | 11.4%  | 9.6%   | 19.5%  | 14.1%  |
| Gasto Tot./Ingreso Tot.      | 62.7%  | 57.8%  | 57.3%  | 60.2%  | 65.1%  |
| Margen Neto                  | 37.3%  | 42.2%  | 42.7%  | 39.8%  | 34.9%  |
| Rend. s/Inversión            | 21.5%  | 20.5%  | 22.3%  | 20.8%  | 19.4%  |
| Rend. s/Patrimonio           | 24.6%  | 22.9%  | 24.3%  | 24.8%  | 22.2%  |

Fuente: GFI Banagráfica / Elaboración: Moody's Local El Salvador

**Anexos****Anexo 1. Gobierno Corporativo**

La Gestora ha desarrollado manuales y políticas de gobierno corporativo formalizadas en cumplimiento con la normativa local y de mejores prácticas. La Gestora cuenta con comités de apoyo como: Comité de Inversiones, Auditoría, Riesgos, y Cumplimiento. La Junta Directiva está constituida por tres directores Propietarios y tres Directores Suplentes. Los cargos son Ad honorem, favorecido por las sinergias y apoyo al formar parte del Grupo Bancolombia. En febrero de 2024, se realizó la elección de la Junta Directiva, cuyos nombramientos vencen en el 2026.

La Gerencia General de la Gestora está a cargo de Amadeo José Rivas, quien cuenta con una trayectoria profesional en el ámbito financiero y bursátil. Comparte el rol en la administración de inversiones junto a Ana Patricia Morán, ambos registrados en la SSF.

**Anexo 2. Contexto Económico de El Salvador**

El Banco Central de Reserva (BCR) estimó en un 2.6% el crecimiento de la economía salvadoreña para 2024, desacelerando desde el 3.5% observado en el año 2023. Las actividades financieras y de seguros (+8.4%), y las relacionadas al alojamiento y servicios de comida (+6.4%) mostraron los mayores incrementos anuales. Por otra parte, la inflación se desaceleró, reflejado en la variación del IPC interanual del 0.6%, inferior al 1.2% observado en diciembre de 2023. Para el año 2025, [Moody's Ratings](#) proyecta el crecimiento económico de El Salvador en un 2.2%.

El 26 de noviembre de 2024, [Moody's Ratings](#) mejoró las calificaciones de emisor en moneda extranjera a largo plazo y de deuda senior no garantizada del Gobierno de El Salvador a B3 desde Caa1, con una perspectiva Estable. Esta mejora se fundamenta en las recientes operaciones de gestión de deuda que han reducido significativamente las amortizaciones externas, disminuyendo el riesgo de repago y aliviando las presiones de liquidez. Además, para Moody's Ratings las medidas de consolidación fiscal podrían contribuir a respaldar la sostenibilidad de la deuda, fortaleciendo el perfil crediticio.

Por otra parte, en febrero de 2025, el Fondo Monetario Internacional (FMI) anunció la aprobación del acuerdo técnico para un nuevo programa de financiamiento por USD1,400 millones, destinado a fomentar la sostenibilidad fiscal y externa. Según la opinión de Moody's Local El Salvador, este acuerdo podría influir en el sistema financiero salvadoreño, especialmente debido a los efectos del incremento gradual de la reserva de liquidez como parte del mismo. Cabe recalcar, que dicho proceso inició en febrero de 2025, con el cual se espera alcanzar el 15% sobre los depósitos para junio de 2026.

**Anexo 3. Sector de Fondos de Inversión El Salvador**

El sector de fondos de inversión muestra niveles de rentabilidad estable acorde al mercado financiero, buena calidad en los portafolios de inversión, sostenida expansión del patrimonio administrado y de partícipes. A diciembre de 2024, el sector está compuesto por seis fondos abiertos y seis fondos cerrados, administrados por cuatro gestoras. El patrimonio consolidado del sector ascendió a USD1,423.57 millones, lo que representa un aumento interanual del 46.9%, explicado principalmente por el crecimiento en los fondos cerrados.

A diciembre de 2024, el mercado cuenta con 7,686 partícipes, un incremento del 33.6% en comparación con el mismo mes del 2023. Los fondos abiertos representan el 98.6% de los inversionistas, tanto naturales como jurídicos, y han experimentado un aumento del 34.0% en relación con el año anterior. Por otro lado, los fondos cerrados totalizan 105 partícipes, que corresponden al 1.4% del mercado, con un crecimiento del 10.5% en el mismo período.

Específicamente, el patrimonio administrado por los fondos abiertos totaliza USD279.70 millones, lo que representa el 19.6% del total del mercado, con un crecimiento anual del 18.3%. Este segmento del mercado mantiene niveles de rendimientos promedio estables y acordes a su perfil, gracias a la diversificación de los instrumentos que componen las carteras de inversión y a su calidad crediticia.

El segmento de los fondos cerrados impulsó el crecimiento absoluto del mercado, con un aumento interanual del 56.1% en el patrimonio, acumulando un total de USD1,143.90 millones (80.4% del mercado). Este crecimiento se debe a la apertura de dos nuevos fondos durante el último año y al aumento en los fondos ya existentes. El 66.6% del total

corresponde a ocho fondos de mercado de dinero, el 27.2% a dos fondos de capital de riesgo y el 6.2% restante, a dos fondos de inversión inmobiliarios.

#### Información Complementaria

| Tipo de clasificación / Instrumento                          | Clasificación actual | Perspectiva actual | Clasificación anterior | Perspectiva anterior |
|--------------------------------------------------------------|----------------------|--------------------|------------------------|----------------------|
| <b>Fondo de Inversión Abierto Renta Liquidez Banagráfica</b> |                      |                    |                        |                      |
| Clasificación de fondo de renta fija                         | AAAf.sv              | -                  | AAAf.sv                | -                    |
| Evaluación de riesgo de mercado                              | MRA1.sv              | -                  | MRA1.sv                | -                    |

Moody's Local El Salvador "Clasificadora de Riesgo", da servicio de clasificación de riesgo a este emisor en El Salvador desde junio de 2024.

#### Información considerada para la clasificación.

Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2024, así como los Estados Financieros Intermedios a marzo, junio y septiembre de 2024, entre otras fuentes proporcionadas por la Gestora. Lo anterior correspondiente a Gestora de Fondos de Inversión Banagráfica S.A. y al Fondo de Inversión Abierto Renta Liquidez Banagráfica.

#### Definición de las clasificaciones asignadas

- **AAAf.sv**: Los fondos de deuda clasificados en AAAf.sv generalmente presentan activos con la calidad crediticia más alta en comparación con los activos mantenidos por otros fondos de deuda locales.

*Moody's Local El Salvador agrega los modificadores "+" y "-" a cada categoría de clasificación genérica que va de AA a CCC. El modificador "+" indica que el fondo se ubica en el extremo superior de su categoría de clasificación genérica, ningún modificador indica una clasificación media, y el modificador "-" indica una clasificación en el extremo inferior de la categoría de clasificación genérica.*

- **MRA1.sv**: Los fondos clasificados en MRA1.sv tienen una sensibilidad muy baja a los cambios en las tasas de interés y otras condiciones del mercado.

La opinión del Consejo de Clasificación de Riesgo no constituirá una sugerencia o recomendación para invertir, ni un aval o garantía de la emisión; sino un factor complementario a las decisiones de inversión; pero los Miembros del Consejo serán responsables de una opinión en la que se haya comprobado deficiencia o mala intención, y estarán sujetos a las sanciones legales pertinentes.

#### Metodología Utilizada.

- La Metodología de clasificación y evaluación de riesgo de mercado de fondos de inversión de renta fija - (23/Dic/2024) utilizada, se encuentra disponible en <https://moodyslocal.com.sv/>.

El presente informe no debe considerarse una publicidad, propaganda, difusión o recomendación para adquirir, vender o negociar los instrumentos objeto de clasificación.

© 2025 Moody's Corporation, Moody's Investors Service, Inc., Moody's Analytics, Inc. y/o sus licenciadores y filiales (conjuntamente "MOODY'S"). Todos los derechos reservados.

**LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS EMITIDAS POR LAS AFILIADAS DE CALIFICACION CREDITICIA DE MOODY'S, INCLUYENDO LAS DE SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO CENTROAMERICANA S.A., SCRISGO S.A., SCRISGO S.A. DE CV "CLASIFICADORA DE RIESGO", SCRISGO, SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO S.R.L. (CONJUNTAMENTE "SCR"), CONSTITUYEN SUS OPINIONES ACTUALES RESPECTO AL RIESGO CREDITICIO FUTURO RELATIVO DE ENTIDADES, COMPROMISOS CREDITICIOS, O INSTRUMENTOS DE DEUDA O SIMILARES. LOS MATERIALES, PRODUCTOS, SERVICIOS E INFORMACION PUBLICADA O DE CUALQUIER OTRA MANERA PUESTA A DISPOSICION POR SCR (COLECTIVAMENTE LOS "MATERIALES") PUEDEN INCLUIR DICHAS OPINIONES ACTUALES. SCR DEFINE EL RIESGO CREDITICIO COMO EL RIESGO DERIVADO DE LA IMPOSIBILIDAD POR PARTE DE UNA ENTIDAD DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRACTUALES A SU VENCIMIENTO Y LAS PERDIDAS ECONOMICAS ESTIMADAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O INCAPACIDAD. CONSULTE LOS SIMBOLOS Y LAS DEFINICIONES DE CALIFICACION DE SCR PARA OBTENER INFORMACION SOBRE LOS TIPOS DE OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRACTUALES ENUNCIADAS POR LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE SCR. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS NO HACEN REFERENCIA A NINGUN OTRO RIESGO, INCLUIDOS A MODO ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO: RIESGO DE LIQUIDEZ, RIESGO RELATIVO AL VALOR DE MERCADO O VOLATILIDAD DE PRECIOS. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES NO CREDITICIAS ("EVALUACIONES") Y OTRAS OPINIONES INCLUIDAS EN LOS MATERIALES DE SCR NO SON DECLARACIONES DE HECHOS ACTUALES O HISTORICOS. LOS MATERIALES DE SCR PODRAN INCLUIR ASIMISMO PREVISIONES BASADAS EN UN MODELO CUANTITATIVO DE RIESGO CREDITICIO Y OPINIONES O COMENTARIOS RELACIONADOS PUBLICADOS POR SCR. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y MATERIALES DE SCR NO CONSTITUYEN NI PROPORCIONAN ASESORAMIENTO FINANCIERO O DE INVERSION, Y LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES Y OTRAS OPINIONES DE SCR NO SON NI SUPONEN RECOMENDACION ALGUNA PARA LA COMPRA, VENTA O MANTENIMIENTO DE TITULOS DE VALOR CONCRETOS. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y MATERIALES DE SCR NO EMITEN OPINION SOBRE LA IDONEIDAD DE UNA INVERSION PARA UN INVERSOR CONCRETO. SCR EMITE SUS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES Y OTRAS OPINIONES Y PUBLICA O DE CUALQUIER OTRA MANERA PONE A DISPOSICION SUS MATERIALES EN LA CONFIANZA Y EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE CADA INVERSOR LLEVARA A CABO, CON LA DEBIDA DILIGENCIA, SU PROPIO ESTUDIO Y EVALUACION DEL TITULO DE VALOR QUE ESTE CONSIDERANDO COMPRAR, CONSERVAR O VENDER.**

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y MATERIALES NO ESTAN DESTINADAS PARA EL USO DE INVERSORES MINORISTAS Y SERIA TEMERARIO E INAPROPIADO POR PARTE DE LOS INVERSORES MINORISTAS TENER EN CUENTA LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES O LOS MATERIALES DE SCR AL TOMAR CUALQUIER DECISION EN MATERIA DE INVERSION. EN CASO DE DUDA, DEBERIA PONERSE EN CONTACTO CON SU ASESOR FINANCIERO U OTRO ASESOR PROFESIONAL.

TODA LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO ESTA PROTEGIDA POR LEY, INCLUIDA PERO NO LIMITADA A LA LEY DE DERECHOS DE AUTOR (COPYRIGHT), NO PUDIENDO PARTE ALGUNA DE DICHA INFORMACION SER COPIADA O EN MODO ALGUNO REPRODUCCION, RECOPIADA, TRANSMITIDA, TRANSFERIDA, DIFUNDIR, REDISTRIBUIDA O REVENIDIDA, NI ARCHIVADA PARA SU USO POSTERIOR CON ALGUNO DE DICHS FINES. EN TODO O EN PARTE, EN FORMATO, MANERA O MEDIO ALGUNO POR NINGUNA PERSONA SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO ESCRITO DE SCR. PARA MAYOR CLARIDAD, NINGUNA INFORMACION CONTENIDA AQUI PUEDE SER UTILIZADA PARA DESARROLLAR, MEJORAR, ENTRENAR O REENTRENAR CUALQUIER PROGRAMA DE SOFTWARE O BASE DE DATOS, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A, CUALQUIER SOFTWARE DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL, APRENDIZAJE AUTOMATICO O PROCESAMIENTO DEL LENGUAJE NATURAL, ALGORITMO, METODOLOGIA Y/O MODELO.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y LOS MATERIALES DE SCR NO ESTAN DESTINADOS PARA SER UTILIZADOS POR NINGUNA PERSONA COMO UN REFERENTE, SEGUN SE DEFINE DICHO TERMINO A EFECTOS REGULATORIOS, Y NO DEBEN SER UTILIZADOS EN MODO ALGUNO QUE PUDIERA DAR LUGAR A QUE SE LOS CONSIDERE COMO UN REFERENTE.

Toda la información incluida en el presente documento ha sido obtenida por SCR a partir de fuentes que estima correctas y fiables. No obstante, debido a la posibilidad de error humano o mecánico, así como de otros factores, toda la información aquí contenida se proporciona "TAL Y COMO ESTA", sin garantía de ningún tipo. SCR adopta todas las medidas necesarias para que la información que utiliza al asignar una calificación crediticia sea de suficiente calidad y de fuentes que SCR considera fiables, incluidos, en su caso, terceros independientes. Sin embargo, SCR no es una firma de auditoría y no puede en todos los casos verificar o validar de manera independiente la información recibida en el proceso de calificación crediticia o en la elaboración de los Materiales.

En la medida en que las leyes así lo permitan, SCR y sus directores, oficiales, empleados, agentes, representantes, licenciadores y proveedores declinan toda responsabilidad frente a cualesquier persona o entidad con relación a pérdidas o daños indirectos, especiales, derivados o accidentales de cualquier naturaleza, derivados de o relacionados con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de dicha información, incluso cuando SCR o cualquiera de sus directores, oficiales, empleados, agentes, representantes, licenciadores o proveedores fuera advertido previamente de la posibilidad de dichas pérdidas o daños, incluido pero no limitado a: (a) lucro cesante presente o futuro o (b) cualquier pérdida o daño que surja cuando el instrumento financiero en cuestión no sea objeto de una calificación crediticia concreta otorgada por SCR.

En la medida en que las leyes así lo permitan, SCR y sus directores, oficiales, empleados, agentes, representantes, licenciadores y proveedores exime de cualquier responsabilidad con respecto a pérdidas o daños directos o indemnizatorios causados a cualquier persona o entidad, incluido pero no limitado a, negligencia (pero excluyendo fraude, conducta dolosa o cualquier otro tipo de responsabilidad que, en aras de la claridad, no pueda ser excluida por ley), por parte de SCR o cualquiera de sus directores, oficiales, empleados, agentes, representantes, licenciadores o proveedores, o con respecto a toda contingencia dentro o fuera del control de cualquiera de los anteriores, derivada de o relacionada con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de tal información.

SCR NO OTORGA NI OFRECE GARANTIA ALGUNA, EXPRESA O IMPLICITA, CON RESPECTO A LA PRECISION, OPORTUNIDAD, EXHAUSTIVIDAD, COMERCIALIZACION O IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO SOBRE CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES Y DEMAS OPINIONES O INFORMACION.

Moody's Investors Service, Inc., agencia de calificación crediticia, subsidiaria de propiedad total de Moody's Corporation ("MCO"), informa por la presente que la mayoría de los emisores de títulos de deuda (incluidos bonos corporativos y municipales, obligaciones, notas y pagarés) y acciones preferentes calificados por Moody's Investors Service, Inc. han acordado, con anterioridad a la asignación de cualquier calificación, abonar a Moody's Investors Service, Inc. por sus servicios de opinión y calificación. MCO y todas las entidades de MCO que emiten calificaciones bajo la marca "Moody's Ratings" ("Moody's Ratings"), también mantienen políticas y procedimientos para garantizar la independencia de las calificaciones y los procesos de asignación de calificaciones crediticias de Moody's Ratings. La información relativa a ciertas afiliaciones que pudieran existir entre directores de MCO y entidades calificadas, y entre entidades que tienen asignadas calificaciones crediticias de Moody's Investors Service y asimismo han notificado públicamente a la SEC que poseen una participación en MCO superior al 5%, se publica anualmente en [ic.moody's.com](http://ic.moody's.com), bajo el capítulo de "Investor Relations - Corporate Governance - Charter Documents- Director and Shareholder Affiliation Policy" ["Relaciones con Inversores - Gestión Corporativa - Documentos Constitutivos - Política sobre Relaciones entre Directores y Accionistas"].

Moody's SF Japan K.K., Moody's Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A., Moody's Local BR Agência de Classificação de Risco LTDA, Moody's Local MX S.A. de C.V., I.C.V., Moody's Local PE Clasificadora de Riesgo S.A., y Moody's Local PA Clasificadora de Riesgo S.A. (conjuntamente, las "Moody's Non-NRSRO CRAs", por sus siglas en inglés) son subsidiarias de agencias de calificación crediticia de propiedad total indirecta de MCO. Ninguna de las Moody's Non-NRSRO CRAs es una Organización Reconocida Nacionalmente como Organización Estadística de Calificación Crediticia.

Terminos adicionales solo para Australia: Cualquier publicación en Australia de este documento se realiza conforme a la Licencia de Servicios Financieros en Australia de la filial de MOODY'S, Moody's Investors Service Pty Limited ABN 61 003 399 567AFSL 336969 y/o Moody's Analytics Australia Pty Ltd ABN 94 105 136 872 AFSL 383569 (según corresponda). Este documento está destinado únicamente a "clientes mayoristas" según lo dispuesto en el artículo 761G de la Ley de Sociedades de 2001. Al acceder a este documento desde cualquier lugar dentro de Australia, usted declara ante MOODY'S ser un "cliente mayorista" o estar accediendo al mismo como un representante de aquel, así como que ni usted ni la entidad a la que representa divulgarán, directa o indirectamente, este documento ni su contenido a "clientes minoristas" según se desprende del artículo 761G de la Ley de Sociedades de 2001. Las calificaciones crediticias de MOODY'S son opiniones sobre la calidad crediticia de una obligación de deuda del emisor y no sobre los valores de capital del emisor ni ninguna otra forma de instrumento que se encuentre a disposición de clientes minoristas.

Terminos adicionales solo para India: Las calificaciones crediticias, Evaluaciones, otras opiniones y Materiales de Moody's no están destinados a ser utilizados ni deben ser confiados por usuarios ubicados en India en relación con valores cotizados o propuestos para su cotización en bolsas de valores de la India.

Terminos adicionales con respecto a las Opiniones de la Segunda Parte y las evaluaciones de cero emisiones netas (según se definen en los Símbolos y Definiciones de Calificaciones de Moody's Ratings): Por favor notar que ni una Opinión de Segunda Parte ("OSP") ni una Evaluación de Cero Emisiones Netas ("NZA") son "calificaciones crediticias". La emisión de OSP y NZA no es una actividad regulada en muchas jurisdicciones, incluida Singapur.

JAPON: En Japón, el desarrollo y la provisión de OSP y NZA clasifican como "Negocios Secundarios", no como "Negocios de Calificación Crediticia", y no están sujetos a las regulaciones aplicables a los "Negocios de Calificación Crediticia" según la Ley de Instrumentos Financieros y la Ley de Intercambio de Japón y su regulación relevante. RPC: Cualquier OSP: (1) no constituye una Evaluación de Bonos Verdes de la RPC según se define en las leyes o regulaciones pertinentes de la RPC; (2) no puede incluirse en ninguna declaración de registro, circular de oferta, prospecto ni en ningún otro documento presentado a las autoridades regulatorias de la RPC ni utilizarse para cumplir con ningún requisito de divulgación regulatoria de la RPC; y (3) no puede utilizarse en la RPC para ningún propósito regulatorio ni para ningún otro propósito que no esté permitido por las leyes o regulaciones pertinentes de la RPC. Para los fines de este descargo de responsabilidad, "RPC" se refiere a la parte continental de la República Popular China, excluyendo Hong Kong, Macao y Taiwán.

17.4 Informe de Calificación de Riesgo Zumma Ratings, S.A. de C.V. Clasificadora de Riesgo  
Para más información, visite el sitio: <https://www.zummaratings.com/fondos-de-inversion>

**Zumma Ratings, S.A. de C.V.**  
**Clasificadora de Riesgo**  
Contacto:  
Carlos Roberto Acosta Vanegas  
[racosta@zummaratings.com](mailto:racosta@zummaratings.com)  
Carlos Pastor Bedoya  
[carlos.pastor@zummaratings.com](mailto:carlos.pastor@zummaratings.com)  
(503) 2275-4853



# FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO RENTA LIQUIDEZ BANAGRÍCOLA

San Salvador, El Salvador. **Comité de Clasificación Ordinario: 15 de abril de 2025.**

| Clasificación                       | Categoría |          | Definición de Categoría                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------|-----------|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                     | Actual    | Anterior |                                                                                                                                                                                              |
| Riesgo de Crédito                   | AAAfí.sv  | AAAfí.sv | Es la calificación más alta otorgada a un fondo de inversión. Refleja la más alta capacidad para mantener el valor del capital, sin incurrir en pérdidas por exposición a riesgo de crédito. |
| Riesgo de Mercado y Liquidez        | Rm 1.sv   | Rm 1.sv  | La calificación de Rm 1 indica que la sensibilidad del portafolio de inversión ante fluctuaciones en las condiciones de mercado es muy baja.                                                 |
| Riesgo Administrativo y Operacional | Adm 1.sv  | Adm 1.sv | Es la más alta categoría de clasificación. El fondo cuenta con una muy alta calidad en las herramientas, políticas y procedimientos para la administración del fondo de inversión.           |
| Perspectiva                         | Estable   | Estable  |                                                                                                                                                                                              |

*"La opinión del Consejo de Clasificación de Riesgo no constituye una sugerencia o recomendación para invertir, ni un aval o garantía de la emisión; sino un factor complementario a las decisiones de inversión. Los miembros del Consejo serán responsables de una opinión en la que se haya comprobado deficiencia o mala intención, y estarán sujetos a las sanciones legales pertinentes."*

| MM US\$ al 31.12.24 |                  |               |  |
|---------------------|------------------|---------------|--|
| Retorno: 4.51%      | Activos: 87.9    | Ingresos: 4.7 |  |
| Volatilidad: 0.04%  | Patrimonio: 87.7 | U. Neta: 3.4  |  |

**Historia. Fondo:** AA+fi / Rm 2+.sv / Adm 1.sv, asignada el 21.08.19; ↑ Rm1.sv (15.04.21); ↑ AAAfi.sv (25.10.23).

La información utilizada para el presente análisis comprendió los estados financieros auditados del Fondo de Inversión al 31 de diciembre de 2021, 2022, 2023 y 2024; así como información adicional proporcionada por la Gestora.

**Fundamento:** El Comité de Clasificación de Zumma Ratings S.A. de C.V. Clasificadora de Riesgo dictaminó mantener las siguientes calificaciones del Fondo de Inversión Abierto Renta Liquidez Banagrícola (en adelante el Fondo), administrado por Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A. (en adelante Banagrícola o la Gestora): AAAfi.sv a la dimensión de riesgo de crédito, Rm 1.sv a la dimensión de riesgo de mercado y liquidez y Adm 1.sv para la dimensión de riesgo administrativo y operacional, con base a la evaluación efectuada al 31 de diciembre de 2024. La perspectiva de las calificaciones es Estable.

**Necesidades de liquidez de partícipes jurídicos determinó la evolución del patrimonio:** El patrimonio del Fondo registró un crecimiento durante el segundo semestre de 2024, cerrando en el mes de diciembre con un total de US\$87.7 millones, mostrando un rendimiento promedio de 4.51% (US\$70.9 millones en el mismo periodo de 2023, con un rendimiento de 3.67%). Al respecto, cabe señalar que para los últimos meses del año suele observarse una tendencia de crecimiento en el patrimonio de los fondos de inversión, en línea con la acumulación de recursos por parte de los agentes económicos en preparación para el pago de impuestos.

**Fundamentos para la calificación de riesgo de crédito. Robusta calidad crediticia del portafolio de inversión:** En cuanto a la calidad crediticia del portafolio, las inversio-

nes y disponibilidades del Fondo con calificaciones crediticias comprendidas entre AAA y AA- constituyeron el segmento predominante, exhibiendo una participación promedio agregada del 93.2% durante el segundo semestre de 2024 (95.2% registrado para el mismo periodo de 2023). Dicha composición se encuentra en concordancia con la directriz estratégica de Banagrícola de preservar un perfil de inversión conservador para el Fondo, priorizando emisores de elevada calidad crediticia e instrumentos con alta liquidez, en observancia del objetivo fundacional delineado en su reglamento de inversión.

**Prioridad a productos bancarios de alta liquidez, acorde a la naturaleza del Fondo:** Durante el semestre julio-diciembre de 2024, el portafolio exhibió una ponderación promedio del 92.9% en instituciones bancarias locales (95.8% registrado en el semestre de análisis precedente), complementándose con una asignación del 7.1% a entidades financieras no bancarias. Adicionalmente, se destaca la ausencia de exposición directa del Fondo a títulos respaldados por el GOES, a pesar de que el límite máximo establecido en su régimen de inversión para instrumentos soberanos asciende al 80% del valor total del Fondo. Zumma Ratings prevé una estabilidad sustancial en la estructura del Fondo por tipo de emisor, en coherencia con la estrategia de inversión definida por Banagrícola.

La nomenclatura .sv refleja riesgos solo comparables en El Salvador.

### **Fundamentos para la calificación de riesgo de mercado y liquidez.**

**Robustos niveles de liquidez facilitaron la gestión de pagos por redenciones:** Es importante señalar un aumento en la dinámica de rescates, totalizando US\$139.1 millones en últimos seis meses de 2024 (US\$132.5 millones en la segunda mitad de 2023). En ese contexto, la relación promedio de rescates mensuales al patrimonio del Fondo pasó a 27.1% desde 28.9%; demostrando una sólida capacidad para absorber la totalidad de los requerimientos de rescate solicitados por Banagrícola, financiándolos íntegramente con sus activos líquidos disponibles y sin necesidad de liquidar posiciones de inversión. Este desempeño se fundamenta en un robusto indicador de liquidez, cuyo promedio se situó en 41.3% según la metodología de Zumma Ratings (activos bajo administración con vencimiento inferior a 30 días). La proporción de activos líquidos del Fondo con respecto al portafolio total se mantendrá consistentemente por encima de los límites establecidos, asegurando la capacidad del Fondo para mitigar cualquier contingencia relacionada con reembolsos de participantes.

**Duración del portafolio consistente con la naturaleza intrínseca del Fondo:** La duración promedio del Fondo se ubicó en 93.7 días durante los meses de julio a diciembre de 2024 (55.3 días en el mismo período de 2023). Zumma Ratings es de la opinión que la duración del portafolio del Fondo se mantendrá estable en los parámetros observados, acorde con su naturaleza de corto plazo.

**Evolución hacia una menor concentración de participantes, en línea con la estrategia comercial implementada:** Los principales participantes en el Fondo concentraron una participación promedio de 36.6% durante el segundo semestre de 2024, inferior al reflejado en similar período de 2023 (56.3%). El comportamiento señalado se explica por la estrategia comercial del Fondo en aumentar en mayor medida la participación de personas naturales en la estructura, sin descuidar la participación de personas jurídicas. De esta manera, las cuotas de participación de personas naturales a diciembre de 2024 representaron el 46.7% del Fondo, superior a lo observado en diciembre de 2023 (33.9%). En términos prospectivos, la Administración proyecta que la dinámica de desconcentración de los principales participantes del Fondo mantenga su curso para 2025, acorde con la estrategia comercial.

**Rentabilidad del Fondo exhibe una trayectoria ascendente sostenida:** La rentabilidad del Fondo ha exhibido una expansión en los últimos años, en línea con la evolución de las tasas de interés locales e internacionales. Por consiguiente, la rentabilidad promedio para el segundo semestre de 2024 se ubicó en 4.5% (3.7% en el mismo período de 2023). La volatilidad (medida por la desviación estándar anualizada de las variaciones diarias del valor cuota) observada durante el segundo semestre de 2024 fue ligeramente menor a la registrada en dicho período de 2023 (0.038% versus 0.049%), ocasionando que el ratio de Sharpe incrementara a 117.9 desde 56.1.

### **Fundamentos para la calificación de riesgo administrativo y operacional.**

**Sinergia operativa e integración vertical con casa matriz y operaciones domésticas:** Banagrícola pertenece a Inversiones Financieras Banco Agrícola, S.A., la cual es subsidiaria de Banagrícola, S.A. (sociedad tenedora de acciones radicada en Panamá), cuyo accionista final es Bancolombia, S.A.; siendo esta última el mayor banco en el sistema financiero colombiano. Zumma considera que Banagrícola es altamente estratégica para su casa matriz, tomando en cuenta la alta integración con la estrategia de negocios del Grupo, la alineación de sus políticas de riesgo y la vinculación operativa con Banco Agrícola, S.A. Dicha entidad provee soporte integral a la Gestora en lo relacionado a servicios de auditoría, riesgos, contabilidad, cumplimiento y tecnología por medio de un Acuerdo de Prestación de Servicios.

**Sólida gobernanza para la gestión de riesgos:** Banagrícola refleja una estructura de gobierno corporativo alineada con los estándares conservadores de su grupo financiero. El involucramiento de ejecutivos del Grupo y de Banco Agrícola (calificado EAAA.sv por Zumma Ratings) es activa para la gestión de riesgos, garantizando un adecuado control en sus operaciones. Asimismo, los miembros de la Junta Directiva, así como de los comités y la Alta Administración muestran una amplia experiencia en el sector financiero, bancario y mercado de capitales. La estrategia de negocio está enfocada hacia el crecimiento rentable y sostenible del Fondo administrado, con una orientación conservadora. Zumma Ratings es de la opinión que la sociedad gestora del Fondo refleja una coherencia entre las políticas que realiza con su estrategia.

### **Fortalezas**

1. Robusta calidad crediticia del portafolio de inversiones.
2. Niveles favorables de liquidez.
3. Sinergia operativa con Banco Agrícola y Valores Banagrícola, Casa de Corredores de Bolsa.
4. Soporte y experiencia de su grupo financiero.

### **Debilidades**

1. Concentración en sus principales participantes.

### **Oportunidades**

1. Incorporación de mayor número de participantes.
2. Condiciones de mercado que generen aumentos en el valor cuota del Fondo.

### **Amenazas**

1. Retiro de participantes del Fondo.

## ENTORNO ECONÓMICO

El PIB de la economía salvadoreña registró un crecimiento anual del 2.6% durante 2024, de acuerdo con el Banco Central de Reserva (BCR); reflejando una desaceleración con respecto a 2023, cuya tasa se ubicó en 3.5%. Adicionalmente, la expansión económica de 2024 estuvo por debajo del rango que proyectaba el BCR (entre 3.0% y 3.5%). Para 2025, el Fondo Monetario Internacional (FMI) y Banco Mundial (BM) prevén que la economía salvadoreña crecerá en 2.5% y 2.7%, respectivamente.

Como variables que impulsarían la actividad económica en el corto plazo se destacan el aporte de las remesas familiares. Asimismo, se espera que uno de los sectores con mayor dinamismo sea turismo, atribuido al clima de seguridad ciudadana; además, la mejora en la perspectiva para acceder a los mercados internacionales (acuerdo alcanzado con el FMI).

Por otra parte, como factores que generan incertidumbre, se señalan la tendencia creciente en el nivel de endeudamiento público, las deportaciones masivas que está ejecutando la actual administración de los Estados Unidos, los retos domésticos para atraer inversión extranjera directa; así como las políticas en materia comercial (aranceles) que implementa la administración Trump.

Históricamente, El Salvador se ha caracterizado por mantener bajos niveles de inflación (economía dolarizada). En ese sentido, según la SECMCA, la inflación en El Salvador cerró en 0.29% al 31 de diciembre de 2024 (1.23% en similar período de 2023), ubicándose por debajo del promedio de los países centroamericanos, incluyendo Panamá y República Dominicana (1.82%). Por su parte, la factura petrolera de El Salvador registró un total de US\$2,319.5 millones al cierre de 2024, mostrando una reducción interanual de 6.8%, dada la dinámica de precios en el mercado de materias primas.

En otro aspecto, el volumen de exportaciones registró una contracción interanual del 0.8% al 31 de diciembre de 2024, asociada principalmente con la evolución de los sectores industria manufacturera de maquila y suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado. Cabe mencionar que el volumen de remesas familiares totalizó US\$8,479.7 millones durante 2024; reflejando un crecimiento del 2.5% con respecto a 2023. Asimismo, se señala que, a febrero de 2025, éstas aceleraron su crecimiento en 14.2%, el mayor crecimiento interanual de los últimos tres años. En opinión de Zumma Ratings, se debe monitorear la evolución de los flujos de envío de remesas familiares por los impactos que podrían experimentar por las políticas migratorias actuales en los Estados Unidos.

Un aspecto considerado en el análisis es el crecimiento en la deuda pública del país. El saldo de ésta (incluyendo la deuda previsional) totalizó en US\$32,144 millones al cierre de 2024, de acuerdo con el BCR; determinando una expansión del 8.6% con respecto a 2023. Se destaca que, durante los últimos dos años, el gobierno salvadoreño realizó una serie de medidas para aliviar su calendario de servicio de la

deuda (canje de deuda con los fondos de pensiones con período de gracia y el reperfilamiento de la deuda de corto a mediano/largo plazo, en tenencia de la banca privada salvadoreña).

En el mismo sentido, se señala que el Directorio Ejecutivo del FMI aprobó un nuevo acuerdo de 40 meses en el marco del Servicio Ampliado del Fondo (SAF) para El Salvador, con un acceso equivalente a US\$1.4 mil millones; con dicho acuerdo, se permite un desembolso inmediato equivalente a US\$113 millones. El objeto de este programa es garantizar que se den las condiciones necesarias para impulsar las perspectivas de crecimiento y la resiliencia de El Salvador a través del fortalecimiento de las finanzas públicas, la acumulación de reservas externas y financieras y la mejora de la gobernanza y la transparencia; así como mitigar los riesgos asociados al Bitcoin.

Con respecto a la calificación soberana, el Gobierno de El Salvador (GOES) presentó una mejora en su calificación pasando a B- desde CCC+ en noviembre de 2023 (S&P), fundamentándose entre otros aspectos, en la menor presión de liquidez en el corto plazo; mientras que en enero de 2025 la agencia Fitch Ratings elevó la nota de riesgo de El Salvador a B- desde CCC+ con perspectiva estable tras la reducción de las necesidades de financiación del país y la flexibilización del acceso al mercado y, a ese momento, el acuerdo a nivel técnico alcanzado con el FMI.

## ANÁLISIS DEL SECTOR

El mercado de fondos de inversión salvadoreño está conformado por cuatro gestoras, las cuales administran un total de seis fondos abiertos y seis fondos cerrados. Según distribución por plazos, los fondos de inversión administrados se categorizan de la siguiente manera:

### **Fondos Abiertos de Corto Plazo:**

- Fondo de Inversión Abierto Atlántida de Liquidez a Corto Plazo
- Fondo de Inversión Abierto Renta Liquidez Banagrícola
- Fondo de Inversión Abierto Rentable de Corto Plazo
- Fondo de Inversión Abierto Hencorp Opportunity

### **Fondos Abiertos de Mediano Plazo:**

- Fondo de Inversión Abierto Atlántida de Crecimiento a Mediano Plazo
- Fondo de Inversión Abierto Plazo 180

### **Fondos Cerrados Inmobiliarios:**

- Fondo de Inversión Inmobiliario Atlántida Progres+
- Fondo de Inversión Inmobiliario Hencorp Growth

### **Fondos Cerrados de Capital de Riesgo:**

- Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida
- Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida Empresarial+

### **Fondos Cerrados de Renta Fija:**

- Fondo de Inversión Cerrado Renta Fija I

### **Fondos Cerrados de Renta Variable:**

- Fondo de Inversión Cerrado Financiero Atlántida Renta Variable

La diversidad en los diferentes tipos de fondos de inversión permite posicionar a la industria como una alternativa efectiva para que los agentes económicos obtengan retornos competitivos en función de su perfil de riesgo, complementando la oferta de productos tradicionales de inversión. Como hecho relevante, se menciona el inicio de operaciones del Fondo de Inversión Cerrado Financiero Atlántida Renta Variable en julio de 2024, administrado por Atlántida Capital, S.A. Gestora de Fondos de Inversión.

Al cierre del segundo semestre de 2024, el mercado de fondos de inversión registró un crecimiento interanual del 46.9%, explicado principalmente por la dinámica de expansión en la mayoría de fondos, pero particularmente determinadas por los fondos administrados por Hencorp Gestora (FIA Hencorp Oportunidad y FIC Renta Fija I), el cual cerró a diciembre de 2024 con un patrimonio administrado de US\$719.9 millones; seguido por Atlántida Capital con un patrimonio administrado de US\$543.7 millones en sus respectivos fondos. Finalmente, el patrimonio administrado del mercado totalizó US\$1,424.3 millones al 31 de diciembre de 2024 (US\$969.5 millones en similar período de 2023).

En términos de valoración, cada gestora cuenta con su metodología interna para valorar las inversiones que integran el portafolio de cada fondo. Bajo ese contexto, Zumma Ratings es de la opinión que una práctica sana que fortalecería la industria sería contar con una entidad especializada que provea vectores de precios, con el propósito de contar con portafolios valorados bajo una metodología estándar.

Por otra parte, los niveles de rentabilidad de los fondos de inversión locales han presentado una mejora significativa respecto de diciembre de 2024 en razón al comportamiento alcista en las tasas de interés, por la mayor demanda de dinero con respecto de su oferta y la política monetaria restrictiva de los bancos centrales. Para los fondos de corto plazo, destaca la rentabilidad en niveles entre 4.17% y 5.23%, mientras que los fondos de mediano plazo alcanzan hasta un rendimiento de 6.19%.

## ANTECEDENTES GENERALES DE LA GESTORA

Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A. es una compañía especializada en la administración de fondos de inversión abiertos y cerrados, de acuerdo con la Ley de Fondos de Inversión de El Salvador y con las normativas que apliquen. Banagrícola fue autorizado para iniciar operaciones el 4 de mayo de 2017 y su primer fondo de inversión inició operaciones el 10 de enero de 2018, siendo este el Fondo de Inversión Renta Liquidez Banagrícola.

Asimismo, La Gestora inscribió el Fondo Renta Fija Valor, S.A. (fondo de inversión extranjero administrado por Banistmo, S.A. en Panamá) en el Registro Público Bursátil de la Superintendencia del Sistema Financiero en octubre de 2022, cuyo objetivo es el de proporcionar a los inversionistas una opción de inversión de renta fija de mediana a larga duración, bajo un perfil de riesgo moderado.

En cuanto a su estructura, el Fondo Renta Fija Valor, S.A. invierte en activos latinoamericanos, sobre todo en países donde el Grupo Bancolombia tiene presencia y cuyas exposiciones son en valores de deuda corporativa y soberana regional. Adicionalmente, el Fondo puede mantener sus recursos en depósitos a plazo y a la vista para el manejo de su liquidez.

Banagrícola pertenece un 99.99% a Inversiones Financieras Banco Agrícola, S.A., la cual es subsidiaria de Banagrícola, S.A. (sociedad tenedora de acciones radicada en Panamá), cuyo accionista final es Bancolombia, S.A.; siendo este última el mayor banco en el sistema financiero colombiano.

Los estados financieros auditados de la Gestora y el Fondo han sido preparados conforme a las normas contables emitidas por el Comité de Normas del Banco Central de Reserva que les son aplicables y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), prevaleciendo la normativa emitida por dicho Comité cuando haya conflicto con las NIIF. Al 31 de diciembre de 2024, se emitió una opinión limpia sobre los estados financieros auditados de Gestora Banagrícola y del Fondo de Inversión.

## CARACTERÍSTICAS DEL FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO RENTA LIQUEDEZ BANAGRÍCOLA (AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024).

**Nombre del Fondo:** Fondo de Inversión Abierto Renta Liquidez Banagrícola.

**Gestora:** Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A.

**Inicio de operaciones:** 10 de enero de 2018.

**Inversionista objetivo del Fondo:** Personas naturales y jurídicas con un perfil de riesgo conservador, que busquen una inversión en que puedan obtener estabilidad de capital, generando un nivel de rentabilidad acorde a un bajo nivel de riesgo o para aquellos inversionistas que requieran administrar temporalmente sus excedentes de liquidez.

**Activos del Fondo:** US\$87.9 millones.

**Patrimonio del Fondo:** US\$87.7 millones

**Moneda:** Dólares de los Estados Unidos de América (USD).

**Número de participantes:** 1,658 participantes.

**Endeudamiento:** El Fondo no registra saldo de deuda.

**Rentabilidad diaria promedio:** 4.51%.

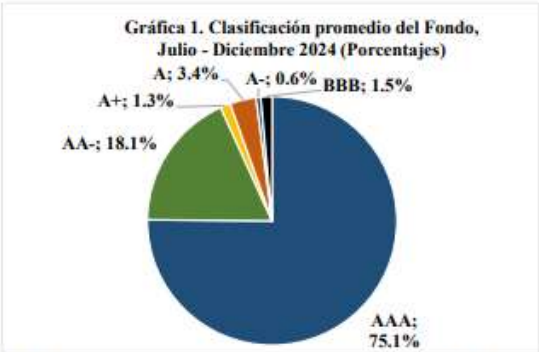
**Duración promedio:** 93.4 días.

## ANÁLISIS DE RIESGO

### Riesgo de Crédito

El Fondo de Inversión gestionado por Banagrícola sostiene una elevada capacidad de preservación del capital, reflejando una exposición crediticia conservadora, alineada con la sólida calidad crediticia de su portafolio de inversiones y su nulo apetito de riesgo frente a instrumentos soberanos. Adicionalmente, previo a canalizar recursos hacia un determinado emisor, el Fondo lleva a cabo un proceso de análisis que considera como mínimo los siguientes criterios: (i) situación financiera del emisor; (ii) historial y desempeño crediticio; (iii) solvencia ética y reputacional; (iv) sector económico de actividad; (v) respaldo del grupo económico

al que pertenece; (vi) trayectoria empresarial; y (vii) cumplimiento de las calificaciones de riesgo mínimas establecidas en su política de inversiones.



Fuente: Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A. Elaboración: Zumma Ratings S.A. de C.V. Clasificadora de Riesgo.

En cuanto a la calidad crediticia del portafolio, las inversiones y disponibilidades del Fondo con calificaciones crediticias comprendidas entre AAA y AA- constituyeron el segmento predominante, exhibiendo una participación promedio agregada del 93.2% durante el segundo semestre de 2024 (95.2% registrado para el mismo periodo de 2023). Dicha composición se encuentra en concordancia con la directriz estratégica de Banagrícola de preservar un perfil de inversión conservador para el Fondo, priorizando emisores de elevada calidad crediticia e instrumentos con alta liquidez, en observancia del objetivo fundacional delineado en su reglamento de inversión. A criterio de Zumma Ratings, se proyecta que la estructura del portafolio del Fondo por calificación de riesgo mantendrá una configuración estable y favorable, en consonancia con la estrategia de la administración.

Durante el semestre julio-diciembre de 2024, el portafolio exhibió una ponderación promedio del 92.9% en instituciones bancarias locales (95.8% registrado en el semestre de análisis precedente), complementándose con una asignación del 7.1% a entidades financieras no bancarias. Adicionalmente, se destaca la ausencia de exposición directa del Fondo a títulos respaldados por el GOES, a pesar de que el límite máximo establecido en su régimen de inversión para instrumentos soberanos asciende al 80% del valor total del Fondo. Zumma Ratings prevé una estabilidad sustancial en la estructura del Fondo por tipo de emisor, en coherencia con la estrategia de inversión definida por Banagrícola.

Con respecto a la estructura por tipo de instrumento, se señala una reducción en los depósitos a plazo, los cuales representaron en promedio un 50.4% de las inversiones durante el periodo de julio a diciembre de 2024 (64.8% en el mismo periodo de 2023), donde el portafolio se complementó por cuentas de ahorro (32.9%), seguido de certificados de inversión (10.2%) y papel bursátil (6.5%). La limitada profundidad del mercado de valores salvadoreño, así como la reducida oferta bursátil de emisores que satisfacen los criterios de calidad crediticia establecidos por el Fondo, ha condicionado una elevada concentración por emisor en su portafolio. En este sentido, los cinco principales emisores del Fondo representaron una ponderación promedio del

75.5% del total de las inversiones durante el periodo comprendido entre julio y diciembre de 2024, ligeramente superior respecto al mismo lapso de 2023 (72.9%).

La exposición del Fondo con entidades relacionadas con la Gestora es baja en virtud que la proporción promedio de recursos colocados en Banco Agrícola, S.A. fue por el 9.3% de las inversiones y efectivo durante el segundo semestre de 2024, ligeramente inferior al observado en el mismo periodo de 2023 (10.0%). Cabe señalar que un promedio de 40.3% de las inversiones en esta entidad correspondieron a depósitos a plazo, complementándose con certificados de inversión y depósitos a la vista. Adicionalmente, el Fondo mantuvo una mínima participación en reportos activos en títulos públicos en el mes de diciembre de 2024, el cual representó un 0.2% de las inversiones por tipo del Fondo (con un límite de hasta el 50% según reglamento).

**Riesgo de Mercado y Liquidez**

La rentabilidad del Fondo ha exhibido una expansión en los últimos años, en línea con la evolución de las tasas de interés locales e internacionales. Por consiguiente, la rentabilidad promedio para el segundo semestre de 2024 se ubicó en 4.5% (3.7% en el mismo periodo de 2023). La volatilidad (medida por la desviación estándar anualizada de las variaciones diarias del valor cuota) observada durante el segundo semestre de 2024 fue ligeramente menor a la registrada en dicho periodo de 2023 (0.038% versus 0.049%), ocasionando que el ratio de Sharpe incrementara a 117.9 desde 56.1.

**Tabla 1. Evolución del rendimiento del Fondo.**

| Periodo | Rendimiento | Desviación estándar | Ratio de Sharpe |
|---------|-------------|---------------------|-----------------|
| S2 2024 | 4.51%       | 0.038%              | 117.9           |
| S1 2024 | 4.19%       | 0.049%              | 86.2            |
| S2 2023 | 3.67%       | 0.065%              | 56.1            |
| S1 2023 | 3.23%       | 0.045%              | 71.7            |
| S2 2022 | 2.83%       | 0.137%              | 20.7            |
| S1 2022 | 2.65%       | 0.070%              | 38.1            |

Fuente: Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A. Elaboración: Zumma Ratings S.A. de C.V. Clasificadora de Riesgo.

En otro aspecto, la duración promedio del Fondo se ubicó en 93.7 días durante los meses de julio a diciembre de 2024 (55.3 días en el mismo periodo de 2023). Zumma Ratings es de la opinión que la duración del portafolio del Fondo se mantendrá estable en los parámetros observados, acorde con su naturaleza de corto plazo. Cabe indicar que el Fondo no registra exposiciones al riesgo de tipo de cambio en virtud que todas sus operaciones son efectuadas en dólares de los Estados Unidos (USD).



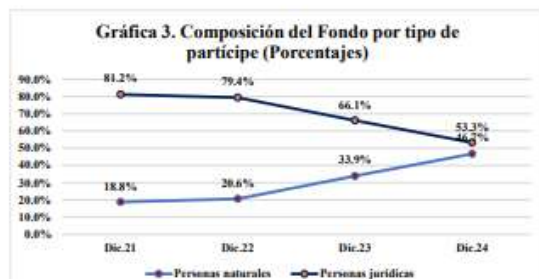
Fuente: Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A. Elaboración: Zumma Ratings S.A. de C.V. Clasificadora de Riesgo.

Es importante señalar un aumento en la dinámica de rescates, totalizando US\$139.1 millones en últimos seis meses de 2024 (US\$132.5 millones en la segunda mitad de 2023). En ese contexto, la relación promedio de rescates mensuales al patrimonio del Fondo pasó a 27.1% desde 28.9%. Cabe agregar que, en promedio, los pagos de los rescates solicitados se realizan en T+0; asimismo, el reglamento del Fondo detalla que el plazo de pago puede ser hasta dentro de 3 días hábiles (T+3, dentro del horario establecido), en caso de que el monto solicitado sea igual o mayor al 25% del patrimonio del Fondo.

Durante el segundo semestre de 2024, el Fondo demostró una sólida capacidad para absorber la totalidad de los requerimientos de rescate solicitados por Banagrícola, financiándolos íntegramente con sus activos líquidos disponibles y sin necesidad de liquidar posiciones de inversión. Este desempeño se fundamenta en un robusto indicador de liquidez, cuyo promedio se situó en 41.3% según la metodología de Zumma Ratings (activos bajo administración con vencimiento inferior a 30 días).

La composición de la liquidez es caracterizada por instrumentos de alta disponibilidad, principalmente cuentas a la vista y depósitos a plazo, garantizando la gestión eficiente de recursos para afrontar potenciales solicitudes de reembolso por parte de los participantes. Además, dicha gestión se ve reforzada por la estrategia interna del Fondo de mantener un umbral mínimo del 25% de su portafolio en liquidez inmediata; mitigando el riesgo asociado a posibles salidas significativas de participantes. A criterio de Zumma Ratings, la proporción de activos líquidos del Fondo con respecto al portafolio total se mantendrá consistentemente por encima de los límites establecidos, asegurando la capacidad del Fondo para mitigar cualquier contingencia relacionada con reembolsos de participantes.

El patrimonio del Fondo registró un crecimiento durante el segundo semestre de 2024, cerrando en el mes de diciembre con un total de US\$87.7 millones, mostrando un rendimiento promedio de 4.51% (US\$70.9 millones en el mismo periodo de 2023, con un rendimiento de 3.67%). Al respecto, cabe señalar que para los últimos meses del año suele observarse una tendencia de crecimiento en el patrimonio de los fondos de inversión, en línea con la acumulación de recursos por parte de los agentes económicos en preparación para el pago de impuesto. A su vez, las competitivas métricas de rentabilidad del sector podrían favorecer la expansión del patrimonio.

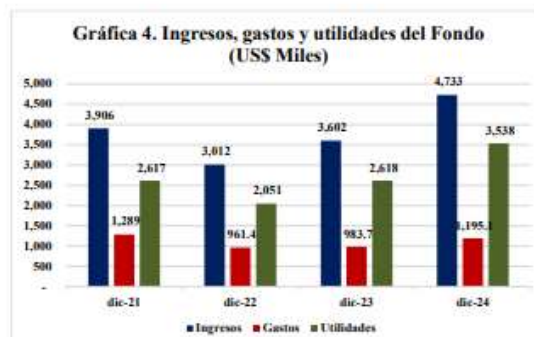


Fuente: Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A. Elaboración: Zumma Ratings S.A. de C.V. Clasificadora de Riesgo.

Los principales participantes en el Fondo concentraron una participación promedio de 36.6% durante el segundo semestre de 2024, inferior al reflejado en similar periodo de 2023 (56.3%). El comportamiento señalado se explica por la estrategia comercial del Fondo en aumentar en mayor medida la participación de personas naturales en la estructura, sin descuidar la participación de personas jurídicas. De esta manera, las cuotas de participación de personas naturales a diciembre de 2024 representaron el 46.7% del Fondo, superior a lo observado en diciembre de 2023 (33.9%). En términos prospectivos, la Administración proyecta que la dinámica de desconcentración de los principales participantes del Fondo mantenga su curso para 2025, acorde con la estrategia comercial.

#### Riesgo Administrativo y Operacional

Los resultados netos de Banagrícola totalizaron US\$3.5 millones al 31 de diciembre de 2024, superiores a lo recaudado en 2023 (US\$2.6 millones). La consistencia de los activos en administración del fondo, así como un aumento en los gastos administrativos y financieros justifican el comportamiento de los resultados de la Gestora.



Fuente: Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A. Elaboración: Zumma Ratings S.A. de C.V. Clasificadora de Riesgo.

Según lo expuesto con anterioridad, la Gestora tiene como último accionista a Bancolombia, entidad que cuenta con calificaciones internacionales por varias agencias; entre ellas Fitch y Standard & Poor's con clasificación BB+ a diciembre de 2024. En opinión de Zumma Ratings, la Gestora Banagrícola es altamente estratégica para su casa matriz, tomando en cuenta la alta vinculación con la estrategia de negocios del Grupo, la alineación de sus políticas de riesgo y la vinculación operativa con el banco local, de tal forma que Banco Agrícola provee soporte integral a Banagrícola en lo relacionado a servicios de auditoría, riesgos, contabilidad, cumplimiento y tecnología por medio de un Acuerdo de Prestación de Servicios.

En cuanto la participación de la Gestora por activos bajo administración, Banagrícola representa el 6.8% de la industria al cierre de 2024. Es importante señalar el elevado crecimiento que ha tenido el sector durante dicho periodo, principalmente con el registro de fondos de inversión cerrados. De manera prospectiva para el año 2025, Banagrícola sostiene aumentar la dinámica de aportaciones de personas naturales, potenciando las estrategias de comercialización e impulsando productos enfocados a la digitalización, así como la mejora tecnológica en sus herramientas de gestión.

La estrategia de negocio de Banagrícola está enfocada hacia el crecimiento rentable y sostenible del Fondo administrado, con una orientación conservadora. Zumma Ratings es de la opinión que Banagrícola refleja una coherencia entre las políticas que realiza con su estrategia. Al 31 de diciembre de 2024, Zumma Ratings no tiene conocimiento que Gestora Banagrícola tenga contingencias legales o sanciones del regulador que puedan afectar la operación del negocio.

La Junta Directiva de Banagrícola está conformada por 6 Directores (tres propietarios, con sus respectivos suplentes), quienes fungen durante un periodo de dos años y muestran una amplia experiencia en el sector financiero, bancario y mercado de capitales local y extranjero; es de mencionar que ninguno de ellos es independiente. Por otra parte, la Alta Administración posee una trayectoria profesional adecuada en el sector financiero y en mercados de capital.

| Junta Directiva de Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola |                                |
|---------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| Director Presidente                                           | Romeo Manuel Rivera Fortín M.  |
| Director Vicepresidente                                       | Jorge Alberto Arango Espinoza  |
| Director Secretario                                           | Óscar Mauricio Zaldaña Hurtado |
| Director Suplente                                             | Dionisio Ismael Machuca Massis |
| Director Suplente                                             | Verónica Leticia Ayala Marín   |
| Director Suplente                                             | Juan Gonzalo Sierra            |

Adicionalmente, Banagrícola cuenta con cuatro comités de apoyo para su gestión: Inversiones, Riesgos, Auditoría y LDA/FT/FPADM, todos ellos conformados por personal ejecutivo de la Gestora, del Banco y del Grupo Financiero. Los miembros que componen cada comité poseen una apropiada experiencia y trayectoria, permitiendo mantener una adecuada mezcla entre rentabilidad y riesgo. Además, la alta integración que tiene Banagrícola con el Grupo Bancolombia se pondera como una fortaleza, en virtud del acompañamiento de la matriz en las operaciones de su subsidiaria y las sinergias con entidades relacionadas. Asimismo, Banagrícola cuenta con manuales y políticas robustos para la gestión integral de riesgos, inversiones, gobierno corporativo, entre otros; considerando la alineación de éstos con la

estrategia y políticas de su grupo financiero.

En términos de segregación de áreas y funciones, las unidades de inversión y de riesgos son independientes entre sí y la toma de decisiones es separada entre ambas (por ejemplo, la gestión de riesgos es realizada a través de la Vicepresidencia de Riesgos de Banco Agrícola). En este sentido, el administrador del Fondo analiza los títulos y emisores con base en sus políticas correspondientes y el Comité de Riesgos aprueba los límites de exposición por emisor (de acuerdo con una clasificación interna). Para los riesgos de liquidez y mercado, el área de riesgos toma en consideración algunas medidas estándar como el VaR (Valor en Riesgo por sus siglas en inglés), pruebas de back y stress testing, así como un modelo utilizando el máximo retiro posible (MRP).

La metodología utilizada por Banagrícola para la valoración de los instrumentos que integran el portafolio es interna y se considera razonable. En la actualidad, no hay un proveedor de precios en el mercado bursátil salvadoreño, por lo que cada gestora debe de desarrollar su propia metodología. En ese sentido, una variación significativa en la valoración de las inversiones del Fondo conllevaría una potencial sensibilización de la calificación asignada. Banagrícola basa su metodología en una tasa interna de retorno anual (TIR) calculada a partir de la construcción de familias de títulos con criterios predeterminados y del registro de las operaciones diarias.

En cuanto a herramientas tecnológicas, Banagrícola utiliza para sus operaciones de gestión de fondos de inversión los aplicativos Gestor y SAFI, valorándose como apropiadas para el buen desempeño del negocio. Respecto a seguridad y almacenamiento de la información, los servidores se encuentran localizados en el área de operaciones de Banco Agrícola, las cuales cuentan con un sitio alternativo provisto por la empresa GBM; a su vez, se cuenta con un plan de contingencia debidamente documentado.

## ANEXO I. ESTADOS FINANCIEROS DEL FONDO DE INVERSIÓN

### FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO RENTA LIQUIDEZ BANAGRÍCOLA BALANCES GENERALES (MILES DE DÓLARES)

|                                   | DIC.21        |             | DIC.22        |             | DIC.23        |             | DIC.24        |             |
|-----------------------------------|---------------|-------------|---------------|-------------|---------------|-------------|---------------|-------------|
|                                   |               | %           |               | %           |               | %           |               | %           |
| <b>ACTIVOS</b>                    |               |             |               |             |               |             |               |             |
| <b>Activos Corrientes</b>         |               |             |               |             |               |             |               |             |
| Efectivo y equivalentes           | 31,940        | 42%         | 35,389        | 49%         | 22,107        | 31%         | 25,813        | 29%         |
| Depósitos a plazo                 | 40,852        | 53%         | 36,171        | 50%         | 45,985        | 65%         | 45,582        | 52%         |
| Inversiones financieras           | 3,708         | 5%          | 1,004         | 1%          | 3,013         | 4%          | 16,477        | 19%         |
| Cuentas por cobrar netas          | 3             | 0%          | 2             | 0%          | 2             | 0%          | 0             | 0%          |
| <b>Total Activo Corriente</b>     | <b>76,503</b> | <b>100%</b> | <b>72,566</b> | <b>100%</b> | <b>71,107</b> | <b>100%</b> | <b>87,871</b> | <b>100%</b> |
| <b>TOTAL ACTIVOS</b>              | <b>76,503</b> | <b>100%</b> | <b>72,566</b> | <b>100%</b> | <b>71,107</b> | <b>100%</b> | <b>87,871</b> | <b>100%</b> |
| <b>PASIVOS</b>                    |               |             |               |             |               |             |               |             |
| <b>Pasivo Corriente</b>           |               |             |               |             |               |             |               |             |
| Cuentas por pagar                 | 123           | 0%          | 107           | 0%          | 160           | 0%          | 130           | 0%          |
| <b>Total Pasivo Corriente</b>     | <b>123</b>    | <b>0%</b>   | <b>107</b>    | <b>0%</b>   | <b>160</b>    | <b>0%</b>   | <b>130</b>    | <b>0%</b>   |
| <b>TOTAL PASIVOS</b>              | <b>123</b>    | <b>0%</b>   | <b>107</b>    | <b>0%</b>   | <b>160</b>    | <b>0%</b>   | <b>130</b>    | <b>0%</b>   |
| <b>PATRIMONIO</b>                 |               |             |               |             |               |             |               |             |
| Participaciones                   | 73,763        | 96%         | 70,408        | 97%         | 68,329        | 96%         | 84,203        | 96%         |
| Resultados del ejercicio          | 2,617         | 3%          | 2,051         | 3%          | 2,618         | 4%          | 3,538         | 4%          |
| <b>TOTAL PATRIMONIO</b>           | <b>76,380</b> | <b>100%</b> | <b>72,459</b> | <b>100%</b> | <b>70,947</b> | <b>100%</b> | <b>87,741</b> | <b>100%</b> |
| <b>TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO</b> | <b>76,503</b> | <b>100%</b> | <b>72,566</b> | <b>100%</b> | <b>71,107</b> | <b>100%</b> | <b>87,871</b> | <b>100%</b> |

### FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO RENTA LIQUIDEZ BANAGRÍCOLA ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRALES (MILES DE DÓLARES)

|                                       | DIC.21       |             | DIC.22       |             | DIC.23       |             | DIC.24         |             |
|---------------------------------------|--------------|-------------|--------------|-------------|--------------|-------------|----------------|-------------|
|                                       |              | %           |              | %           |              | %           |                | %           |
| <b>Ingresos</b>                       | <b>3,906</b> | <b>100%</b> | <b>3,012</b> | <b>100%</b> | <b>3,602</b> | <b>100%</b> | <b>4,733</b>   | <b>100%</b> |
| Ingresos por inversiones              | 3,906        | 100%        | 3,012        | 100%        | 3,602        | 100%        | 4,733          | 100%        |
| <b>Gastos</b>                         | <b>1,289</b> | <b>33%</b>  | <b>961.4</b> | <b>32%</b>  | <b>983.7</b> | <b>27%</b>  | <b>1,195.1</b> | <b>25%</b>  |
| <b>Gastos de Operación</b>            |              |             |              |             |              |             |                |             |
| Gastos financieros                    | 40           | 1%          | 7            | 0%          | 18           | 0%          | 145            | 3%          |
| Gastos por gestión                    | 1,231        | 32%         | 936          | 31%         | 949          | 26%         | 1,023          | 22%         |
| Gastos generales                      | 18           | 0%          | 18           | 1%          | 16           | 0%          | 17             | 0%          |
| Otros ingresos (gastos)               | 0            | 0%          | 0            | 0%          | -            | 0%          | 10             | 0%          |
| <b>Utilidad del Período</b>           | <b>2,617</b> | <b>67%</b>  | <b>2,051</b> | <b>68%</b>  | <b>2,618</b> | <b>73%</b>  | <b>3,538</b>   | <b>75%</b>  |
| <b>Resultado Integral del Periodo</b> | <b>2,617</b> | <b>67%</b>  | <b>2,051</b> | <b>68%</b>  | <b>2,618</b> | <b>73%</b>  | <b>3,538</b>   | <b>75%</b>  |

## ANEXO II. ESCALA DE CALIFICACIONES DE ZUMMA RATINGS PARA FONDOS DE INVERSIÓN ABIERTOS

| Clasificación de riesgo de crédito* |                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>AAAfi</b>                        | Es la calificación mas alta otorgada a un fondo de inversión. Refleja la mas alta capacidad para mantener el valor del capital, sin incurrir en perdidas por exposición a riesgo de crédito.                                                                           |
| <b>AAfi</b>                         | Fondos calificados AAfi muestran una alta capacidad para mantener el valor del capital, sin incurrir en perdidas por exposición a riesgo de crédito.                                                                                                                   |
| <b>Afi</b>                          | Fondos calificados Afi muestran una media-alta capacidad para preservar el valor del capital, sin incurrir en perdidas por exposición a riesgo de crédito.                                                                                                             |
| <b>BBBfi</b>                        | Fondos calificados BBBfi muestran una capacidad media para preservar el valor del capital, sin incurrir en perdidas por exposición a riesgo de crédito.                                                                                                                |
| <b>BBfi</b>                         | Fondos calificados en BBfi muestran una media-baja capacidad para preservar el valor del capital y aunque presentan una alta probabilidad de incurrir en perdidas por exposición a riesgo de crédito, la probabilidad de perdida es menor a las categorías inferiores. |
| <b>Bfi</b>                          | Fondos calificados en Bfi muestran una baja capacidad para preservar el valor del capital y muy alta probabilidad de incurrir en perdidas por exposición a riesgo de crédito .                                                                                         |
| <b>Cfi</b>                          | Fondos calificados en Cfi muestran una muy baja capacidad para preservar el valor del capital y muestran una sumamente alta probabilidad de incurrir en perdidas por exposición a riesgo de crédito .                                                                  |
| <b>Dfi</b>                          | Fondos calificados en Dfi han mostrado perdidas en el valor del capital y han incurrido en perdidas por exposición a riesgo de crédito por un periodo mayor a 6 meses.                                                                                                 |
| <b>Efi</b>                          | La Clasificadora no dispone de información válida, representativa y suficiente para emitir una calificación.                                                                                                                                                           |

\*Las escalas de clasificación entre AA y B pueden incorporar un signo (+) o (-), que indica si la clasificación se aproxima a la categoría inmediatamente superior o inferior, respectivamente.

| Clasificación de riesgo de mercado |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Rm 1+</b>                       | La calificación de Rm 1 + es la mas alta otorgada por la Clasificadora. Indica que la sensibilidad del portafolio de inversión ante fluctuaciones en las condiciones de mercado es sumamente baja.                                                                                                                  |
| <b>Rm 1</b>                        | La calificación de Rm 1 indica que la sensibilidad del portafolio de inversión ante fluctuaciones en las condiciones de mercado es muy baja.                                                                                                                                                                        |
| <b>Rm 2+</b>                       | La calificación de Rm 2+ Indica una sensibilidad del portafolio de inversión ante fluctuaciones en las condiciones de mercado entre baja y moderada. No obstante, los fondos clasificados en esta categoría tienen mayor exposición a variaciones en el mercado frente a fondos clasificados en categorías mayores. |
| <b>Rm 2</b>                        | La calificación de Rm 2 indica una sensibilidad del portafolio de inversión ante fluctuaciones en las condiciones de mercado moderada.                                                                                                                                                                              |
| <b>Rm 3</b>                        | La calificación de Rm 3 indica una sensibilidad del portafolio de inversión ante fluctuaciones en las condiciones de mercado es significativa.                                                                                                                                                                      |
| <b>Rm 4</b>                        | La calificación de Rm 4 indica una sensibilidad del portafolio de inversión ante fluctuaciones en las condiciones de mercado es alta.                                                                                                                                                                               |
| <b>Rm 5</b>                        | La calificación de Rm 5 indica una sensibilidad del portafolio de inversión ante fluctuaciones en las condiciones de mercado es muy alta.                                                                                                                                                                           |
| <b>Rm 6</b>                        | La calificación de Rm 6 se adjudica a aquellos fondos que han mostrado consistentemente perdidas en el valor del capital derivadas de eventos adversos sobre el mercado, por un periodo superior a seis meses.                                                                                                      |
| <b>E</b>                           | La Clasificadora no dispone de información válida, representativa y suficiente para emitir una calificación.                                                                                                                                                                                                        |

| Clasificación de riesgo administrativo y operacional |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Adm 1</b>                                         | Es la mas alta categoría de clasificación. El fondo cuenta con una muy alta calidad en las herramientas, políticas y procedimientos para la administración del fondo de inversión.                                                                                                                                            |
| <b>Adm 2</b>                                         | El fondo cuenta con alta calidad en las herramientas, políticas y procedimientos para la administración del fondo de inversión.                                                                                                                                                                                               |
| <b>Adm 3</b>                                         | El fondo cuenta con media -alta calidad en las herramientas, políticas y procedimientos para la administración del fondo de inversión.                                                                                                                                                                                        |
| <b>Adm 4</b>                                         | El fondo cuenta con calidad media en las herramientas, políticas y procedimientos para la administración del fondo de inversión y existen oportunidades de mejora relevantes.                                                                                                                                                 |
| <b>Adm 5</b>                                         | El fondo cuenta con calidad media-baja en las herramientas, políticas y procedimientos para la administración del fondo de inversión. Tienen alta probabilidad de incurrir en perdidas por riesgos operativos o administrativos y requieren mejoras tecnológicas o operativas esenciales para una correcta gestión del fondo. |
| <b>Adm 6</b>                                         | La baja calidad en las herramientas, políticas y procedimientos para la gestión del fondo han afectado la capacidad de la Gestora para conservar el capital. La Gestora requiere realizar inversiones sustanciales para mejorar la gestión del fondo.                                                                         |
| <b>E</b>                                             | La Clasificadora no dispone de información válida, representativa y suficiente para emitir una calificación.                                                                                                                                                                                                                  |

La opinión del Consejo de Clasificación de Riesgo no constituirá una sugerencia o recomendación para invertir, ni un aval o garantía de la emisión; sino un factor complementario a las decisiones de inversión; pero los miembros del Consejo serán responsables de una opinión en la que se haya comprobado deficiencia o mala intención, y estarán sujetos a las sanciones legales pertinentes.

La Metodología de Clasificación utilizada en el análisis fue la siguiente: "Metodología de Clasificación de Fondos de Inversión". Las clasificaciones públicas, criterios, Código de Conducta y metodologías de Zumma Ratings, S.A. de C.V. Clasificadora de Riesgo (Zumma Ratings) están disponibles en todo momento en nuestro sitio web [www.zummaratings.com](http://www.zummaratings.com).

Las clasificaciones crediticias emitidas por Zumma Ratings constituyen las opiniones actuales de Zumma Ratings sobre el riesgo crediticio futuro relativo de entidades, compromisos crediticios o deuda o valores similares a deuda, y las clasificaciones crediticias y publicaciones de investigación publicadas por Zumma Ratings (las "publicaciones de Zumma Ratings") que pueden incluir opiniones actuales de Zumma Ratings sobre el riesgo crediticio futuro relativo de entidades, compromisos crediticios o deuda o valores similares a deuda. Zumma Ratings define riesgo crediticio como el riesgo de que una entidad no pueda cumplir con sus obligaciones contractuales, financieras una vez que dichas obligaciones se vuelven exigibles, y cualquier pérdida financiera estimada en caso de incumplimiento. Las clasificaciones crediticias no toman en cuenta cualquier otro riesgo, incluyen sin limitación: riesgo de liquidez, riesgo legal, riesgo de valor de mercado o volatilidad de precio. Las clasificaciones crediticias y publicaciones de Zumma Ratings no constituyen ni proporcionan recomendación o asesoría financiera o de inversión, y las clasificaciones crediticias y publicaciones de Zumma Ratings no constituyen ni proporcionan recomendaciones para comprar, vender o mantener valores determinados; todas las decisiones son exclusiva responsabilidad del inversionista.

Derechos de autor por Zumma Ratings. La reproducción o distribución total o parcial de los contenidos producidos por Zumma Ratings, se entenderán protegidos por las leyes relativas a la propiedad intelectual desde el momento de su creación; por lo tanto, estará prohibida su reproducción, salvo con autorización previa y por escrito de forma electrónica. Todos los derechos reservados. Toda la información aquí contenida se encuentra protegida por Ley de Propiedad Intelectual, y ninguna de dicha información podrá ser copiada, reproducida, reformulada, transmitida, transferida, difundida, redistribuida o revendida de cualquier manera, o archivada para uso posterior en cualquiera de los propósitos antes referidos, en su totalidad o en parte, en cualquier forma o manera o por cualquier medio, por cualquier persona sin el consentimiento previo por escrito de Zumma Ratings.

Toda la información aquí contenida es obtenida por Zumma Ratings de fuentes consideradas precisas y confiables. Zumma Ratings lleva a cabo una investigación razonable de la información factual sobre la que se base de acuerdo con sus propias metodologías de clasificación, y obtiene verificación razonable de dicha información de fuentes independientes, en la medida de que dichas fuentes se encuentren disponibles para una emisión dada o en una determinada jurisdicción. La forma en que Zumma Ratings lleve a cabo la investigación factual y el alcance de la verificación por parte de terceros que se obtenga variará dependiendo de la naturaleza de la emisión calificada y el emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en que se ofrece y coloca la emisión y/o donde el emisor se encuentra, la disponibilidad y la naturaleza de la información pública relevante, el acceso a representantes de la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordadas, evaluaciones, informes actuariales, informes técnicos, dictámenes legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independiente y competentes de terceros con respecto a la emisión en particular o en la jurisdicción del emisor, y una variedad de otros factores. Los usuarios de clasificaciones e informes de Zumma Ratings deben entender que ni una investigación mayor de hechos ni la verificación por terceros puede asegurar que toda la información en la que Zumma Ratings se basa en relación con una clasificación o un informe será exacta y completa. En última instancia, el emisor y sus asesores son responsables de la exactitud de la información que proporcionan a Zumma Ratings y al mercado en los documentos de oferta y otros informes.

Zumma Ratings es una entidad supervisada por la Superintendencia del Sistema Financiero y además sujeta al cumplimiento de la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos; en tal sentido, Zumma Ratings podrá solicitar en cualquier momento información para el cumplimiento de las leyes y normativas aplicables, como políticas de conozca a su cliente para la realización de una Debida Diligencia.

Confidencialidad. Referente a la información recibida para la evaluación y clasificación Zumma Ratings ha accedido y accederá a información que será tratada como CONFIDENCIAL, la cual es y será compartida por el emisor cumpliendo con todas las disposiciones legales en materia de reserva bancaria, protección de datos de carácter personal, debiendo este garantizar que posee autorización de los titulares de los datos para compartir información. Ninguna información será compartida cedida o transmitida por Zumma Ratings sino dentro del contexto de la Legislación aplicable. No se considerará información confidencial aquella que sea de dominio público o que haya sido obtenida por Zumma Ratings por otros medios dentro del contexto del respeto a la autodeterminación informativa y será utilizada exclusivamente para la finalidad de los servicios de clasificación.